



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos previstas en la Orden que se cita. 9

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias previstas en la Orden que se cita. 9

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, previstas en la Orden que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogidas al régimen de minimis, previstas en la Orden que se cita. 10

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. 10

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013. 11



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombra Notario para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.

12

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

12

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

13

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Úbeda Flores.

14

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier Ávalos Cordero Catedrático de Universidad.

14

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Susana Pilar Gaytán Guía Profesora Titular de Universidad.

14

Corrección de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna.

15

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

16

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

16

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Urología.

17

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo para el Hospital Torrecárdenas.

21

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Laboratorio de Genética y Reproducción.

25

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, de corrección de errores de la Resolución de 31 de agosto de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

29

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de dos puestos de Jefe de Bloque de Enfermería.

30

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la firma de un Convenio específico de Colaboración con el Ministerio de Educación para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional, se aprueba el correspondiente compromiso de gasto y se amplía el límite para compromisos en las anualidades 2013 a 2024, en el artículo 91 del servicio autofinanciada del Programa 42J de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

35

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión que se indica.

38

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 871/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	39	Orden de 3 de diciembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «San Lorenzo» de Estepona (Málaga).	45
Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso núm. 870/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	40	Orden de 4 de diciembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El País de las Maravillas» de Roquetas de Mar (Almería).	46
Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera modificados del municipio de Canillas del Aceituno (Málaga).	40	Orden de 10 de diciembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Highlands Jerez» de Jerez de la Frontera (Cádiz).	47
Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Nueva Carteya (Córdoba).	40	Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 843/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	48
Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Sayalonga (Málaga).	41	Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 636/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	48
Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de la Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 1002/2009, ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.	41	Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 792/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	48
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 694/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	48
Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita.	42	Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 702/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	48
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 772/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	49
Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Arco Iris», de Algarrobo (Málaga).	42	Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la concesión de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2009/10.	49
Orden de 2 de diciembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Jesús Salvador», de Córdoba.	43		
Orden de 2 de diciembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Pisotón» de Sevilla.	44		
Orden de 2 de diciembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Baby's», de Huércal de Almería (Almería).	45		

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la formalización de convenios de cooperación en Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2009/2010.

50

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo abreviado núm. 679/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

60

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones, en el ámbito provincial, a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2009/10.

51

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Cultura y Misión Francisco de Asís.

60

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación en cumplimiento de la Sentencia que se cita.

52

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 860/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

61

Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

54

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 478/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

62

Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

54

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1914/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

62

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

56

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1027/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

62

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

57

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2009.

62

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales que se citan, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las compensaciones económicas correspondientes a la asistencia jurídica gratuita prestada por estos Colegios durante el segundo trimestre de 2009.

58

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2009.

63

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede a los Colegios de Abogados que se citan, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las compensaciones económicas correspondientes a la asistencia jurídica gratuita prestada por estos Colegios durante el segundo trimestre de 2009.

59

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la provincia de Sevilla, que han sido presentadas durante el mes de septiembre de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

64

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2009.

64

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización de gasto para atender los incentivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos.

65

Acuerdo de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto para atender los compromisos derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000 E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos y la encomienda de gestión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la gestión de las ayudas contenidas en el plan.

65

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de incentivos destinados a la apertura y explotación de centros de acceso público a internet, dirigida a entidades asociativas con actuación en barriadas menos favorecidas en Andalucía, y a la de puntos de acceso público a internet para comunidades andaluzas, convocado por Orden de 23 de julio de 2009.

66

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de Información Pública del anteproyecto: «Mejora funcional del camino de montaña entre Olula de Castro, Castro de Filabres, Velefique y Senés. Tramo 2: Castro de Filabres-Velafique».

72

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, correspondientes al año 2009, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita

72

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2009 en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo en materia de vivienda, intervención urbana y fomento de la arquitectura.

72

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Acuerdo de 15 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican los estatutos de la sociedad mercantil del sector público andaluz «Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.»

73

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del Título-Licencia de las agencias de viajes citadas.

74

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 388/2009, de 15 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en Coin (Málaga).

75

Decreto 390/2009, de 15 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén).

80

Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se concede el premio bienal «Patrocinio y Mecenazgo» a la mejor labor de promoción cultural, correspondiente al año 2009, al Festival Internacional de Poesía Ciudad de Granada.

84

Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se concede el premio bienal «Pastora Pavón, Niña de los Peines» a la mejor trayectoria en el ámbito del Flamenco, correspondiente al año 2009, a don Manuel Muñoz Alcón, «Manolo Sanlúcar».

84

Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se concede el premio bienal «Andrés de Vandelvira» a la mejor trayectoria en el ámbito del Patrimonio Histórico, correspondiente al año 2009, a don Víctor Pérez Escolano.

85

Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se concede el premio bienal «Pablo Ruiz Picasso» a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Plásticas, correspondiente al año 2009, a don Nazario Luque Vera.

85

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Grupo de Libar», Código de la Junta de Andalucía CA-11024-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz.

86

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se hacen públicas las Cartas de Servicios de las Áreas de Gestión de la Universidad.

90

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

91

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.

91

Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

91

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública adjudicación definitiva en su ámbito.

92

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

92

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

92

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

93

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

93

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad.

93

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

94

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato del servicio que se cita.

94

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

94

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

94

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.

95

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los expedientes que se citan.

95

Anuncio de 11 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva que se cita.

96

Anuncio de 11 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre renuncia a la adjudicación de las obras que se citan.

96

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad.

97

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida que se cita.

98

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del anteproyecto «Variante de Agrón en la Carretera A-338».

98

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución del Consejero de Empleo, por la que se conceden subvenciones a los colegios profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se citan.

98

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Consejero de Empleo, por la que se conceden subvenciones a las Universidades Públicas Andaluzas que se citan.

98

Acuerdo de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo (Convocatoria MENTA), que se citan.

99

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

100

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden que se cita.

100

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, modalidad 4: Promoción comercial (convocatoria año 2009).

100

Anuncio de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica el inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.

101

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2009, modalidad: Atención a Emigrantes para Entidades Públicas.

101

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

106

Notificación de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución, ratificando la declaración de desamparo correspondiente al expediente de protección que se cita.

107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental acogidas a la Orden de 17 de junio de 2009.

107

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 3009/2009).

107

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 3002/2009).

107

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 3624/2009).

108

Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, definitiva del procedimiento sancionador que se cita.

108

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de Información Pública para la ocupación, por interés particular, del monte público «Monte del Pueblo de Zújar». (PD. 3772/2009).

108

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 3637/2009).

108

Anuncio de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

109

Anuncio de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

109

Anuncio de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

109

Anuncio de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

110

Anuncio de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de ejecución subsidiaria de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

110

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 21 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

110

Anuncio de 21 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se cita.

111

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, del IES Virgen de las Nieves, de extravío del título de FP II. (PP. 2942/2009).

111

Anuncio de 13 de octubre de 2009, del IES Reyes de España, de extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (PP. 3114/2009).

111

Anuncio de 17 de noviembre de 2009, de la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, de extravío del título de Certificado de Aptitud. (PP. 3626/2009).

111

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, del IES Carmen Laffón, de extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas. (PP. 3475/2009).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos previstas en la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 8 de marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos.

La citada Orden de 15 de julio de 2009 prevé en su artículo 13.1 la convocatoria anual de las ayudas mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Estas ayudas cumplen las condiciones señaladas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias conferidas por la referida Orden de 8 de marzo de 2008, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y por la Orden de 3 de junio de 2009, por la que se adapta la delegación de competencia efectuada para la concesión de subvenciones en los centros directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2010 la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 8 de marzo de 2008, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece un periodo de presentación de solicitudes de dos meses, iniciándose el plazo el día 1 de enero y finalizando el día 28 de febrero, ambos inclusive.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I de la Orden de 15 de julio de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 143, de 24 de julio.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la referida Orden de 8 de marzo de 2008, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Quinto. Financiación.

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y serán objeto de cofinanciación, según lo contemplado en los capítulos 6 y 7 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR), en un máximo del 70% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el porcentaje restante con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo previsto en PDR.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, María Isabel Salinas García.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias previstas en la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 10 de julio de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias. La citada Orden de 10 de julio de 2007, prevé en su artículo 11.1 la convocatoria anual de las ayudas mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Estas ayudas cumplen las condiciones señaladas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias conferidas por la referida Orden de 10 de julio de 2007, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, por el Decreto 172/2009 de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y por la Orden de 3 de junio de 2009, por la que se adapta la delegación de competencia efectuada para la concesión de subvenciones en los centros directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2010 la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 10 de julio de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece un periodo de presentación de solicitudes de dos meses, iniciándose el plazo el día 1 de enero y finalizando el día 28 de febrero, ambos inclusive.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, se presentarán conforme al modelo previsto en el anexo I de la Orden de 15 de julio de 2009, por la que se modifica la Orden de 10 de julio de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 143, de 24 de julio.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 de la referida Orden de 15 de julio de 2009, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y fiscales.

Quinto. Financiación.

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y serán objeto de cofinanciación, según lo contemplado en los capítulos 6 y 7 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR), en un máximo del 70% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el porcentaje restante con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo previsto en PDR.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, María Isabel Salinas García.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, previstas en la Orden que se cita, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogidas al régimen de minimis, previstas en la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 18 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se regula el reconocimiento de entidades y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogidas al régimen de minimis.

La citada Orden de 18 de abril de 2008 prevé en su artículo 15.1 la convocatoria anual de las ayudas mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Estas ayudas cumplen las condiciones señaladas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias conferidas por la referida Orden de 18 de abril de 2008, modificada

por la Orden de 28 de julio de 2009, por el Decreto 172/2009 de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y por la Orden de 3 de junio de 2009, por la que se adapta la delegación de competencia efectuada para la concesión de subvenciones en los centros directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2010 la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 18 de abril de 2008 de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la implantación y adaptación del servicio de asesoramiento técnico específico en agricultura ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogidas al régimen de minimis.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

Se establece un período de presentación de solicitudes de dos meses, iniciándose el plazo el día 1 de enero y finalizando el 28 de febrero, ambos inclusive.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo II de la Orden de 28 de julio de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 153, de 7 de agosto de 2009.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la referida Orden de 18 de abril de 2008, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Quinto. Financiación.

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y serán objeto de cofinanciación, según lo contemplado en los capítulos 6 y 7 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR), en un máximo del 70% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el porcentaje restante con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo previsto en PDR.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, María Isabel Salinas García.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 12 de junio de 2009, ha regulado, en el ámbito de la Co-

munidad Autónoma de Andalucía, la concesión de las subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Estas ayudas cumplen las condiciones señaladas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 12 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera proceder a la convocatoria anual de estas subvenciones mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2010, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2010 las subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 (BOJA núm. 120, de 23 de junio de 2009).

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo 3 a la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de junio de 2009, mencionada anteriormente.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la referida Orden de 8 de julio de 2009, la Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Quinto. Financiación.

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y serán objeto de cofinanciación, según lo contemplado en los capítulos 6 y 7 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR), en un máximo del 70% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el porcentaje restante con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo previsto en PDR.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- La Directora General, P.S. (Dto. 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 26 de junio de 2009 ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de las subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Estas ayudas cumplen las condiciones señaladas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 11 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera proceder a la convocatoria anual de estas subvenciones mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2010, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2010 la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo I a la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de junio de 2009, mencionada anteriormente.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la referida Orden de 26 de junio de 2009, la Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Quinto. Financiación.

Las presentes subvenciones se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y serán objeto de cofinanciación, según lo contemplado en los capítulos 6 y 7 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR), en un máximo del 70% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el porcentaje restante con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo previsto en PDR.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- La Directora General, P.S. (Dto. 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombra Notario para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 18 de julio de 2008 (BOE de 23 de julio), y resuelto este el 2 de septiembre de 2008 por la Dirección General de los Registros y del Notariado, se interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución por parte de don Álvaro Rico Gámir, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado.

El 7 de octubre de 2008 la Dirección General de los Registros y del Notariado dictó resolución en la que acordaba como medida cautelar la suspensión parcial del procedimiento y con fecha 3 de abril de 2009 se ha dictado por el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, núm. Uno, de Dos Hermanas el Auto que acuerda el sobreseimiento provisional y archivo de la presente causa.

A la vista de lo expuesto, la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación ha propuesto el nombramiento del Notario que se menciona a continuación, para ocupar una plaza vacante en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.1 del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar al Notario don José M.ª Manzano Gómez para ocupar la plaza de Sevilla en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar el nombramiento al interesado, al Decano del Colegio Notarial de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2009.- El Secretario General para la Justicia, Pedro Izquierdo Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 30 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre de 2009), y para el que se nombra a la funcionaria de Instituciones Sanitarias que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

DNI: 25.982.968.
Primer apellido: Escalona.
Segundo apellido: Labella.
Nombre: Isabel.
Puesto de trabajo adjudicado: SV. de Participación Social. Código 9165210.
Centro directivo: S.G. Salud Pública y Participación.
Centro destino: S.G. Salud Pública y Participación.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 30 de octubre de 2009 (BOJA núm. 220, de 11 de noviembre), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 17 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 25.087.144D.
Primer apellido: Moya.
Segundo apellido: Calle.
Nombre: M.ª Victoria.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General.
Código: 1477410.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Instituto Andaluz del Deporte.
Localidad:
Provincia: Málaga.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA

núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 30 de octubre de 2009 (BOJA núm. 220, de 11 de noviembre), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 27.298.903L.
Primer apellido: Serrano.
Segundo apellido: Arias.
Nombre: Antonio.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Viceconsejero.
Código: 2565610.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, y habiéndose observado el procedimiento debido, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de la misma de 20 de octubre de 2009 (BOJA núm. 217, de 6 de noviembre de 2009), para el cual se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecido en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 74.782.004-B.
 Primer apellido: Ruiz.
 Segundo apellido: Moreno.
 Nombre: Manuel Norberto.
 Código puesto de trabajo: 9681110.
 Denominación del puesto: Servicio Gestión Económica y Presup.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 Centro directivo: Dirección Gerencia.
 Centro destino: Dirección Gerencia.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Ubeda Flores.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 23 de septiembre de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre de 2009), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Manuel Ubeda Flores, con DNI núm. 27537587D, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al Departamento de Estadística y Matemática Aplicada de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según se dispone en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de diciembre de 2009.- El Rector, Pedro R. MolinaGarcía.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier Ávalos Cordero Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de julio de 2009 (BOE de 2.9.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Francisco Javier Ávalos Cordero Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Genética, adscrita al Departamento de Genética.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Susana Pilar Gaytán Guía Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Susana Pilar Gaytán Guía Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología y Zoología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombran Funcionarios de Carrera de la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna.

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el BOJA núm. 246, de fecha 18 de diciembre de 2009, se procede a transcribir las oportunas rectificaciones:

En la pág. núm. 24 donde dice:

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA ASIGNADA
Pinto García, Ana Isabel	44212584Y	HU.01.01.01 Director/a de Área de Secretaría General
Tallante Ruiz, Francisco	26473203L	HU.11.01.01 Director/a de Área de Infraestructura

Debe decir:

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA ASIGNADA
Pinto García, Ana Isabel	44212584Y	UHU.01.01.01 Director/a de Área de Secretaría General
Tallante Ruiz, Francisco	26473203L	UHU.11.01.01 Director/a de Área de Infraestructura

Huelva, 18 de diciembre de 2009

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.. El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro Directivo: D.G. de Ordenación y Evaluación Educativa.
Localidad: Sevilla.
Denominación del Puesto: Secretario/a de la Directora General.
Código: 1754910.
Núm. de plazas: 1.
Ad.: F.
Tipo de Administración:

Características esenciales:
Grupo: CD.
Cuerpo: P-C1.
Área Funcional: Administración Pública.
Área Relacional:
Nivel C.D.: 18.
C. específico RFIDP/€: XXXX- 9.746,88.

Requisitos desempeño:
Experiencia: 1.
Titulación:

Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Código: 8325010.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Servicio Salud Ambiental, Código 8325010, adscrito a la S.G. de Salud Pública y Participación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 30 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre de 2009).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el

plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Urología.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Urología, en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 2 de diciembre de 2009.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Urología, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1 Su responsabilidad directa sobre un área organizativa concreta en cuanto a la gestión de la actividad, recursos humanos y materiales.

1.2.3.2. Formación, producción científica, incorporación de nuevas técnicas o procedimientos, reingeniería de procesos o normalización de procedimientos, vías clínicas, etc en dicha área.

1.2.3.3. Consecución de objetivos de su Servicio o Unidad.

1.2.3.4. Participación en comisiones de calidad o del área del usuario del Hospital.

1.2.3.5. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Urología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Urología.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Torrecárdenas.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.2. Coordinar todas las actividades relacionadas con el área de asistencia ambulatoria, consultas externas y pruebas diagnósticas.

3.2.3. Organización, gestión y responsabilidad en el funcionamiento y cumplimiento de objetivos de área de consultas y pruebas funcionales de la Unidad Clínica de Urología del Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

3.2.4. Organización del Área de Urodinámica con gestión de citas.

3.2.5. Gestión, utilización de Diraya.

3.2.6. Cualesquiera otras funciones que, en relación con su ámbito de competencias, le pueda ser encomendada por la Dirección del Centro.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas s/n, 04009 de Almería o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Urología del Hospital Torrecárdenas.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia.

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designado por la Junta Facultativa del Hospital Torrecárdenas.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta

resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.
 tfnos., correo electrónico.....
 en posesión del título de
 especialidad

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Urología, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, de fecha 2 de diciembre de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la especialidad, cargo intermedio o puesto directivo del área asistencial o puestos equivalentes en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad convocada en otros centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homolo-

gadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos).

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Aprendizaje y mejora continua.
2. Orientación a resultados.
3. Capacidad de asumir compromisos.
4. Dinámica de ejecución de las decisiones.
5. Iniciativa, puesta en práctica de nuevos modelos y nuevas soluciones.
6. Capacidad de generar valor añadido.
7. Autocontrol y autoconfianza.
8. Coherencia y criterios en la toma de decisiones.
9. Orientación al ciudadano.
10. Fomento de las relaciones con Atención Primaria.
11. Manejo y gestión del tiempo en sus actuaciones.
12. Introducción de métodos en actos y procedimientos.
13. Uso de la evidencia científica.
14. Conocimientos de gestión clínica.
15. Conocimientos de CIE-9, codificación, GRDs, sistemas de información del Hospital.
16. Conocimiento de Historia Clínica Digital, Diraya y sistemas de información propios del Hospital.
17. Trabajo en equipo y dirección de equipos.
18. Relaciones interpersonales.
19. Difusión de información a su división o Área.
20. Gestión de conflictos.
21. Adaptación al cambio.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo para el Hospital Torrecárdenas.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen

funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 2 de diciembre de 2009.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Misión del Servicio.

1.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.

1.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.3.6. Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3.7. Participación de miembros del Servicio en actividades generales del Hospital o del Sistema Sanitario, tales como Comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia y Comisión de Investigación, entre otras.

1.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.3.10. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.

1.3.11. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado

Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo.

3.1.4. Destino: Hospital Torrecárdenas.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.2. Gestionar herramientas de Calidad del Servicio.

3.2.3. Responsabilizarse del desarrollo y aplicación de la Sección de Coloproctología.

3.2.4. Manejo, control y gestión técnicas coloproctológicas: Ecografía endoanal, Cirugía laparoscópica colorrectal, microcirugía endoscópica transanal (TEM).

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Torrecárdenas y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, CP 04009, de Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Torrecárdenas.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del

centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
 con DNI número, y domicilio en
 número de teléfono en posesión del título
 académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas de fecha 2 de diciembre de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Torrecárdenas.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.
 - 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.
 - 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
 - 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos
 - 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
 - 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
 - 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.
 Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).
 Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.
 - b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
 - 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
 - 1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.
 - 1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Master Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros meritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al ciudadano.

- Gestión de equipos de trabajo.

- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Laboratorio de Genética y Reproducción.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Laboratorio de Genética y Reproducción de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, Fco. Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE LABORATORIO DE GENÉTICA Y REPRODUCCIÓN DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS «VIRGEN DEL ROCÍO»

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión de la Sección de Laboratorio de Genética y Reproducción, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Plan de Genética de Andalucía y su impacto.
- Misión y valores.
- Líneas estratégicas de la sección de laboratorio de genética y reproducción de la Unidad de Gestión Clínica de Genética, Reproducción y Medicina Fetal.
- Procesos asistenciales integrados y normas de calidad de los procesos asistenciales.
- Cartera de servicios.
- Actividad y rendimiento.
- Accesibilidad.
- Gestión de la calidad de los laboratorios y disminución de la variabilidad de la práctica clínica.
- Satisfacción y expectativas de los usuarios.
- Continuidad asistencial.
- Investigación.
- Docencia postgrado y formación MIR.
- Gestión de los profesionales.
- Gestión económica.
- Planes y herramientas de mejora.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:
 - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.
 - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
 - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir

una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y reunir los requisitos para acceder o integrarse de forma permanente o temporal en la categoría de Facultativo de Genética Clínica que establece la Orden de la Consejería de Salud de 3 de agosto de 2009, por la que se crea la categoría de Facultativo de Genética Clínica en el ámbito de la atención especializada de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones y se establece el procedimiento de integración directa en la citada categoría creada (BOJA 163, de 21 de agosto de 2009).

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en las funciones establecidas para la categoría de Facultativo de Laboratorio de Genética Clínica, establecidas en la Orden de 3 de agosto de 2009 citada en el apartado 2.3 de la presente convocatoria.

2.8. Estar en posesión del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos Intermedios», o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y número de puestos: 1 Jefatura de Sección Facultativo de Laboratorio de Genética y Reproducción.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Unidad de Gestión Clínica de Genética, Reproducción y Medicina Fetal.

3.1.4. Destino: Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel:26

3.2. Funciones:

- Desempeño del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Laboratorio de Genética y Reproducción, atendiendo a desarrollar los contenidos y objetivos del Proyecto de Gestión.

- Realización de las tareas de su competencia encargadas por la dirección de la UGC y/o la dirección del centro.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Certificación acreditativa de la realización del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos intermedios».

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el pro-

ceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo

del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Genética y Reproducción, para el Hospital convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 15 de diciembre de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Innovaciones en la organización asistencial iniciadas o mantenidas en los últimos diez años: 7 puntos.
 - 1.2. Realización especialidad programa MIR: 2 puntos.
 - 1.3. Tutor de médicos residentes en la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 1,5 puntos (0,5 por año).
 - 1.4. Estudios del doctorado: máximo 1,5 puntos.
 - 1.4.1. Grado de doctor: 1 punto.
 - 1.4.2. Sobresaliente cum laude 1,5 puntos.
 - 1.5. Profesor de universidad en los últimos diez años (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 3 puntos.
 - 1.5.1. Profesor asociado con plaza concomitante en la especialidad: 1 punto (0,25 puntos por año).
 - 1.5.2. Profesor titular con plaza vinculada en la especialidad: 2 puntos (0,5 puntos por año).
 - 1.5.3. Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 3 puntos (0,75 puntos por año).
 - 1.6. Aportaciones científicas en los últimos diez años: máximo 18 puntos.
 - 1.6.1. Artículos en revistas con factor impacto según la última edición disponible del Journal Citation Reports-Science Index: 15 puntos.
 - 1.6.2. Otras aportaciones científicas: 3 puntos .
 - 1.6.2.1. Artículos en revistas sin factor impacto: 0,2 puntos.
 - 1.6.2.2. Capítulo en libros internacionales: 0,5 puntos.
 - 1.6.2.3. Capítulo en libros nacionales: 0,2 puntos
 - 1.6.2.4. Comunicación en congresos internacionales: 0,1 puntos.
 - 1.6.2.5. Comunicación en congresos nacionales: 0,05 puntos.

1.7. Otros méritos de formación y científicos en los últimos diez años: máximo 2 puntos.

1.7.1. Investigador principal de un proyecto de investigación financiado por agencia competitiva: 0,5 puntos.

1.7.2. Responsable de grupo de investigación reconocido por el Plan Andaluz de Investigación: 0,5 puntos.

1.7.3. Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 1 punto.

1.7.4. Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 0,5 puntos.

1.7.5. Por cada patente relacionada con conocimientos de la especialidad: 0,2 puntos.

1.7.6. Por dirección de tesis doctorales: 0,5 puntos.

1.8. Actividades formativas en Gestión Clínica, Organización Sanitaria y/o Calidad Asistencial en los últimos diez años: Máximo 2 puntos.

1.8.1. Por cada 30 horas como discente: 0,5 puntos.

1.8.2. Por cada 5 horas como docente: 0,5 puntos.

1.9 Jefe de Servicio o Sección mediante concurso público: 3 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.
- Promoción de la Salud.
- Atención al individuo y a la familia.
- Gestión por procesos asistenciales.
- Actitud de progreso y desarrollo profesional.
- Trabajo en equipo y relaciones interprofesionales.
- Liderazgo y orientación a resultados en el desarrollo profesional.
- Compromiso con la investigación y la innovación.
- Conocimiento de la realización e interpretación de cariotipos y otros análisis citogenéticos prenatales y post-natales.
- Conocimiento de la realización e interpretación de análisis genéticos moleculares, directos e indirectos, de las enfermedades genéticas hereditarias o no, raras, complejas, o de células somáticas.
- Conocimiento de la realización e interpretación de pruebas genéticas de aplicación a programas de cribado genético poblacionales, así como de planificación y diseño de cribados poblacionales.
- Conocimiento sobre la obtención de la historia clínica del paciente con enfermedad genética o sospecha de la misma, su historia familiar y árbol genealógico, de la realización de la exploración clínica y solicitud de las exploraciones complementarias apropiadas para realizar su diagnóstico clínico, sentar su pronóstico y proponer su tratamiento.
- Conocimiento sobre consejo genético individualizado.
- Conocimiento del uso eficiente de los recursos.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, de corrección de errores de la Resolución de 31 de agosto de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 17 de noviembre, la Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte

de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 46.

Donde dice:

«Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología para el Área Sanitaria Norte de Málaga.»

Debe decir:

«Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura provisional de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología para el Área Sanitaria Norte de Málaga.»

Donde dice:

«Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Área Sanitaria Norte de Málaga (Hospital de Antequera).»

Debe decir:

«Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Área Sanitaria Norte de Málaga (Hospital de Antequera), desocupado temporalmente por su titular, de conformidad con el art. 1 de la disposición adicional única del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.»

Página núm. 49.

Donde dice:

«9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.»

Debe decir:

«9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño provisional del puesto, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.»

Donde dice:

«9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.»

Debe decir:

«9.4. El puesto convocado ocupará la reserva de un puesto desocupado temporalmente por su titular y la persona nombrada cesará, en todo caso, cuando se produzca la incorporación de este, sin perjuicio de lo establecido en el punto 9.5 de la presente convocatoria.

9.5 A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.6. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.7. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.»

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Antequera, 1 de diciembre de 2009.- El Gerente, José Pinazo Luque.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de dos puestos de Jefe de Bloque de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme de Sevilla

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de dos puestos clasificados como cargo intermedio, de Jefe de Bloque de Enfermería, en el Hospital Universitario de Valme.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de

agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 2009. El Director Gerente, Laureano Fernández Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE JEFE DE BLOQUE DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A. Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en el Área Asistencial.

B. Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.

C. Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal de Enfermería del Área Asistencial.

D. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Bloque de Enfermería del Área Asistencial.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria de Valme.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones: Los puestos de Jefe de Bloque que se convocan tendrán asignadas las siguientes funciones referidas al Área Asistencial:

3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería.

3.2.2. Cumplir los objetivos de Enfermería planificados.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales.

3.2.6. Gestionar los servicios de soportes.

3.2.7. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación entre los profesionales, usuarios y familias.

3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias que se produzcan.

3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.11. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Valme, sito en Carretera de Cádiz, s/n, 41014, Sevilla, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña,
 con DNI núm., y domicilio en,
 Calle/Avda./Pza.,
 tfnos., correo electrónico,
 en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de dos puestos de Jefe de Bloque de Enfermería del Hospital Universitario de Valme, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm, de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario de Valme.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos.

- Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros.
- Deberes y derechos de los usuarios.
- Soporte Vital Avanzado.
- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.
- Conocimientos básicos de Gestión de Recursos.

Habilidades.

- Liderazgo.
- Toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad para asumir compromisos.
- Capacidad de relación interpersonal.

Actitudes.

- Flexible al cambio, accesible.
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Responsabilidad.
- Generar valor añadido a su trabajo.
- Reconoce los logros y asume los errores.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la firma de un Convenio específico de Colaboración con el Ministerio de Educación para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional, se aprueba el correspondiente compromiso de gasto y se amplía el límite para compromisos en las anualidades 2013 a 2024, en el artículo 91 del servicio autofinanciada del Programa 42J de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El Ministerio de Educación ha aprobado recientemente la Orden PRE/1996/2009, de 20 de julio, por la que se establece el Programa Campus de Excelencia Internacional. Con él se propone iniciar la modernización del concepto del campus universitario, con la finalidad de que los campus españoles adquieran un nivel de excelencia e internacionalización que les permita constituir un referente en el ámbito global.

Se trata de desarrollar un Programa que cumpla la triple misión de: a) promover la agregación de instituciones que compartiendo un mismo campus, elaboren un proyecto estratégico común; b) crear un entorno académico, científico, emprendedor e innovador dirigido a obtener una alta visibilidad internacional; y c) crear ámbitos académicos que sean verdaderos entornos de vida universitaria, integrada socialmente al distrito urbano o territorio, en altas condiciones de calidad y con altas prestaciones de servicios y mejoras energéticas y medioambientales. Igualmente, los campus universitarios desempeñarán sobre su entorno social y cultural una mayor interacción y un papel didáctico, proyectándose externamente como modelo de armonía espacial, de sostenibilidad y de accesibilidad universal.

Conforme al procedimiento regulado en el Capítulo IV de la Orden PRE/1996/2009, de 20 de julio, los proyectos «Campus de Excelencia Agroalimentario (CEI-A3)», «Campus de Excelencia Internacional Granada (CEI Granada)» y «La Universidad de Sevilla, Campus de Excelencia Internacional», coordinados respectivamente por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada y la Universidad de Sevilla, han sido seleccionados para recibir una financiación de 7,5 millones de euros, de 4 millones de euros y de 4 millones de euros, respectivamente, con el objeto de llevarlos a la práctica en las condiciones establecidas en la Resolución del Secretario General de Universidades, de fecha 26 de noviembre de 2009.

El Ministerio de Educación y la Administración de la Junta de Andalucía, son conscientes de la necesidad de coordinación de actuaciones en materia universitaria, y en particular, de modernización de los campus universitarios de esta comunidad, a fin de promover la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en el cambio de modelo económico, basado en el conocimiento y en la mejora de la innovación, buscando, además, situar a las universidades andaluzas entre las mejores universidades de Europa y a sus campus universitarios entre los de más prestigio internacional. Como consecuencia de ello, ambas partes consideran necesario suscribir un Convenio de Colaboración para financiar los proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados. Conforme a dicho convenio, el Ministerio de Educación concederá a la Junta de Andalucía un préstamo de 15.500.000 euros de forma anticipada a la ejecución de las actividades, mediante un pago único a efectuar durante el presente año. El préstamo se otorgará sin intereses y con un periodo de carencia de tres años, y se amortizará a lo largo de

los 12 años siguientes, lo que se traduce en un compromiso de gastos que afecta a los ejercicios 2013 a 2024.

La firma de este Convenio requiere la autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, por ser un expediente de gastos, cuyo importe global supera los doce millones de euros (12.000.000 de euros).

Asimismo, requiere Acuerdo del Consejo de Gobierno la ampliación de los límites para compromisos en las anualidades 2013 a 2024, para permitir la imputación del compromiso correspondiente a la amortización del préstamo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 19.1 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, respecto de la firma de este Convenio y de la propuesta de gasto, así como a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, a instancia del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, respecto de la ampliación de los límites de compromisos futuros, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 22 de diciembre de 2009,

ACUERDA

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la firma de un Convenio específico de Colaboración con el Ministerio de Educación, para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional, seleccionados mediante el procedimiento previsto en el Capítulo IV de la Orden PRE/1996/2009, de 20 de julio, que figura como Anexo del presente Acuerdo, y mediante el cual se concederá por parte del Ministerio de Educación a dicha Consejería un préstamo sin intereses por valor de 15.500.000 euros, con un plazo de amortización de quince años, de los que los tres primeros serán de carencia.

Segundo. Aprobar el gasto derivado del expediente en los términos establecidos en el artículo 19.1 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009.

Tercero. Fijar los límites para compromisos futuros de las anualidades 2013 a 2024, en el artículo 91 del servicio autofinanciada del programa 42J de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 39.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al detalle que se muestra a continuación:

Vinculación: Sección 11.00. Servicio autofinanciada. Art. 91. Programa 42.J		
ANUALIDAD	LÍMITE ACTUAL	NUEVO LÍMITE
2013	1.633.165,15	2.924.831,45
2014	1.633.165,15	2.924.831,85
2015	2.831.262,51	4.122.929,21
2016	2.831.262,51	4.122.929,21
2017	2.831.262,51	4.122.929,21
2018	2.831.262,51	4.122.929,21

ANUALIDAD	LÍMITE ACTUAL	NUEVO LÍMITE
2019	2.831.262,51	4.122.929,21
2020	2.831.262,51	4.122.929,21
2021	2.831.262,51	4.122.929,21
2022	2.831.262,53	4.122.929,23
2023	2.831.262,51	4.122.929,21
2024	1.198.097,43	2.489.764,13

Cuarto. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL SELECCIONADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CAPÍTULO IV DE LA ORDEN PRE/1996/2009, DE 20 DE JULIO

En Madrid, a de de 2009

R E U N I D O S

De una parte, don Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 556/2009, de 7 de abril (BOE del 7 de abril), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 78, de 24 de abril), y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y conforme al Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

E X P O N E N

Primero. Que el Ministerio de Educación ha aprobado recientemente la Orden PRE/1996/2009, de 20 de julio, por la que se establece el Programa Campus de Excelencia Internacional. Con él se propone iniciar la modernización del concepto del campus universitario, con la finalidad de que los campus españoles adquieran un nivel de excelencia e internacionalización que les permita constituir un referente en el ámbito global.

Se trata de desarrollar un programa que cumpla la triple misión de: a) promover la agregación de instituciones, que compartiendo un mismo campus, elaboren un proyecto estratégico común; b) crear un entorno académico, científico, emprendedor e innovador dirigido a obtener una alta visibilidad internacional; y c) crear ámbitos académicos que sean verda-

deros entornos de vida universitaria, integrada socialmente al distrito urbano o territorio, en altas condiciones de calidad y con altas prestaciones de servicios y mejoras energéticas y medioambientales. Igualmente, los campus universitarios desempeñarán sobre su entorno social y cultural una mayor interacción y un papel didáctico, proyectándose externamente como modelo de armonía espacial, de sostenibilidad y de accesibilidad universal.

Segundo. Que el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Andalucía, son conscientes de la necesidad de coordinación de actuaciones en materia universitaria y, en particular, de modernización de los campus universitarios de esta Comunidad, a fin de promover la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en el cambio de modelo económico basado en el conocimiento y en la mejora de la innovación, buscando, además, situar a las universidades de esta Comunidad Autónoma entre las mejores universidades de Europa y a sus campus universitarios entre los de más prestigio internacional.

Tercero. Que, en tal sentido, la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión de 2 de junio de 2009, aprobó el proyecto de Orden, que después sería publicada como Orden PRE/1996/2009, de 20 de julio.

Cuarto. Que mediante el procedimiento regulado en el Capítulo IV de dicha Orden, los proyectos «Campus de Excelencia agroalimentario (CEI-A3)», «Campus de Excelencia Internacional Granada (CEI Granada)», «La Universidad de Sevilla, Campus de Excelencia Internacional», coordinados respectivamente por la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada y la Universidad de Sevilla, han sido seleccionados para recibir cada una las financiaciones de 7,5 millones de euros, de 4 millones de euros y de 4 millones de euros, respectivamente, al objeto de que dichos proyectos puedan ser llevados a la práctica en las condiciones establecidas en la Resolución del Secretario de General de Universidades de fecha 26 de noviembre de 2009.

Quinto. Que estando interesados el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Andalucía en que dicho proyecto se lleve efectivamente a la práctica, acuerdan financiar su realización en las condiciones que seguidamente se indican.

Y, por consiguiente, ambas partes suscriben el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

Este Convenio tiene por objeto regular la concesión de un préstamo de 15,5 millones de euros por parte del Ministerio de Educación a la Comunidad Autónoma de Andalucía para que, por ésta, se conceda una subvención a fondo perdido a las universidades coordinadoras de los proyectos que se relacionan, por el importe que también se indica, al objeto de la ejecución de dichos proyectos en las condiciones establecidas en la Resolución del Secretario de General de Universidades de fecha 26 de noviembre de 2009.

Proyecto: «Campus de Excelencia agroalimentario (CEI-A3)», Universidad coordinadora del proyecto: Universidad de Córdoba, importe de la ayuda: 7,5 millones de euros.

Proyecto: «Campus de Excelencia Internacional Granada (CEI Granada)» Universidad coordinadora del proyecto: Universidad de Granada, importe de la ayuda: 4 millones de euros.

Proyecto: «La Universidad de Sevilla, Campus de Excelencia Internacional» Universidad coordinadora del proyecto: Universidad de Sevilla, importe de la ayuda: 4 millones de euros.

Segunda. Obligaciones de las partes.

El Ministerio de Educación se obliga a realizar su aportación a la Comunidad Autónoma firmante de este convenio, por la cantidad de 15,5 millones de euros, en forma de préstamo, de manera anticipada a la ejecución de las actividades.

La Comunidad Autónoma firmante comprobará que las universidades beneficiarias han formalizado los acuerdos con organismos de investigación, entes locales, empresas u otras entidades a los que haya hecho referencia en su Plan Estratégico de Conversión y Viabilidad a Campus de Excelencia Internacional, antes de otorgar la subvención. El presente convenio quedará extinto, en la parte que corresponda, en el caso de que una o varias universidades beneficiarias no llegasen a firmar, de forma injustificada, los acuerdos a los que se han comprometido en su Plan Estratégico en un plazo de 3 meses desde la firma de este convenio, en tal caso, la Comunidad Autónoma quedará obligada al reintegro de las cantidades percibidas, en la parte que corresponda.

Una vez que el primer pago de la subvención sea transferido a cada Universidad por la Comunidad Autónoma (lo que deberá realizarse por anticipado mediante 2 cuotas anuales, la primera de ellas antes que transcurran 3 meses desde la recepción del préstamo) corresponderá a ésta realizar el seguimiento anual de la ejecución de las ayudas y de los resultados obtenidos por las Universidades en el cumplimiento del Plan Estratégico de Conversión y Viabilidad a Campus de Excelencia Internacional presentado, en relación con los objetivos fijados en la resolución del Secretario General de Universidades, velando por su adecuado cumplimiento. Los incumplimientos en la ejecución del presupuesto financiado o de los objetivos establecidos que sean inferiores al 20% del total, siempre que exista por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, sólo llevarán aparejada la obligación de reintegro de las ayudas en una proporción equivalente a dichos incumplimientos; un incumplimiento superior al 20% de esos resultados dará lugar a la pérdida de la ayuda por la universidad beneficiaria y a la rescisión del presente convenio y reintegro de las cantidades percibidas por la Comunidad Autónoma en la parte que corresponda.

La Comunidad Autónoma deberá informar anualmente al Ministerio de Educación, mediante una memoria descriptiva, del ejercicio de los anteriores cometidos, debiendo facilitar, además, cuanta información adicional sea requerida por el Ministerio.

Tercera. Concesión del préstamo.

1. El Ministerio de Educación concederá el préstamo anteriormente indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.03.322C.822 por importe de 7,75 millones de euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 21.03.463B.823 por importe de 7,75 millones de euros, en las condiciones indicadas en este Convenio.

2. El libramiento por parte del Ministerio de Educación a favor de la Comunidad Autónoma se efectuará tras la firma y antes de la finalización del presente año. El ingreso se efectuará en la cuenta general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, núm. 9000 0057 60 0350050017.

3. El préstamo se otorgará sin interés y con un plazo de amortización de 15 años, incluidos tres de carencia. El calendario de amortización del préstamo por la Comunidad Autónoma se describe a continuación:

Año de amortización	Año	Total
1	2013	1.291.666,30 €
2	2014	1.291.666,70 €
3	2015	1.291.666,70 €
4	2016	1.291.666,70 €
5	2017	1.291.666,70 €
6	2018	1.291.666,70 €
7	2019	1.291.666,70 €
8	2020	1.291.666,70 €
9	2021	1.291.666,70 €
10	2022	1.291.666,70 €
11	2023	1.291.666,70 €
12	2024	1.291.666,70 €
TOTAL		15.500.000,00 €

4. Los posibles rendimientos financieros que se pudieran derivar del libramiento por anticipado de los fondos no computarán en el importe del préstamo, si bien serán destinados por la Comunidad Autónoma a atender actuaciones de mejora de los campus cuyos proyectos se financian.

Cuarta. Reembolso del préstamo.

1. La Comunidad Autónoma firmante del presente convenio se compromete a reembolsar el préstamo al Tesoro Público, conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, modificada por la Orden EHA/3967/2007, de 26 de diciembre (BOE de 8 de enero de 2008), o a la normativa que la pueda sustituir, en el concepto «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras», y con una referencia al Ministerio y a este convenio. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

2. La Comunidad Autónoma firmante del presente convenio deberá someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del préstamo, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, a quienes facilitará cuanta información sea requerida al efecto, para lo que deberá conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos durante la ejecución de este convenio y un plazo de cuatro años a contar desde la finalización del mismo.

3. El presente préstamo es compatible con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida la que se regula en el presente convenio, no supere el coste total de la actividad incentivada. La Comunidad Autónoma deberá comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de la Administración del Estado u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o personas físicas, nacionales o internacionales, así como el importe de los mismos. Dicha comunicación se realizará tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

4. El incumplimiento por la Comunidad Autónoma firmante del presente convenio de las obligaciones que se reco-

gen en el mismo, dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

Quinta. Comisión de seguimiento.

1. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento que estará constituida por tres representantes de la Comunidad Autónoma designados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y tres representantes de la Administración General del Estado, dos de ellos designados por el Ministerio de Educación y uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

2. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo soliciten cada una de las partes. Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el Convenio, realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones del mismo y del calendario de actuaciones, y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del Convenio.

3. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

4. Esta Comisión tendrá como funciones:

a) Determinar los aspectos concretos de las actuaciones que deben ser ejecutadas, establecidas en la Resolución del Secretario General de Universidades de fecha 26 de noviembre de 2009, respecto a los proyectos seleccionados.

b) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del Convenio. A estos efectos, la Comisión podrá recabar la información que sea razonable para constatarlo, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos y organizativos.

c) Resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de legalidad vigente.

d) Cualquier otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de éste.

Sexta. Justificación final del préstamo.

La acreditación del cumplimiento de la finalidad del préstamo, de la realización de la actividad para la que se concede y de la utilización de los fondos percibidos se realizará anualmente dentro de los tres meses posteriores a la fecha de celebración del presente convenio. Dicha justificación consistirá en la presentación al Ministerio de Educación (Secretaría General de Universidades) por parte de la Comunidad Autónoma firmante del presente convenio de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas.
- Memoria económica de los gastos efectuados con cargo al préstamo concedido.
- En caso de que se hayan producido retrasos en la ejecución de las actuaciones, memoria justificativa de las causas de dichos retrasos y propuesta de nuevo calendario de actuaciones y fecha de finalización de la ejecución de las actuaciones.
- El Ministerio de Educación (Secretaría General de Universidades) deberá autorizar expresamente el nuevo calendario y fecha de finalización. En caso de ser autorizados, la Comunidad Autónoma presentará, en el plazo de tres meses tras la nueva finalización prevista de las actuaciones, la documentación justificativa indicada en los apartados anteriores. Si no fueran autorizados el nuevo calendario y fecha de finalización, la Comunidad Autónoma reintegrará el remanente total del préstamo pendiente de amortizar más los intereses de demora que resulten.

Séptima. Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas partes y la vigencia se extenderá hasta que ocurra la

total realización de las actividades para las que se concede el préstamo y la total devolución del mismo.

2. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito de forma justificada a la otra con dos meses de antelación, y sin perjuicio de la ejecución de los trabajos en curso, debidamente justificados.

Octava. Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. Este Convenio es de naturaleza administrativa, de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, y se realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las ayudas financieras reguladas en el presente convenio quedarán sujetas a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

2. Asimismo, este Convenio se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el mismo y los principios generales de la citada Ley y demás normas de derecho administrativo para resolver cuantas dudas y lagunas pudieran presentarse.

3. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para la resolución de las cuestiones litigiosas que pueda surgir en su interpretación y cumplimiento.

Novena. Publicidad del Convenio.

El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma firmante del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

ÁNGEL GABILONDO PUJOL
Ministro de Educación

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa
de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión que se indica.

Esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la Resolución en la que se formalizó la encomienda de gestión, de fecha 1 de diciembre de 2009, que se inserta a continuación:

Expediente: ENC 08/09/6.

Objeto: «Realización de las actividades de soporte a la implantación de los sistemas informáticos, especialmente en el ámbito del Sistema de Emergencias de Andalucía».

Importe: Ciento noventa y cinco mil quinientos cincuenta y nueve euros con cuatro céntimos (195.559,04).

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00.609.05.22A. (2004/000046).
 0.1.12.00.03.00.609.05.22B. (2004/000841).
 0.1.12.00.01.00.609.05.22C. (2004/000048).
 0.1.12.00.01.00.609.05.44H. (2004/000059).
 0.1.12.00.01.00.609.05.31H. (2004/000050).
 0.1.12.00.01.00.609.05.31J. (2004/000051).
 0.1.12.00.01.00.609.05.31K. (2004/000052).
 0.1.12.00.01.00.609.05.81A. (2004/000057).
 3.1.12.00.01.00.609.05.22A. (2004/000046) 2010.
 3.1.12.00.03.00.609.05.22B. (2004/000841) 2010.
 3.1.12.00.01.00.609.05.22C. (2004/000048) 2010.
 3.1.12.00.01.00.609.05.31H. (2004/000050) 2010.
 3.1.12.00.01.00.609.05.31K. (2004/000052) 2010.
 3.1.12.00.01.00.609.05.81A. (2004/000057) 2010.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Administración General y Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 13 de agosto de 2009 fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por la Jefa del Servicio de Informática, a la que se acompañaba Memoria Justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas de 29 de julio de 2009.

Segundo. La contabilización de la disposición del crédito y la fiscalización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 26 de noviembre de 2009.

Tercero. La Consejería de Gobernación lleva varios años realizando un gran despliegue en el desarrollo de los sistemas de información que dan cobertura a las diversas competencias que tiene encomendadas. Todo ello implica una serie de nuevas necesidades informáticas, especialmente dirigidas al Sistema de Emergencias, que necesitan ser atendidas en áreas no existentes en el Servicio de Informática, mediante el soporte a la implantación de sistemas informáticos.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional trigésima, apartado 2, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo definido en el apartado anterior tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas, estando obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. De acuerdo con esta obligación, los bienes y efectivos de TRAGSA y sus filiales podrán incluirse en los planes y dispositivos de protección civil y de emergencias.

Las relaciones de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 de esta Ley, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla. La empresa pública TRAGSATEC, S.A., es filial de la empresa TRAGSA.

Por todo ello, se propone para la encomienda de los trabajos a la Empresa Pública TRAGSATEC, filial de la empresa pública TRAGSA.

Vista la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. Atribuir a la Empresa Pública TRAGSATEC, S.A., la «Encomienda para la realización de las actividades de soporte a la implantación de los sistemas informáticos, especialmente en el ámbito del Sistema de Emergencias de Andalucía» por importe de ciento noventa y cinco mil quinientos cincuenta y nueve euros con cuatro céntimos (195.559,04).

Segundo. El plazo de ejecución de la presente encomienda será de doce meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la encomienda de los trabajos, que se desarrollarán conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 29 de julio de 2009.

Tercero. Se designa a doña M.^a Peña Mate Aranda, Jefa del Servicio de Informática, como funcionaria que ejercerá la Dirección Facultativa, y a la que corresponderá la supervisión y certificación de las labores objeto de esta encomienda.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando Enrique Silva Huertas.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso núm. 871/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 871/2009, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Lepe (Huelva), contra la Resolución de 4 de agosto de 2009, de esta Dirección General, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Ordenar la remisión de copia del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de conformidad con

el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso núm. 870/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 870/2009, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva) contra la Resolución de 4 de agosto de 2009, de esta Dirección General, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la remisión de copia del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera modificados del municipio de Canillas del Aceituno (Málaga).

Expediente núm. 018/2009/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos repre-

sentativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Canillas del Aceituno (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la modificación de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, que quedarían compuestos de la siguiente forma:

- Escudo: Escudo español, cortado. 1.º a su vez cortado: 1.º de oro tres fajas de gules; 2.º de plata, el Rey Moro movente de la punta de carnación, con vestimenta de azul y gules, coronado de oro y con cetro de lo mismo. Bordura de plata, con la leyenda, en letras de sable, «Omnia per ipso facta sunt». 2.º de plata, un olivo arrancado de sinople, frutado de sable. Al timbre, corona real abierta.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho), entado al asta. Triángulo equilátero con base en el asta de color morado; el resto dividido en dos porciones en forma de trapecio simétricas: verde la superior y blanca la inferior. Sobre el centro del triángulo, el escudo municipal.

Mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2009, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera modificados en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) del artículo 7.2 del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y bandera modificados del municipio de Canillas del Aceituno (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2009.- El Director General de Administración Local, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Nueva Carteya (Córdoba).

Expediente núm. 021/2009/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos repre-

sentativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, que quedarían compuestos de la siguiente forma:

- Escudo: Escudo cuartelado: 1.º de sinople, una ermita de plata; 2.º de plata dos llaves de sinople puestas en aspa con las claves hacia arriba; 3.º de plata, una encina de sinople; 4.º de sinople, un pastor de plata adiestrado de una cabra de lo mismo. Al timbre, corona real cerrada.

- Bandera: Bandera de proporción 2/3. Paño verde con un aspa blanca de proporción 1/8, del ancho del paño. En el centro el escudo de armas municipal de proporción 2/3 del alto del paño.

Mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 2009, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) del artículo 7.2 del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y bandera del municipio de Nueva Carteya (Córdoba), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2009.- El Director General de Administración Local, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Sayalonga (Málaga).

Expte. núm. 025/2009/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o re-

habilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 9 de diciembre de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, que quedarían compuestos de la siguiente forma:

- Escudo: Escudo partido y entado en punta. Primero de azul la villa de Corumbela sobre fondo de viñas en sus colores naturales, sumada de paloma también en su color natural. Segundo de azul Saya de lo mismo con adornos de oro. Entado en punta olivo en su color natural. Al timbre, corona real cerrada.

- Bandera: Paño rectangular de proporciones 2 (alto): 3 (largo), dividida horizontalmente en dos franjas de igual anchura de color naranja la superior y blanca la inferior. Al Centro, el escudo municipal.

Mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2009, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) del artículo 7.2 del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y bandera del municipio de Sayalonga (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de la Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 1002/2009, ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 20 de noviembre de 2009, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 1002/2009 (Neg. M2), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Cajasur, contra el Acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Valoraciones, con fecha 30 de septiembre de 2009, por la que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis euros con treinta y seis céntimos (38.256,36 euros), en el expediente 2008/008, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de Cajasur (referencia catastral 14054A003000910000HM del término municipal de Pozoblanco) y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 15 de diciembre de 2009.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16 de marzo de 2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de Cajasur, contra el Acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Valoraciones, con fecha 30 de septiembre de 2009, por la que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis euros con treinta y seis céntimos (38.256,36 euros), en el expediente 2008/008, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de Cajasur (referencia catastral 14054A003000910000HM del término municipal de Pozoblanco) y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Remitir a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía como interesada en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dis-

puesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 17 de diciembre de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 91 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 206 y concordantes del Reglamento para su aplicación, mediante Convenio Patrimonial Administrativo de fecha 21 de julio de 2009, se formaliza la permuta de los siguientes bienes inmuebles entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares (Jaén):

Propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía:
- Inmueble sito en la calle Arcipreste Torres Quirós s/n, finca urbana constituida por cinco divisiones en régimen de propiedad horizontal.

Propiedades del Ayuntamiento de Linares:
- Local sito en la calle Julio Burrell, núm. 48
- Parcela núm. 25 del Proyecto de Reparcelación de la Zona SO de acceso a Linares, sita en la calle Pintor El Greco, núm. 9 C.

- Inmueble denominado «Casa del Torreón», sito en la calle Federico Ramírez, núm. 6.
- Inmueble sito en la calle General Echagüe, núm. 4.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de diciembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Arco Iris», de Algarrobo (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Carmen Rodríguez Márquez, representante de «Asoc. Padres de Niños Guardería Infantil, Hogar Infantil Arco Iris»,

entidad titular del centro de educación infantil «Arco Iris», con domicilio en C/ Escalerilla, s/n, de Algarrobo (Málaga), en solicitud de ampliación del mencionado centro en una unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29013895, tiene autorización administrativa para tres unidades del primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, de 2 de noviembre de 2005.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Asoc. Padres de Niños Guardería Infantil, Hogar Infantil Arco Iris».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en una unidad de primer ciclo para 18 puestos escolares, al centro de educación infantil «Arco Iris», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Arco Iris.

Código de centro: 29013895.

Domicilio: C/ Escalerilla, s/n.

Localidad: Algarrobo

Municipio: Algarrobo.

Provincia: Málaga.

Titular: Asoc. Padres de Niños Guardería Infantil, Hogar Infantil Arco Iris.

Composición resultante: Cuatro unidades del primer ciclo de educación infantil para 59 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de diciembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Jesús Salvador», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Domingo Ruiz Leiva, representante de «Parroquia Nuestra Señora de Belén», entidad titular del centro de educación infantil «Jesús Salvador», con domicilio en C/ Levante, s/n, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para determinados centros de educación infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre

autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Jesús Salvador», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Jesús Salvador.

Código de centro: 14011584.

Domicilio: C/ Levante, s/n.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Parroquia Nuestra Señora de Belén.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de diciembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Pisotón» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Susana Mata Moreno, titular del centro de educación infantil «El Pisotón», con domicilio en C/ Alcolea del Río, 12, Bda. Torre-

blanca, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiendo a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Pisotón», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: El Pisotón.

Código de centro: 41018227.

Domicilio: C/ Alcolea del Río, 12, Bda. Torreblanca.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Susana Mata Moreno.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 29 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de diciembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Baby's», de Huércal de Almería (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mercedes López Moya, titular del centro de educación infantil «Baby's», con domicilio en C/ Giralda de Sevilla, 15, local 2, de Huércal de Almería (Almería), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de educación infantil, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para determinados centros de educación infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Baby's», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Baby's.
Código de centro: 04010000.
Domicilio: C/ Giralda de Sevilla, 15, local 2.
Localidad: Huércal de Almería.
Municipio: Huércal de Almería.
Provincia: Almería.
Titular: Mercedes López Moya.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de diciembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «San Lorenzo» de Estepona (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a de las Mercedes Troyano Martínez, representante de «Infancia y Hábitat, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil

«San Lorenzo», con domicilio en Avda. Litoral, núm. 3, Edif. Antonio Bazán, bajo, de Estepona (Málaga), en solicitud de ampliación del mencionado centro en cuatro unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 29001728 tiene autorización administrativa para cuatro unidades del primer ciclo de educación infantil con 52 puestos escolares, por Orden de 19 de junio de 2002 (BOJA de 27 de julio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Infancia y Hábitat, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en cuatro unidades de primer ciclo para 54 puestos escolares al centro de educación infantil «San Lorenzo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: San Lorenzo.

Código de centro: 29001728.

Domicilio: Avda. Litoral, núm. 3, Edif. Antonio Bazán, bajo.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Provincia: Málaga.

Titular: Infancia y Hábitat, S.L.

Composición resultante: Ocho unidades del primer ciclo de educación infantil para 106 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la

relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 4 de diciembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El País de las Maravillas» de Roquetas de Mar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Milagro García González, titular del centro de educación infantil «El País de las Maravillas», con domicilio en Avda. del Sabinal, 666, locales 1, 2 y 3, de Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir En-

señanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El País de las Maravillas», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: El País de las Maravillas.

Código de centro: 04010012.

Domicilio: Avda. del Sabinal, 666, locales 1, 2 y 3.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Titular: M.º del Milagro García González.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de diciembre de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Highlands Jerez» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alfredo Torres Villanueva, representante de «Congregación de los Legionarios de Cristo», entidad titular del centro docente privado «Highlands Jerez», con domicilio en Avda. Medina

Sidonia. Urb. Montealegre, núm. 33, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Highlands Jerez», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Highlands Jerez.

Código de Centro: 11012073.

Domicilio: Avda. Medina Sidonia. Urb. Montealegre, núm. 33.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Congregación de los Legionarios de Cristo.

Composición resultante: 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 52 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26); y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 843/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Tomás Francisco Sánchez Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 843/09, Sección 3.ª, contra las resoluciones que desestiman por silencio administrativo el recurso de alzada formulado contra la resolución de la comisión de baremación de 15.7.2009, por la que eleva a definitiva la puntuación de la fase de concurso del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros según Orden de 9.3.2009 y el recurso de reposición formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009 mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 636/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José Antonio Giraldez Mora recurso contencioso-administrativo núm. 636/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 9.7.2009, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 24 de marzo de 2007, y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo

estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 792/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Obdulia Asunción González López recurso contencioso-administrativo núm. 792/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2007, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 694/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Isabel Castro González y tres más, recurso contencioso-administrativo núm. 694/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2007 mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 702/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado San

Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Luis Alejandro Martínez Melero recurso contencioso-administrativo núm. 702/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 21 de julio de 2009, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 2008, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 772/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª José Vázquez Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. 772/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2007, mediante la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de marzo de 2007 y se le nombra con carácter provisional funcionario en práctica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la concesión de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2009/10.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de abril de 2005 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2005), modificada por la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regulan la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el alumnado escolarizado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos con excepción de los universitarios, vistas las solicitudes presentadas para el curso 2009-10 por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo undécimo,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones sin fines de

lucro de la provincia de Málaga relacionadas en el Anexo I, en concepto de subvención para el desarrollo de las medidas especificadas en el expositivo segundo con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.02.29.481.00.42F.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir diferentes requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. 1. El abono de la subvención se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, de la Orden de 19 de abril de 2005, en un único libramiento en firme.

2. El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención a partir de la firma del correspondiente Convenio de Colaboración de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4.º, de la Orden de 19 de abril de 2005, citada, tras la publicación de la Resolución definitiva en BOJA.

2. Justificar, mediante la documentación señalada en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, ante este órgano la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. En el caso de no justificarse debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el órgano concedente se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que la entidad beneficiaria se encuentre exonerada de dicha obligación en los términos que establece el artículo 15.9 de la Orden de convocatoria.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es reglamentariamente susceptible de control.

Quinto. Contra la presente Resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

Relación de asociaciones subvencionadas

ENTIDAD	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN ECON.
Fundación del Secretariado Gitano	36 Puntos	20.550 €
Liga Malagueña de la Educación y Cultura Popular	33 Puntos	24.665 €
Animación Malacitana	32 Puntos	6.018 €
Andalucía por la Enseñanza Pública	32 Puntos	6.012 €
Fundación Save the children	28 Puntos	9.394 €
Fundación Proyecto Don Bosco	27 Puntos	6.547 €
AMPA IES Los Montes	26 Puntos	4.126 €
AMPA San José de Calasanz	26 Puntos	4.126 €

ANEXO II

Relación de asociaciones excluidas

ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Asociación Cívica para la Prevención	Incumple apartado g) del artículo 4
FACCA	Incumple el artículo 7
FAKALI	Incumple apartado g) del artículo 4
Movimiento contra la intolerancia	Incumple apartados c), e), g) del artículo 4
Hogar Abierto	Incumple el artículo 7

Se hace constar que la subvención adjudicada se corresponde con el 100% de lo solicitado por las Entidades en la formulación del proyecto y que no existen Entidades sin fines de lucro suplentes.

Málaga, 19 de noviembre de 2009.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la formalización de convenios de cooperación en Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2009/2010.

Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan integral de lucha contra el absentismo escolar.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 8 de enero de 2008, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

Vista el Acta de la Comisión Provincial de Valoración de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar, de 14 de septiembre de 2009, en la que se realizó un informe valorado del proyecto presentado por las Entidades Locales.

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa donde se comunica la partida económica adjudicada, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 12.1 de la Orden de 8 de enero de 2008, esta Delegación Provincial de Educación en Málaga

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, las ayudas económicas cuyo importe asimismo se indican.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las Entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir diferentes requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.20.00.18.29.465.08.42F y 31.20.00.02.29.461.00.42F.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2009/2010.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 8 de enero de 2008, se realizará en dos pagos: Un primer pago, con el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida, por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a

6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son las recogidas en el artículo 14 de la Orden de 8 de enero de 2008.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Provincial será de tres meses desde la finalización del mismo y en la forma establecida en el artículo 16 de la Orden de 8 de enero de 2008.

2. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Séptimo. Contra la presente Resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

Modalidad A

CORPORACIÓN LOCAL	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN ECON.
Ayuntamiento de Mijas	48 Puntos	22.500 €
Ayuntamiento de Cártama	44 Puntos	8.000 €
Ayuntamiento de Antequera	41 Puntos	11.325€
Ayuntamiento de Coin	41 Puntos	9.000 €
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	37 Puntos	13.580 €
Ayuntamiento de Benalmádena	37 Puntos	9.000 €
Ayuntamiento de Colmena	36 Puntos	7.290 €

Modalidad B

CORPORACIÓN LOCAL	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN ECON.
Ayuntamiento de Almáchar	45 Puntos	11.085 €
Ayuntamiento de Cuevas Bajas	43 Puntos	11.250 €
Ayuntamiento de Árchez	42 Puntos	3.575 €
Ayuntamiento de Antequera	41 Puntos	9.161 €
Ayuntamiento de Canillas de Albaida	39 Puntos	3.200 €

ANEXO II

Modalidad A

CORPORACIÓN LOCAL	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	Incumplimiento del apartado 2 del artículo 5

Modalidad B

CORPORACIÓN LOCAL	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Ayuntamiento de Cómputa	Incumplimiento del apartado 2 del artículo 5
Ayuntamiento de El Borge	Incumplimiento del artículo 8

Se hace constar que la subvención adjudicada se corresponde con el 100% de lo solicitado por los Ayuntamientos en la reformulación del proyecto y que no existen Entidades Locales suplentes.

Málaga, 26 de noviembre de 2009.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones, en el ámbito provincial, a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural durante el curso 2009/10.

La Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto), de la Consejería de Educación, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, de y pro inmigrantes, para el desarrollo de programas de mediación intercultural. Con fecha 15 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 225), se publicó una corrección de errores de esta misma Orden para modificar el texto del artículo 16 que hace referencia a las aplicaciones presupuestarias, a cuyo cargo se imputan dichas subvenciones. Posteriormente, la Orden del 4 de marzo de 2009 (BOJA núm. 74, de 20 de abril de 2009) efectuó la convocatoria pública para el curso 2009/10.

Vistas las solicitudes presentadas en el ámbito provincial para el curso 2009/2010 por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 10 de dicha Orden, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico y de conformidad con el artículo 13.2 de la citada Orden, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las organizaciones que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir los requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.02.29.485.09.42F del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2009/2010 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2009.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 3 de agosto de 2007, se procederá a efectuar el pago en un único libramiento en firme con justificación diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de

noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando, al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son las recogidas en el artículo 17 de la convocatoria.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante la Delegación Provincial antes del día 31 de julio de 2010, y en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 3 de agosto de 2007.

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas deberán estar debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

ENTIDAD SOLICITANTE /CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%
LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR G-2949258400	40,00	96.081 euros	40.000 euros	41,63%
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN G-7936249701	25,00	25.051 euros	11.000 euros	43,95%
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES Y-9262356000	22,00	24.000 euros	9.000 euros	37,5%
TOTALES		145.132 euros	60.000 euros	41,35%

ANEXO II

ENTIDAD SOLICITANTE EXCLUIDA	MOTIVO EXCLUSIÓN
ADEMUR-MÁLAGA (Asociac Mujeres Rurales...)	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
FUNDACIÓN GLOBALIA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
A.M.P.A. AMISTAD Y UNIDAD	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ARRABAL-AID	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN HOGAR ABIERTO	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN LA MAROMA (Mujeres...)	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
A.M.P.A. BONELA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ANIMACIÓN MALACITANA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE VELEZ-MÁLAGA	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)

ENTIDAD SOLICITANTE EXCLUIDA	MOTIVO EXCLUSIÓN
COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS ANDALUCÍA ORIENTAL	PUNTUACIÓN INSUFICIENTE (Art. 11)
ASOCIACIÓN PRO-INMIGRANTES RINCÓN DE LA VICTORIA	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN

Málaga, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 9 de diciembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación en cumplimiento de la Sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 11 de noviembre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 30 de junio de 2008, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Almería, en el procedimiento declarativo de derecho 143/2007, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, en el sentido que se indica en el Anexo a esta Orden.

El puesto de trabajo creado mediante la presente Orden tienen la única finalidad de dar cumplimiento a la Sentencia de la que trae causa, de forma que, una vez ejecutada, el puesto creado finalizará su vigencia y se eliminará automáticamente con efecto del día en que quede vacante y sin ocupación.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Fin de vigencia.

El puesto de trabajo creado y recogido en el Anexo de esta Orden, una vez cumplida la Sentencia de la que trae causa, finalizará su vigencia y se eliminará automáticamente de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con efectos del día en que quede vacante y sin ocupación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán de 16 de marzo de 2007.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Area Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp.			Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: I. E. S. "CELIA VIÑAS"

ALMERÍA

MODIFICADOS

1168410	ORDENANZA.....	5	L	PC,S	V	ORDENANZA	00	X----	1.880,04			ALMERÍA
1168410	ORDENANZA.....	6	L	PC,S	V	ORDENANZA	00	X----	1.880,04			ALMERÍA EXTINGUIR SENT:1

ORDEN de 14 de diciembre de 2009, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23 que, aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio de Procuradores de los Tribunales de Granada, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, ha remitido la modificación del artículo 78 de sus Estatutos junto a la certificación de los acuerdos aprobados por la Junta General extraordinaria del Colegio el 30 de septiembre de 2009, así como informe favorable del Consejo Andaluz de la Profesión, aprobado en sesión de 18 de septiembre de 2009.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Primero. Se aprueba la modificación del apartado 4 del artículo 78 de los Estatutos del Colegio de Procuradores de los Tribunales de Granada, que se inserta a continuación, y se suprimen los apartados 5, 6 y 7 del mismo artículo, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

«Artículo 78. Atribuciones al Procurador.

4. El Procurador que cese en la representación está obligado a devolver la documentación que obre en su poder y a facilitar al nuevo Procurador la información que sea necesaria para continuar en el eficaz ejercicio de representación procesal del poderdante.»

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22

de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 9 de diciembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 255/09, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el sentido que se indica en el Anexo a esta Orden.

El puesto de trabajo creado mediante la presente Orden tiene la única finalidad de dar cumplimiento a la Sentencia de la que trae causa, de forma que, una vez ejecutada, el puesto creado finalizará su vigencia y se eliminará automáticamente con efecto del día en que quede vacante y sin ocupación.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Fin de vigencia.

El puesto de trabajo creado y recogido en el Anexo de esta Orden, una vez cumplida la Sentencia de la que trae causa, finalizará su vigencia y se eliminará automáticamente de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con efectos del día en que quede vacante y sin ocupación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación serán de 21 de marzo de 2009.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: I.A.I.F.A.P.A.P.E. (SS.CC.)

SEVILLA

AÑADIDOS

12253310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L PC,S IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X---- 2.131,20 SEVILLA EXTINGUIR SENT

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la acción sindical.

Así, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, y la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2009, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas, siendo la Orden de 8 de marzo de 2007 la que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que, en su caso, correspondan conceder.

Conforme a esta Orden, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 32 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales en el ámbito del personal laboral resultantes de los últimos procesos electorales celebrados, con base en las certificaciones emitidas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.6 de la Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General para la Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales del ámbito del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio 2009, las cantidades que se indican a continuación, distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 32 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: UGT Andalucía.
 Importe solicitado: 100.055,81 euros.
 Importe total: 63.950,76 euros.
 2009: 47.963,07 euros.
 2010: 15.987,69 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 63,92%.

Organización beneficiaria: CCOO.
 Importe solicitado: 51.293,00 euros.

Importe total: 51.293,00 euros.
 2009: 38.469,75 euros.
 2010: 12.823,25 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.
 Importe solicitado: 25.000,00 euros.
 Importe total: 20.522,88 euros.
 2009: 15.392,16 euros.
 2010: 5.130,72 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 82,09%

Organización beneficiaria: USTEA.
 Importe solicitado (reformulado): 8.000,00 euros.
 Importe total: 6.963,12 euros.
 2009: 5.222,34 euros.
 2010: 1.740,78 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 87,04%.

Organización beneficiaria: CGT.
 Importe solicitado: 7.000,00 euros.
 Importe total: 2.565,36 euros.
 2009: 1.924,02 euros.
 2010: 641,34 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 36,65%.

Organización beneficiaria: USO.
 Importe solicitado (reformulado): 1.282,68 euros.
 Importe total: 1.268,68 euros.
 2009: 962,01 euros.
 2010: 320,67 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 98,91%.

Segundo. Denegar a la Organización Sindical S.M.A. la subvención para la financiación de gastos corrientes en el ámbito del personal laboral, por no reunir los requisitos que establece el art. 32.a) de la Orden de 8 de marzo de 2007, según certificado emitido por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Tercero. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.482.00.1.2.A.8. «Ayudas a Organizaciones Sindicales» de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009.

Cuarto. La documentación a que se refiere el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de marzo de 2007, previa al pago de la subvención, y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención, será remitida a la Secretaría General para la Administración Pública en la forma y en los plazos establecidos.

Quinto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias habrán de cumplir las obligaciones que les impone la normativa general de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2009 y la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de marzo de 2007.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre estas las actividades de la acción sindical.

Así, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública; el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, y la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2009, esta Consejería de Justicia y Administración Pública ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas, siendo la Orden de 8 de marzo de 2007 la que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que, en su caso, corresponda conceder.

Conforme a esta Orden, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 32 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales en el ámbito del personal funcionario y estatutario resultantes de los últimos procesos electorales celebrados, con base en las certificaciones emitidas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.6 de la Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales del ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio 2009, las cantidades que se indican a continuación, distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 32 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: CC.OO.
 Importe solicitado (reformulado): 182.899,60 euros.
 Importe total: 182.899,60 euros.
 2009: 137.174,70 euros.
 2010: 45.724,90 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: UGT Andalucía.
 Importe solicitado: 285.306,96 euros.

Importe total: 163.161,64 euros.
 2009: 122.371,23 euros.
 2010: 40.790,41 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 57,19%

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.
 Importe solicitado: 280.000,00 euros.
 Importe total: 148.681,33 euros.
 2009: 111.511,00 euros.
 2010: 37.170,33 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 53,10%.

Organización beneficiaria: SATSE.
 Importe solicitado (reformulado): 78.000,00 euros.
 Importe total: 76.787,14 euros.
 2009: 57.590,35 euros.
 2010: 19.196,79 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 98,45%.

Organización beneficiaria: SMA.
 Importe solicitado (reformulado): 33.500,00 euros.
 Importe total: 29.609,58 euros.
 2009: 22.207,18 euros.
 2010: 7.402,40 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 88,39%

Organización beneficiaria: USTEA.
 Importe solicitado (reformulado): 20.100,00 euros.
 Importe total: 18.184,07 euros.
 2009: 13.638,05 euros.
 2010: 4.546,02 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 90,47%.

Organización beneficiaria: ANPE.
 Importe solicitado: 50.000,00 euros.
 Importe total: 13.933,92 euros.
 2009: 10.450,44 euros.
 2010: 3.483,48 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 27,87%.

Organización beneficiaria: USAE.
 Importe solicitado: 71.198,04 euros.
 Importe total: 13.353,34 euros.
 2009: 10.015,00 euros.
 2010: 3.338,34 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 18,76%.

Organización beneficiaria: Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía.
 Importe solicitado: 253.230,00 euros.
 Importe total: 12.640,97 euros.
 2009: 9.480,73 euros.
 2010: 3.160,24 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 4,99%.

Organización beneficiaria: SADI.
 Importe solicitado: 70.000,00 euros.
 Importe total: 11.901,89 euros.
 2009: 8.926,42 euros.
 2010: 2.975,47 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 17,00%.

Organización beneficiaria: CGT.
 Importe solicitado: 25.000,00 euros.
 Importe total: 6.282,18 euros.
 2009: 4.711,63 euros.
 2010: 1.570,54 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 25,13%.

Organización beneficiaria: APIA.
 Importe solicitado (reformulado): 5.000,00 euros.
 Importe total: 4.804,02 euros.
 2009: 3.603,02 euros.
 2010: 1.201,00 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 96,08%.

Organización beneficiaria: USO.
 Importe solicitado: 2.050,00 euros.
 Importe total: 2.050,00 euros.
 2009: 1.537,50 euros.
 2010: 512,50 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: ASTISA.
 Importe solicitado: 4.200,00 euros.
 Importe total: 1.478,16 euros.
 2009: 1.108,62 euros.
 2010: 369,54 euros.
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 35,19%.

Segundo. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.482.00.1.2.A.8. «Ayudas a Organizaciones Sindicales», de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009.

Tercero. La documentación a que se refiere el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, previa al pago de la subvención, y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención, será remitida a la Secretaría General para la Administración Pública en la forma y en los plazos establecidos.

Cuarto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias habrán de cumplir las obligaciones que les impone la normativa general de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública; el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre; la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2009, y la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de marzo de 2007.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales que se citan, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las compensaciones económicas correspondientes a la asistencia jurídica gratuita prestada por estos Colegios durante el segundo trimestre de 2009.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 49 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá a la compensación económica de las actuaciones correspondientes a la defensa y representación gratuita llevadas a cabo por los profesionales adscritos al turno de oficio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, mediante el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, ha remitido a esta Consejería certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada uno de los Colegios de Procuradores durante el segundo trimestre de 2009, comprensiva de las actuaciones profesionales verificadas de conformidad con el art. 51 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, procediéndose a la correspondiente tramitación del pago.

Los importes aprobados para el abono del turno de oficio constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que se tramita conforme a lo dispuesto en los arts. 51 y 52 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 150.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, art. 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y la Orden de 4 de noviembre de 2008, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Se conceden a los Colegios de Procuradores de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por la asistencia jurídica gratuita prestada durante el segundo trimestre de 2009, las compensaciones económicas correspondientes a dichos servicios por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.

Colegio de Procuradores de Almería:	39.798,00 €
Colegio de Procuradores de Antequera:	9.891,00 €
Colegio de Procuradores de Cádiz:	103.168,00 €
Colegio de Procuradores de Córdoba:	93.016,00 €
Colegio de Procuradores de Granada:	113.988,00 €
Colegio de Procuradores de Huelva:	43.800,00 €
Colegio de Procuradores de Jaén:	43.949,00 €
Colegio de Procuradores de Jerez de la Frontera:	85.500,00 €
Colegio de Procuradores de Málaga:	228.980,00 €
Colegio de Procuradores de Sevilla:	160.112,20 €
TOTAL LIBRAMIENTO	922.202,00 €

Segundo. Visto lo anterior, la compensación total a conceder al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales asciende a la cantidad de 922.202,00 €

Tercero. El importe de la compensación económica deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales al abono del servicio de representación correspondiente al segundo trimestre de 2009, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran, y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma.

Cuarto. La compensación económica se hará efectiva mediante el libramiento de la totalidad de su importe, conforme a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el segundo trimestre de 2009 y por el coste asociado a las mismas.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexto. Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaria General Técnica, por la que se concede a los Colegios de Abogados que se citan, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las compensaciones económicas correspondientes a la asistencia jurídica gratuita prestada por estos Colegios durante el segundo trimestre de 2009.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 49 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá a la compensación económica de las actuaciones correspondientes a la defensa y representación gratuita llevadas a cabo por los profesionales adscritos al turno de oficio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, mediante el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha remitido a esta Consejería certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada uno de los Colegios de Abogados durante el segundo trimestre de 2009, comprensiva de las actuaciones profesionales verificadas de conformidad con el art. 51 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, procediéndose a la correspondiente tramitación del pago.

Los importes aprobados para el abono del turno de oficio constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que se tramita conforme a lo dispuesto en los arts. 51 y 52 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). De dichos importes hay que destacar el descuento efectuado en las certificaciones solicitadas por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, de las partidas correspondientes a recursos en vía administrativa de extranjería y expedientes penitenciarios, las cuales, de acuerdo con lo informado por la Intervención Delegada de esta Consejería, no están ajustadas a derecho.

En su virtud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 150.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, art. 26 de

la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y la Orden de 4 de noviembre de 2008, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la asistencia jurídica gratuita prestada durante el segundo trimestre de 2009, las compensaciones económicas correspondientes a dichos servicios por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.

Colegio de Abogados de Almería:	
Turno de oficio	236.447,94 €
Total Libramiento	236.447,94 €
Colegio de Abogados de Antequera:	
Turno de oficio	70.078,99 €
Total Libramiento	70.078,99 €
Colegio de Abogados de Cádiz:	
Turno de oficio	809.548,06 €
Total Libramiento	809.548,06 €
Colegio de Abogados de Córdoba:	
Turno de oficio	517.775,62 €
Total Libramiento	517.775,62 €
Colegio de Abogados de Granada:	
Turno de oficio	765.295,60 €
Liquidación complementaria	
Primer Trimestre 2009	14.368,40 €
Total Libramiento	779.664,00 €
Colegio de Abogados de Huelva:	
Turno de oficio	341.885,27 €
Total Libramiento	341.885,27 €
Colegio de Abogados de Jaén:	
Turno de oficio	298.442,14 €
Total Libramiento	298.442,14 €
Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera:	
Turno de oficio	273.742,28 €
Total Libramiento	273.742,28 €
Colegio de Abogados de Lucena:	
Turno de oficio	51.580,00 €
Total Libramiento	51.580,00 €
Colegio de Abogados de Málaga:	
Turno de oficio	1.954.010,95 €
Total Libramiento	1.954.010,95 €
Colegio de Abogados de Sevilla:	
Turno de oficio	1.266.692,66 €
Total Libramiento	1.266.692,66 €
TOTAL TURNO DE OFICIO	
SEGUNDO TRIMESTRE	6.599.867,70 €

Segundo. Visto lo anterior, la compensación económica total a conceder al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados de los Tribunales asciende a la cantidad de 6.599.867,70 euros.

Tercero. El importe de la compensación económica deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono del servicio de representación correspondiente al segundo trimestre de 2009, realizado por los Colegios de Abogados que lo integran, y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Abogado en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma.

Cuarto. La compensación económica se hará efectiva mediante el libramiento de la totalidad de su importe, conforme a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el segundo trimestre de 2009 y por el coste asociado a las mismas.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexto. Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo abreviado núm. 679/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 679/2009, interpuesto por Margarita Montesinos Hornos contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada en BOJA núm. 111, de 11 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administra-

tivo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Cultura y Misión Francisco de Asís.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Cultura y Misión Francisco de Asís, sobre la base de los siguientes

H E C H O S

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Cultura y Misión Francisco de Asís se constituye mediante escrituras públicas de constitución (otorgada el 2 de abril de 2009, ante el Notario don Francisco Niño Aragón, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el núm. 322 de su protocolo) y de subsanación (otorgada el 30 de octubre de 2009, ante el Notario don Francisco Niño Aragón, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el núm. 856 de su protocolo).

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación, de acuerdo con el artículo 3 de sus Estatutos, son los siguientes:

- Protección, conservación, difusión e investigación del patrimonio cultural histórico, religioso, arqueológico, musical y científico que integra la dotación de la Fundación, tanto presente como futuro y en especial el científico y arqueológico.

- Fomentar y llevar a cabo, por su parte y dentro de sus posibilidades, en interés público y sin ánimo de lucro, cualesquiera iniciativas encaminadas a la promoción humana y social en su ámbito territorial de actuación, y en sintonía también con los valores propios de la institución.

- Contribuir a la difusión de ese espíritu con toda clase de medios, de manera especial entre la juventud y formar en él, estimulando su sentido de responsabilidad, a quienes de algún modo puedan participar eficazmente en labores dirigidas al mejoramiento de la convivencia cívica y a la superación de antagonismos sociales.

- Recabar ayudas de entidades privadas y de organismos oficiales, y disponer de un fondo que facilite las actuaciones necesarias.

- Publicar las actividades relacionadas con los fines de la Fundación.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido por el artículo 1.3 de los Estatutos en C/ Marcelino Elosúa, núm. 1, 23600, Martos (Jaén), de forma que, con arreglo al artículo 1.4, el ámbito territorial en que va a desarrollar principalmente sus actividades es la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde extiende su territorio la Provincia Franciscana de Granada Nuestra Señora de Regla, sin perjuicio de que con carácter instrumental o accesorio se extienda a aquellos lugares en que la OFM tiene casas, actividades religiosas o misionales, culturales, sociales, etc.

Cuarto. Dotación.

La dotación de la fundación consiste en la aportación por parte de la «Provincia Franciscana de Granada de Nuestra Se-

ñora de Regla, OFM» de los bienes muebles integrantes de la denominada «Colección Arqueológica del Padre Recio» y de la biblioteca provincial de la Provincia Franciscana de Granada. Dicha aportación no dineraria ha sido valorada en 119.376 euros mediante informe de tasación de 2 de abril de 2009 realizado por experto independiente, que se ha incorporado a la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando en la misma la aceptación expresa del cargo de patrono formulada por Fr. Severino Calderón Martínez, O.F.M., Fr. Fernando Colodro Campos, O.F.M. y don Ramón Villar del Águila. Los demás patronos lo aceptarán en acto posterior, según dispone el apartado B).d) de la escritura de constitución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 26 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento, y en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 279/2003, de 7 de octubre; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. La fundación ha sido constituida por personas con capacidad suficiente para fundar, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Cuarto. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de la misma.

Quinto. De acuerdo con el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere, en todo caso, el informe favorable del Protectorado, en cuanto a la idoneidad de los fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, habiéndose obtenido al respecto dicho pronunciamiento favorable del Protectorado de las Fundaciones Andaluzas.

Sexto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9 y 11 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo. En los Estatutos de la Fundación se hace constar el contenido mínimo determinado por el artículo 12 de la mencionada Ley. El texto estatutario debe ser conforme a lo previsto en la normativa vigente, por lo que cualquier disposición contraria a esta se tendrá por no puesta.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Cultura y Misión Francisco de Asís, atendiendo a sus fines, como entidad «cultural», ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número JA-1190.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, la aceptación expresa del cargo de los patronos que la han formulado, así como los Estatutos de la Fundación.

Tercero. Notificar la presente Resolución a la interesada, comunicarla a la Administración General del Estado y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 860/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 860/2009, interpuesto por doña Isabel María Chauca García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto frente a la lista definitiva de aprobados de 26 de mayo de 2009, de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Administradores Generales, especialidad Administración General (A1.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 478/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 478/2009, interpuesto por doña Carmen Mercedes Sánchez Castellón, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra los listados definitivos del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), por el sistema de Promoción Interna y convocado mediante Orden de 17 diciembre de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1914/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1914/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el Personal Laboral Fijo, por el Sistema de Promoción Interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía y contra la Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el personal laboral fijo, por el sistema de Promoción Interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección

Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1027/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1027/2009, interpuesto por doña Lucía Entrena Sanza, contra la Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se acuerda la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la lista definitiva de aprobados de 26 de mayo de 2009 de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Administradores Generales, Especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A1.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2009.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2009, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2009, entre las distintas modalidades de ayudas (Boja núm. 32, de 17 de febrero de 2009).

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 24 de noviembre de 2009.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2009.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de agosto de 2009, relativas a la modalidad Médica,

Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social., así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2009, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2009, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 24 de noviembre de 2009.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la provincia de Sevilla, que han sido presentadas durante el mes de septiembre de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el mes de septiembre de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación de tales errores o defectos.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento, por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17.2.09), en la que se determina, para el ejercicio 2009, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica»,

con indicación de las cantidades concedidas, y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante el mes de septiembre de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2009, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento, regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2009.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento, por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral perteneciente a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2009, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización de gasto para atender los incentivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 1 de diciembre de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

«Modificar la autorización de gasto para atender a los incentivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como complemento al programa Plan 2000E aprobada por Consejo Rector de 7 de julio de 2009 y ratificada por Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009 para ampliarla hasta un importe de 20.000.000,00 € (Veinte Millones de euros).»

ACUERDO de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto para atender los compromisos derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000 E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos y la encomienda de gestión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la gestión de las ayudas contenidas en el plan.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión de 21 de julio de 2009, autorizó la firma de un Convenio para formalizar la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000 E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos, regulado por Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, y establecer el cauce de la colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil para la gestión y distribución de las ayudas adicionales financiadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de vehículos en su territorio. Asimismo, ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía relativo a la autorización de un gasto de quince millones de euros para financiar dichas ayudas, que era la cantidad inicialmente estimada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para financiar nuestra adhesión al Plan, en base a

la cuota de matriculaciones de vehículos que Andalucía tenía sobre el total nacional.

No obstante, el buen funcionamiento del Plan 2000 E en Andalucía, ha hecho que se superen ampliamente las estimaciones iniciales, habiéndose realizado en la Comunidad Autónoma aproximadamente el 19,5% de las operaciones acogidas al Plan en toda España, lo que supone un gasto adicional de, aproximadamente, cinco millones de euros más sobre los quince millones inicialmente aprobados.

Se hace, por tanto, necesario autorizar un gasto adicional de cinco millones de euros a los quince inicialmente previstos para atender a los gastos derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000 E, cuya participación total ascenderá, en consecuencia, a veinte millones de euros.

En definitiva, para la financiación de las ayudas acogidas al Plan 2000 E, de acuerdo con todo lo expuesto, procede la autorización de un gasto total de veinte millones de euros (20.000.000,00 €).

Por último, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 y en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se encomendará a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) la gestión de las ayudas de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la adquisición de vehículos correspondientes al Plan 2000 E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos, aprobado por Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo. Todo ello en virtud de su naturaleza de entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creada como instrumento de la Junta de Andalucía y adscrita a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que tiene como objeto el fomento económico y empresarial de Andalucía, ostentando entre sus funciones, las de gestionar las líneas de incentivos que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le encomiende.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 19.1 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de diciembre de 2009,

A C U E R D A

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa un gasto de veinte millones de euros (20.000.000,00 €) con cargo a su presupuesto, para financiar las ayudas derivadas de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000 E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos.

Segundo. Autorizar la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la gestión de las ayudas contenidas en el Plan 2000 E.

Tercero. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para impulsar cuantas actuaciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de incentivos destinados a la apertura y explotación de centros de acceso público a internet, dirigida a entidades asociativas con actuación en barriadas menos favorecidas en Andalucía, y a la de puntos de acceso público a internet para comunidades andaluzas, convocado por Orden de 23 de julio de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas para las diferentes líneas de incentivos en su convocatoria de 2009, al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 6 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la apertura y explotación de centros de acceso público a internet, dirigida a entidades asociativas con actuación en barriadas menos favorecidas en Andalucía y a la de puntos de acceso público a internet para comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 142, de 23 de julio) (en adelante Orden reguladora), resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. Examinadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, según lo previsto en el artículo 43 de la citada Orden reguladora, según consta en el Acta de la reunión de dicha Comisión de 29 de octubre de 2009, se formuló propuesta de resolución de incentivación con los listados de las entidades interesadas que obtendrían la condición de beneficiarios y los que cumpliendo los requisitos exigidos no obtienen tal condición al no alcanzar la puntuación suficiente por agotarse el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según lo establecido en el artículo 44 de la mencionada Orden de 6 de julio de 2009, la competencia para resolver los incentivos regulados en la presente Orden, reside en la persona titular de la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información, por delegación de la persona titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuyos actos y resoluciones podrán fin a la vía administrativa.

Segundo. La Orden dispone en su artículo 2 que los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dispuestos a tal efecto, bien vía fondos propios, bien a través de financiación comunitaria que, en su caso, pudiera ser aportada por la Unión Europea mediante la financiación procedente de los Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para el Desarrollo del Plan Avanza, referente al Programa Operativo FEDER-FSE Investigación, Desarrollo e Innovación 2000-2006 Objetivo 1, Eje 2, Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).

Igualmente se establece que la concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existente en el ejercicio en el que se realice la convocatoria, por lo que ha sido necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Conceder un incentivo a las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la puntuación suficiente para la obtención del mismo. En dichos Anexos se contemplan los apartados especificados en el artículo 44.2 de la Orden reguladora relativos al contenido mínimo de la resolución de concesión.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas.

Tercero. El pago de los incentivos se realizará en la forma establecida en el artículo 46 de Orden reguladora. El coste total para la presente convocatoria se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

0.1.11.00.18.00.8073.78001.54B.
Código de Proyecto: 2007003343/2007.
Importe 3.566.890 euros.

Cuarto. La justificación de la incentivación se realizará en la forma establecida en el artículo 47 de la Orden reguladora, cumpliendo los requisitos y condiciones fijados para cada proyecto.

La justificación de gastos deberá alcanzar el 100% del presupuesto aceptado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, aún en el caso de que la cuantía de la incentivación concedida sea menor.

En todo caso, la justificación se documentará en forma de Cuenta Justificativa del Gasto, debiendo al efecto cumplimentarse con los medios electrónicos el modelo que estará disponible en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/capicaes/.

No se han considerado conceptos incentivables ni serán admitidos, por tanto, a efectos de justificación los relativos a:

- Gastos de personal propio no dedicado específicamente al proyecto.
- Mobiliario y material de oficina no considerados indispensables para la realización del proyecto.
- Desplazamientos, viajes y dietas no considerados indispensables para la realización del proyecto.
- Adquisición, alquiler o remodelación de locales no considerados indispensables para la realización del proyecto.
- Gastos de conexión a internet, suministro eléctrico y cualquier otro que se extiendan más allá del período de ejecución del proyecto.

A efectos de justificación se admitirán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa cuyo período de facturación esté comprendido dentro del período de ejecución del proyecto, período que abarca desde el día de la publicación de la presente resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2010.

Dichas facturas podrán ser abonadas hasta el 1 de marzo de 2011, fecha límite para la presentación de la documentación justificativa.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias serán las fijadas en el artículo 45 de la Orden reguladora así

como en el Anexo IV de la misma. Entre ellas, y sin perjuicio de las demás establecidas, son obligaciones y compromisos:

- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto del incentivo que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, indicando que el incentivo ha sido concedido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía disponible en la dirección web: <http://web.cpre.junta-andalucia.es/presidencia/impe/presidencia/navegacion?idSeccion=ea0b1b4a-b7df-11de-983c-00127968a9ba&idMenuIzq=a12050f1-30bf-11de-a10b-00127968a9ba>.

- Hacer constar al amparo del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) 1260/1999, en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objetos del incentivo, que dichas actuaciones han recibido financiación, en su caso, de la Comisión Europea, a través de los Fondos FEDER, en los casos en que ellos proceda.

Para el correcto cumplimiento de las disposiciones de aplicación de las medidas de información y publicidad, se ha desarrollado un Plan de Actividades que contiene los procedimientos a seguir y estos pueden consultarse en el Manual de Información y Publicidad disponible en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda.

<http://www.ceh.junta-andalucia.es/fondoseuropeosenandalucia/manual.php>.

- La entidad beneficiaria deberá asegurarse de que el horario de funcionamiento garantice siempre un mínimo de 35 horas semanales. El horario de funcionamiento deberá ser preferiblemente por la tarde. Al menos el 75% del horario será entre las 16 y las 21 horas, y como máximo el 25% del horario será en horario de mañana.

- Colaborar en todo tipo de actuaciones de evaluación, seguimiento, control y mejoras periódicas de los proyectos desarrollados.

- Para los beneficiarios de la línea A, asumir los compromisos inherentes a la condición de Centro Asociado Guadalinfo, recogidos en la siguiente dirección web: http://www.guadalinfo.es/el_proyecto.php#centros

En su caso, la información de carácter personal que se encuentre en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, será tratada conforme a lo previsto por el órgano responsable de los ficheros correspondientes, garantizándose el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación.

Sexto. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del incentivo hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en la resolución de concesión así como en los demás supuestos fijados legalmente conforme a los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como artículo 49 de la citada Orden de 6 de julio de 2009.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- La Directora General, Eva Piñar Martínez.

Nº Solicitud	Entidad Beneficiaria	CIF	Localidad	Zona	Presupuesto Total	Incentivo Concedido							Total Incentivado	Financiación propia	% Incentivado presup. Aceptado	Forma / Secuencia de pago	Periodo de Ejecución Incentivado
						1. Mejora de las instalaciones	2. Costes de dinamización	3. Dietas dinamizador/a	4. Seguro	5. Promoción y Difusión	6. Mantenimiento General	7. Otros gastos					
48	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATA	G14386932	CORDOBA	Córdoba (San Martín de Porres)	36.971,72 €	5.900,00 €	22.171,72 €	500,00 €	700,00 €	1.400,00 €	6.000,00 €	300,00 €	36.971,72 €	0,00 €	100,00%	100%	12 meses
85	AVAS	G14414601	PUENTE-GENIL	Puente Genil (Barriada Poeta Juan Rejano y Calle Bailén)	36.950,00 €	4.000,00 €	25.850,00 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €	5.900,00 €	300,00 €	36.950,00 €	0,00 €	100,00%	100%	12 meses
77	CANF-COCEMFE HUELVA	G21113436	HUELVA	Huelva (Isla Chica)	42.479,81 €	7.612,73 €	18.869,14 €	261,11 €	1.218,52 €	522,22 €	8.228,52 €	261,11 €	36.973,36 €	5.506,45 €	87,04%	100%	12 meses
62	FUNDACION SECRETARADO GITANO	G83117374	MÁLAGA	Málaga (La Corta o Ciudad Jardín)	35.285,00 €	3.900,00 €	23.035,00 €	700,00 €	350,00 €	1.000,00 €	6.000,00 €	300,00 €	35.285,00 €	0,00 €	100,00%	100%	12 meses
13	COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS	G11297728	SAN ROQUE	San Roque (Estación)	36.973,36 €	2.000,00 €	22.171,68 €	200,00 €	750,00 €	1.280,40 €	9.037,08 €	300,00 €	35.739,16 €	1.234,20 €	96,66%	100%	12 meses
40	AA VV CRUZ DEL LLORO	G23481492	MARTOS	Martos (Casco Antiguo o Fuente la Villa o La Cruz del Libro)	36.970,00 €	7.500,00 €	22.080,00 €	840,00 €	150,00 €	1.600,00 €	4.500,00 €	300,00 €	36.970,00 €	0,00 €	100,00%	100%	12 meses
125	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS Y SENSORIALES ALAMOS	G23370786	ALCALA LA REAL	Alcalá la Real (La Tejuela)	36.973,36 €	3.623,40 €	22.200,00 €	843,60 €	516,76 €	587,00 €	9.177,60 €	25,00 €	36.973,36 €	0,00 €	100,00%	100%	12 meses
163	FUNDACION VALDOCO	G21210000	HUELVA	Huelva (Barriada Pérez Cubillas)	36.973,36 €	0,00 €	23.941,67 €	137,63 €	934,85 €	1.321,08 €	10.338,13 €	300,00 €	36.973,36 €	0,00 €	100,00%	100%	12 meses
23	AVV SAN PABLO	G04147823	ALMERIA	Almería (Tagarete o 500 viviendas)	36.924,41 €	9.721,70 €	22.164,00 €	843,60 €	439,11 €	576,00 €	2.880,00 €	300,00 €	36.924,41 €	0,00 €	100,00%	100%	12 meses
181	ASOCIACION DE VECINOS EL ANCLA	G21136106	HUELVA	Huelva (Marismas del Odiel o Barriada del Carmen)	36.796,62 €	1.450,00 €	33.146,62 €	400,00 €	800,00 €	500,00 €	200,00 €	300,00 €	36.796,62 €	0,00 €	100,00%	100%	12 meses

Nº Solicitud	Entidad Beneficiaria	CIF	Localidad	Zona	Presupuesto Total	Incentivo Concedido							Forma / Secuencia de pago	Periodo de Ejecución Incentivado		
						1. Mejora de las instalaciones	2. Costes de dinamización	3. Dietas dinamizador/a	4. Seguro	5. Promoción y Difusión	6. Mantenimiento General	7. Otros gastos			Total Incentivado	Financiación propia
189	ASOCIACION PALMENA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR	G14219422	PALMA DEL RIO	Palma del Rio (C/Uruguay y Guatemala)	36.973,36 €	12.690,00 €	15.833,36 €	160,00 €	900,00 €	800,00 €	6.500,00 €	90,00 €	36.973,36 €	0,00 €	100,00%	12 meses
57	FUNDACIÓN SECRETARÍA ADOGITANO	G83117374	ALMERIA	Almería (Los Almerinos o Araceli o Piedras Resondas.)	35.285,00 €	3.900,00 €	23.035,00 €	700,00 €	350,00 €	1.000,00 €	6.000,00 €	300,00 €	35.285,00 €	0,00 €	100,00%	12 meses
144	FEJIDIF	G23058787	JAEN	Jaén (Peñamefic)	36.973,36 €	4.500,00 €	22.285,04 €	200,00 €	400,00 €	800,00 €	8.488,32 €	300,00 €	36.973,36 €	0,00 €	100,00%	12 meses
87	ASIDE - SCOUTS DE ANDALUCIA	G14057244	GRANADA	Granada (Barrio del Albaycin)	36.900,00 €	3.400,00 €	24.000,00 €	300,00 €	1.900,00 €	400,00 €	6.500,00 €	300,00 €	36.800,00 €	100,00 €	100%	12 meses
113	AVV LOS SAUCES	G-23064132	LINARES	Linares (El Cerro o Los Sauces)	36.261,00 €	4.600,00 €	25.865,00 €	250,00 €	510,00 €	615,00 €	3.900,00 €	300,00 €	36.041,00 €	220,00 €	100%	12 meses
141	COLECTIVO CULTURAL ROMANI DE LOJA	V18071456	GRANADA	Loja (Loja - Alcazaba - alfaguara)	36.973,00 €	8.573,00 €	21.600,00 €	300,00 €	400,00 €	800,00 €	5.000,00 €	300,00 €	36.973,00 €	0,00 €	100,00%	12 meses
211	ASOCIACION NACIONAL AFAR	G41237561	SEVILLA	Alcalá de Guadaíra (El Castillo o Poligono Rabesa)	36.973,36 €	3.900,00 €	22.034,08 €	350,00 €	600,00 €	1.000,00 €	8.589,28 €	300,00 €	36.773,36 €	200,00 €	100%	12 meses
155	AAVV NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - LOS MARINOS-ASOCIACION DE MUJERES ACCI	G-18066704	ALMUÑECAR	Almuñecar (Barrio de la Carrera o Rio Verde o los Marinos)	36.973,34 €	13.873,36 €	19.319,40 €	650,00 €	650,58 €	1.000,00 €	980,00 €	300,00 €	36.773,34 €	200,00 €	100%	12 meses
226	ASOCIACION DE MUJERES ACCI	G18325878	GUADIX	Guadix (Zona Las Cuevas)	36.970,00 €	500,00 €	27.020,00 €	1.000,00 €	150,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €	300,00 €	36.970,00 €	0,00 €	100%	12 meses
132	APIGA	G29819885	VELEZ-MALAGA	Vélez-Málaga (Cuesta del Visillo (Torre del Mar))	36.973,36 €	0,00 €	19.400,00 €	400,00 €	800,00 €	1.000,36 €	15.123,00 €	250,00 €	36.973,36 €	0,00 €	100,00%	12 meses
234	ASOCIACION CULTURAL ALQUERIA VIVA	G04276952	ADRA	Adra (La Alqueria o Zona del Matadero)	36.900,00 €	8.900,00 €	22.100,00 €	800,00 €	800,00 €	600,00 €	3.400,00 €	300,00 €	36.900,00 €	0,00 €	100%	12 meses
131	AVV FERNANDO QUIJONES ASOCIACION	G11461381	CHICLANA DE LA FRONTERA	Chiclana (Soliejitas)	29.696,43 €	3.100,00 €	21.333,48 €	3.026,40 €	336,55 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €	28.696,43 €	1.000,00 €	100%	12 meses
135	VECINOS SAN MARCOS	G-04023453	ALMERIA	Almería (La Cueva de los Medinas.)	36.924,41 €	9.721,70 €	22.164,00 €	843,60 €	439,11 €	576,00 €	2.880,00 €	300,00 €	36.924,41 €	0,00 €	100,00%	12 meses

ANEJO II: PROPUUESTA DE BENEFICIARIOS PROGRAMA APERTURA LÍNEAS B Y C
Incentivo Concedido

Nº Solicitud	Entidad Beneficiaria	CIF	Provincia	Localidad	Linea	Presupuesto Total	Incentivo Concedido								Forma / Secuencia de pago	Periodo de Ejecución Incentivado			
							1. Red de Área Local	2. Equipamiento	3. Mobiliario asociado al equipamiento o	4. Tráfico de conexión a internet en banda ancha	5. Promoción y Difusión	6. Señalización	7. Seguro	8. Material fungible, consumible ...			Total Incentivado	Financiación propia	% Incentivado presup. Aceptado
81	COMUNIDAD ANDALUZA DE ELCHE	G03425766	ALICANTE	ELCHE	B	9.380,00 €	720,90 €	3.370,55 €	859,19 €	308,96 €	441,36 €	110,34 €	353,09 €	735,61 €	6.900,00 €	2.480,00 €	73,56%	100%	12 meses
198	CENTRO ANDALUZ DE BARACALDO	G48096077	VIZCAYA	BARACALDO	B	7.300,00 €	1.418,63 €	3.310,14 €	472,88 €	0,00 €	945,75 €	472,88 €	0,00 €	283,73 €	6.904,00 €	396,00 €	94,56%	100%	12 meses
83	REGIONAL DE ANDALUCIA EN BURGOS	G09308628	BURGOS	BURGOS	B	6.000,00 €	350,00 €	3.450,00 €	900,00 €	400,00 €	200,00 €	200,00 €	200,00 €	300,00 €	6.000,00 €	0,00 €	100,00%	100%	12 meses
116	CASA ANDALUCIA EN DENIA	G03239282	ALICANTE	DENIA	B	7.773,00 €	1.598,76 €	2.797,84 €	1.456,65 €	43,52 €	465,42 €	53,29 €	444,10 €	44,41 €	6.904,00 €	869,00 €	88,82%	100%	12 meses
145	CASA DE ANDALUCIA EN PINTO	G78016664	MADRID	PINTO	B	5.980,00 €	292,64 €	2.324,41 €	451,51 €	543,48 €	384,62 €	209,03 €	376,25 €	418,06 €	5.000,00 €	980,00 €	83,61%	100%	12 meses
8	AGRUPACIÓN ANDALUZA	30655365598	SANTA FE, (REPUBLICA ARGENTINA)	ROSARIO	C	7.597,00 €	890,60 €	3.311,59 €	821,54 €	251,73 €	524,37 €	261,73 €	297,17 €	545,27 €	6.904,00 €	693,00 €	90,88%	100%	12 meses

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de Información Pública del anteproyecto: «Mejora funcional del camino de montaña entre Olula de Castro, Castro de Filabres, Velefique y Senés. Tramo 2: Castro de Filabres-Velefique».

Aprobado provisionalmente con fecha 23 de noviembre de 2009, por el limo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, en Almería, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, correspondientes al año 2009, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, 11.2 de la Orden de 22 de marzo de 2005, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Resolución de 9 de julio de 2009 (BOJA núm. 141, de 22 de enero de 2009), de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa

convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, esta Delegación Provincial de Salud de Jaén, hace público el siguiente extracto del contenido de la mencionada Resolución:

Primero. Que después del trámite de alegaciones concedido tras la propuesta de resolución provisional publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 223, de 16 de noviembre de 2009, la Jefatura del Servicio de Consumo de Jaén dictó y elevó propuesta de resolución definitiva a la titular de Delegación Provincial de Salud de Jaén con fecha 2 de diciembre de 2009. De este modo, con fecha 15 de diciembre de 2009, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 22 de marzo de 2005, se ha formulado Resolución de concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la provincia de Jaén, dictada por la titular de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, por delegación de la titular de la Consejería de Salud.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9.1 de la Orden de 22 de marzo de 2005, la Resolución de concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, correspondientes al año 2009, se publicará íntegramente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, sito en el Paseo de la Estación, 15, de Jaén y, simultáneamente, un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en la página web de la Consejería de Salud. El plazo de los efectos de dicho acto se computará a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto en el periódico oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el periódico oficial, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 16 de diciembre de 2009.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2009 en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo en materia de vivienda, intervención urbana y fomento de la arquitectura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones de carácter excepcional y para supuestos especiales previstas en el artículo 107 de dicha Ley, concedidas durante el ejercicio 2009 para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con cargo a la aplica-

ción presupuestaria 01.15.00.03.00 79400 43A.9, a las entidades que se recogen en el Anexo con expresión de la entidad beneficiaria, finalidad de la subvención, país e importe concedido.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

A N E X O

PAIS	ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE
BOLIVIA	MUNICIPALIDAD DE SUCRE	Actuaciones de fomento de la arquitectura en Sucre. Programa 2009	65.000,00 €
COLOMBIA	MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ	Actuaciones de rehabilitación en Bogotá. Programa 2009	90.000,00 €
COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Actuaciones de fomento de la arquitectura en Bogotá. Programa 2009	90.000,00 €
CUBA	ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR DE TRINIDAD	Actuaciones de rehabilitación y apoyo a la formación de profesionales en Trinidad. Programa 2009	55.000,00 €
ECUADOR	MUNICIPALIDAD DE CUENCA	Actuaciones de rehabilitación en Cuenca. Programa 2009	75.000,00 €
EL SALVADOR	ALCALDÍA DE SUCHITOTO	Actuaciones de rehabilitación en Suchitoto. Programa 2009	95.000,00 €
GUATEMALA	MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA	Actuaciones de rehabilitación y apoyo técnico en La Antigua Guatemala. Programa 2009	40.000,00 €
GUATEMALA	MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO	Actuaciones de apoyo técnico en Quetzaltenango. Programa 2009	10.000,00 €
GUATEMALA	MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE GUATEMALA	Actuaciones de rehabilitación y apoyo a la formación de profesionales en Ciudad de Guatemala. Programa 2009	40.000,00 €
HONDURAS	MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA	Actuaciones de rehabilitación y apoyo técnico en Comayagua. Programa 2009	55.000,00 €
HONDURAS	COLEGIO DE ARQUITECTOS DE HONDURAS	Actuaciones de fomento de la arquitectura en Honduras. Programa 2009	25.000,00 €
MARRUECOS	CONSEJO MUNICIPAL DE ALCÁZARQIVIR	Actuaciones de rehabilitación, formación y fomento de la arquitectura en la ciudad de Alcazarquivir. Programa 2009	155.000,00 €
MARRUECOS	CONSEJO MUNICIPAL DE LARACHE	Actuaciones de rehabilitación, formación y fomento de la arquitectura en la ciudad de Larache. Programa 2009	45.000,00 €
MARRUECOS	CONSEJO MUNICIPAL DE CHEFCHAUEN	Actuaciones de rehabilitación y formación en la ciudad Chefchauen. Programa 2009	140.000,00 €
MARRUECOS	AGENCIA URBANA DE ESSAOUIRA	Actuaciones de rehabilitación en Essaouira. Programa 2009	55.000,00 €
MÉXICO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	Actuaciones de fomento de la arquitectura en la Universidad Autónoma de México. Programa 2009	60.000,00 €
MÉXICO	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	Actuaciones de fomento de la arquitectura en el Estado de Guerrero. Programa 2009	75.000,00 €
NICARAGUA	MUNICIPALIDAD DE LEÓN	Actuaciones de rehabilitación y apoyo técnico en León. Programa 2009	80.000,00 €
NICARAGUA	MUNICIPALIDAD DE MASAYA	Actuaciones de rehabilitación y formación de profesionales en Masaya. Programa 2009	130.000,00 €
NICARAGUA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA DE NICARAGUA	Actuaciones de fomento de la arquitectura. Programa 2009.	30.000,00 €
PERÚ	MINISTERIO DE LA VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Actuaciones de rehabilitación. Programa 2009	170.000,00 €
PERÚ	MUNICIPALIDAD DE LIMA	Actuaciones de rehabilitación Centro Histórico. Programa 2009	20.000,00 €
PERÚ	MUNICIPALIDAD DE CUSCO	Actuaciones de rehabilitación y de fomento de la arquitectura. Programa 2009	30.000,00 €
REPÚBLICA DOMINICANA	MUNICIPALIDAD DE MOCA	Actuaciones de rehabilitación en la Barriada Salsipuedes de Moca. Programa 2009	40.000,00 €
REPÚBLICA DOMINICANA	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO	Actuaciones de rehabilitación Manzana del Callejón de La Piedra de Sta. Bárbara de Sto. Domingo. Programa 2009	40.000,00 €
URUGUAY	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES	Actuaciones en materia de ciudad, arquitectura y formación en el Departamento de Canelones. Programa 2009	120.000,00 €
URUGUAY	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO	Actuaciones en materia de ciudad, arquitectura y formación en el Departamento de Montevideo. Programa 2009	170.000,00 €

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 15 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican los estatutos de la sociedad mercantil del sector público andaluz «Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.»

La nueva estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte establecida por los Decretos 173/2009,

de 19 de mayo, y 311/2009, de 28 de julio, por los que se modifica el Decreto 119/2008, de 29 de abril, determina la necesidad de modificar los estatutos de la sociedad mercantil del sector público andaluz «Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.», a fin de adaptar la composición de su Consejo de Administración, a la nueva organización administrativa de la Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Con-

sejero de Turismo, Comercio y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre de 2009

A C U E R D A

Primero. Modificar el artículo 14 de los estatutos de la sociedad mercantil del sector público andaluz «Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.», que pasará a tener la siguiente redacción:

«1. La administración y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, actuando colegiadamente e integrado por:

- a) La persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que ostentará su presidencia.
- b) La persona titular de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, que ostentará su vicepresidencia primera.
- c) La persona titular de la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que ostentará su vicepresidencia segunda.
- d) La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que ostentará su secretaría.
- e) La persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- f) Una persona en representación de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la titular de la misma, que deberá tener, al menos, rango de Directora o Director General.
- g) Una persona en representación de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la titular de la misma, que deberá tener, al menos, rango de Directora o Director General.
- h) Un consejero o consejera cuya designación corresponderá a la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. En los casos de ausencia o enfermedad de la persona titular de la presidencia será sustituida por quien ostente la vicepresidencia primera y, en su defecto, por la persona que ostente la vicepresidencia segunda, y en los casos de ausencia o enfermedad de quien ostente la secretaría será sustituida por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. En la composición del Consejo de Administración, se respetará la representación equilibrada de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, excluyendo de la regla a aquellas personas representantes que fueren designadas en función del cargo específico que desempeñen.»

Segundo. Dejar sin efecto el punto primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 10 de junio de 2008, por el que se modifican los Estatutos de la Sociedad Mercantil del sector público andaluz «Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.»

Tercero. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte llevará a cabo las actuaciones necesarias para la efectividad de este acuerdo.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del Título-Licencia de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los Títulos-Licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (Boja núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados las correspondientes resoluciones de inicio de los expedientes de extinción incoados, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, procede extinguir el Título-Licencia conforme al artículo 18 del citado decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (Boja núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

R E S U E L V O

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de Viajes que se citan:

Denominación: M. Y P. 85, S.L., que actúa con la denominación comercial de «M.Y P. 85».
Código Identificativo: AN-410117-2.
Domicilio Social: C/ Dr. Pedro de Castro (Huerta de la Salud).
Sevilla, 41004.

Denominación: Viajes Torneo B y G, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Torneo B y G».
Código Identificativo: AN-411851-2.
Domicilio Social: Parque Empresarial Torneo, C/ Geología, 73.
Sevilla, 41015.

Denominación: Viajes Almare Vacaciones y Ocio, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Almare Vacaciones y Ocio».

Código Identificativo: AN-411695-2.

Domicilio Social: C/ María Magdalena, 70. Dos Hermanas (Sevilla), 41700.

Denominación: Doña Verónica Pomares Girón, que actúa con la denominación comercial de «Alas Travel».

Código Identificativo: AN-291680-2.

Domicilio Social: Avda. Constitución, Residencial La Almodena, local 13. Arroyo de la Miel (Málaga), 29631.

Denominación: Milena Tours, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Milena Tours».

Código Identificativo: AN-181383-2.

Domicilio Social: C/ Acera de Canasteros, 16. Granada, 18001.

Denominación: Don Pablo Antonio Pérez Álvarez, que actúa con la denominación comercial de «Map Travel».

Código Identificativo: AN-411699-2.

Domicilio Social: C/ Madrid, 86. San José de la Rinconada (Sevilla).

Denominación: Actividades Iniciativas de Andalucía, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Aida».

Código Identificativo: AN-290539-2.

Domicilio Social: Plaza Alameda, 7, bajo. Coín (Málaga).

Denominación: Diversión, Aventura y Cultura, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Ato's Viajes».

Código Identificativo: AN-411444-2.

Domicilio social: C/ Colón, 15 C. Gines (Sevilla), 41960.

Denominación: Alemafranca, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Frank's Travel».

Código Identificativo: AN-291814-2.

Domicilio Social: C/ Prolongación del Fuerte, Edif. Marino, local 11, bis. Marbella (Málaga), 29600.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 388/2009, de 15 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en Coín (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La iglesia de San Juan Bautista, en Coín (Málaga), mandada construir por cédula de doña Juana en 1489, representa uno de los monumentos más destacados de esta localidad, cuya estratificación y densidad histórica permite comprender su complejo proceso constructivo, el cual arranca en el antiguo bastión fortificado de la ciudad del que se reutilizaron gran parte de sus estructuras, siendo una de sus torres la base del actual campanario.

El inmueble surgió como un apéndice de la titular Santa María de la Encarnación, que debido a lo pequeño de su trazado quedó como ermita, convirtiéndose el templo de San Juan, a partir de 1505, en la cabeza de la representación de la Iglesia. Pero es, sin lugar a dudas, su dilatada historia, unido al valor artístico, el aspecto más destacado de este inmueble, ya que la mayoría de sus bienes muebles desaparecieron con los sucesos de 1936, mostrándose, aún a pesar de estos avatares recientes, como un documento expresivo fuertemente vinculado a la propia historia de la ciudad.

Desde el punto de vista artístico engloba dos etapas características y diferentes de la arquitectura en Andalucía. Es un bello ejemplo de arquitectura renacentista combinada con elementos góticos mudéjares. Las obras realizadas en el siglo XVI corresponden al obispo fray Bernardo Manrique, con el lenguaje de transición gótico-mudéjar y renacentista, cuyas soluciones se manifiestan en la utilización en la fábrica del ladrillo, fundamentalmente en los azulejos de la portada y en el primer sistema de arcos apuntados posteriormente rebajados. La segunda reforma, efectuada con lenguaje barroco, se realizó hacia 1720, afectando al baptisterio, archivo, altar mayor, capillas colaterales y cubiertas.

El urbanismo generado en torno a este templo a lo largo del tiempo ha permitido acrecentar su poderosa y contundente imagen a través de la configuración espacial, destacando sobre el resto del paisaje constructivo de la ciudad, por lo que, junto con otros valores culturales, se ha convertido en uno de los testimonios relevantes dentro del conjunto de las iglesias del valle del Guadalhorce.

A todo esto habría que añadir como valor antropológico la estrecha vinculación que los vecinos mantienen con este inmueble a través de la celebración de la romería de la Virgen de la Fuensanta, imagen que tiene aquí su sede cuando no se encuentra en su ermita; además de la presencia de numerosas cofradías que añaden un tono renovador a la imagen del mismo.

III. Por Resolución de 2 de junio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura (publicada en el BOE núm. 185, de 4 de agosto

de 1982), fue incoado procedimiento de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Juan, en Coín (Málaga), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, en sesión de 30 de noviembre de 1987, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión de 12 de diciembre de 2001.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 66, de 6 de junio de 2002), y de audiencia al Ayuntamiento, al Obispado de Málaga y a particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen y a los que intentada la notificación no se pudo practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 220, de 14 de noviembre de 2003, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Coín (Málaga).

Durante el trámite de audiencia y de información pública se presentaron alegaciones por parte de doña María Luque Martín, don Rafael Marmolejo Jiménez, don Francisco Contrera Castillo, doña María Cordero Montañez y don Ramón Barruezo Gutiérrez, todos ellos afectados por la delimitación del entorno de la iglesia. Asimismo, presentó alegaciones doña María Sánchez Luque, como vicepresidenta de la Asociación para la Protección del Casco Urbano y su entorno (Procore). Todas esas alegaciones fueron contestadas por la Delegación Provincial de Cultura de Málaga.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en Coín, Málaga.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre de 2009,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en Coín (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se relacionan y describen en el anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal: Iglesia de San Juan Bautista.
Accesorias: Parroquia de San Juan.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.
Municipio: Coín.
Dirección: Plaza Bermúdez de la Rubia, núm. 7.

3. DESCRIPCIÓN

La iglesia de San Juan Bautista, en Coín (Málaga), que responde al esquema de planta basilical, cuenta con tres naves separadas por arcos, en origen apuntados, que tras la reforma del siglo XVIII se transformaron en medio punto, los cuales descansan sobre gruesas columnas de piedra de fuste liso con capiteles híbridos de sabor mudéjar. La nave central, más ancha y alta, se cubre con bóveda de cañón ocultando la armadura mudéjar primitiva. Las laterales, de menor altura, se

comunican en sus cabeceras con el presbiterio por dos arcos de menores dimensiones. Estas naves presentan las cubiertas de forma arquiteada, excepto las dos capillas de la cabecera cuyas plantas cuadradas se cubren con bóvedas de aristas. Tanto las cubiertas como el intradós de los arcos se encuentran decorados con yeserías policromas. El coro, situado a los pies, está sostenido por dos arcos de medio punto entre machones y semicolumnas. El presbiterio es un ámbito cuadrangular, elevado sobre gradas, cubierto por un rico alfarrache sobre trompas de artesas romboidales con los perfiles profusamente policromados. El arco triunfal presenta, en el intradós y en las enjutas, decoración de yeserías con rocallas y hojarascas que se extienden por las pilastras. Esta decoración se aplica con exuberancia también en los muros laterales de la capilla mayor, sobre los arcos que comunican con las laterales y sobre todo en la zona superior que se dispone alrededor de los óculos, mediante placas recortadas que se rematan en toscos querubines de cierto sabor colonial. Al pie del presbiterio se alza un púlpito de mármol jaspeado con el escudo del obispo Eulate y Santa Cruz, bajo cuyo patrocinio se realizó a mediados del siglo XVIII.

El retablo mayor, que ocupa todo el testero del presbiterio, fue realizado por Pedro Pérez Hidalgo entre 1943-1947, según el estilo neobarroco a imitación de otro desaparecido que databa del siglo XVIII. Está estructurado por banco, tres cuerpos y ático. En el banco se encuentran representadas en bajorrelieves las Virtudes de la Fe y la Esperanza. El primer cuerpo, de tres calles con columnas salomónicas en los extremos y estípites en las entrecalles, contiene las imágenes de San Pedro y San Pablo en los laterales y en la calle central, en una hornacina, una imagen de la Inmaculada. En los laterales del segundo cuerpo y sobre un frontón partido, descansan los cuatro Evangelistas (San Juan, San Lucas, San Marcos y San Mateo), y en la calle central, la imagen de San Juan Bautista. En el tercer cuerpo, situados sobre repisas en las calles laterales, se encuentran las imágenes de dos ángeles con trompetas y en el centro un Crucificado. En el ático, preside todo el conjunto un relieve del Padre Eterno con mandorla y ráfagas.

En el cuarto tramo de la nave del Evangelio se abre una capilla de planta cuadrada, correspondiente a la mitad del siglo XVIII, cubierta con bóveda semiesférica sobre pechinas decorada con amplias placas recortadas de yeserías entremezcladas con rica decoración barroca de hojarascas y rocallas. Contiene un retablo moderno de mármol gris y blanco que acoge a la patrona del pueblo durante sus meses de permanencia en la parroquia, la Virgen de la Fuensanta, imagen del siglo XV. En esta misma nave, en el testero de los pies, se encuentra la Virgen de los Dolores, imagen de vestir anónima del setecientos y, a continuación, un retablo reciente con la imagen del Cristo del Perdón y de la Veracruz de Castillo Lasrucci, realizado en 1937.

En el cuarto tramo de la nave de la Epístola se ubica la capilla bautismal, de planta cuadrangular cubierta con bóveda oval apoyada sobre pechinas, construida por el arquitecto Felipe Pérez en mayo de 1775. Contiene una pila bautismal de mármol realizada en el siglo XVIII según el estilo barroco. En la misma nave se localiza la imagen de la Virgen de los Ángeles, advocación procedente del antiguo convento de los Trinitarios de Coin, cuyos rasgos estilísticos son del siglo XVI aunque muy desvirtuados debido a una mala restauración de mediados del siglo XX. En el segundo tramo se encuentra un retablo moderno del Sagrado Corazón de Jesús y, en el primero, la capilla de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Al exterior la imagen del templo sobresale por la amplitud de sus formas y la carencia de decoración. Su ubicación hizo que se levantase sobre un plano inclinado, con la particularidad de los distintos desniveles que determinan las tres entradas, la principal a los pies y las otras dos hacia la mitad de las naves laterales, utilizándose imponentes escalinatas de dobles

mesetas. Fueron realizadas en 1783 y le otorgan una nota característica del barroco por la grandeza de sus formas.

La portada principal, a la que se accede a través de una escalinata, es de estilo mudéjar-renacentista y está realizada mediante arco de medio punto de ladrillo, con azulejería en las enjutas, enmarcado por pilastras con finas columnas abalaustradas de orden jónico adosadas, también de ladrillo. Se corona con un balcón de fino balaustre de hierro forjado situado entre grandes contrafuertes rematados por pináculos, que le confiere un cierto aire civil y sobre el que se sitúa un gran óculo moldurado de ladrillo.

La portada lateral derecha, a la que se accede mediante escalinata, presenta arco de entrada de medio punto apoyado sobre amplias pilastras y, aunque más sencilla, contiene los mismos elementos mudéjares que la portada principal, como el empleo del ladrillo y el alicatado en las impostas.

La portada de la nave del Evangelio, la única que está al nivel de la calle, está formada por un arco rebajado que apoya en finas pilastrillas y se cubre por pequeño tejado. La decoración de estilo mudéjar se reduce a una greca superior de entrelazo.

La torre, situada a los pies en el lado de la Epístola, es de planta cuadrada y se eleva sobre una primitiva torre de la muralla de la ciudad. Se compone de tres cuerpos separados por la línea de imposta, totalmente macizo el inferior, con pequeñas ventanas el segundo y con vanos de medio punto cerrados por balaustres de hierro en el campanario. Se remata con cubierta de tejas a cuatro aguas con alero de canecillos de doble nacela de tradición mudéjar.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del Bien incluye: Las tres naves del templo, las capillas adosadas a las naves del Evangelio y de la Epístola, la torre-campanario, la sacristía y las escalinatas que dan acceso a las portadas de los pies y de la Epístola, así como el pequeño atrio que antecede a la portada de la nave del Evangelio. Afecta parcialmente a las parcelas 03 y 11 de la manzana 28871 y al espacio público correspondiente a las escalinatas de acceso.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

La definición del entorno de la iglesia de San Juan Bautista de Coin pasa por el conocimiento del trazado urbano en el que se enclava el monumento así como la relación con las volumetrías de otras edificaciones existentes y las perspectivas y vistas que genera el inmueble, teniendo en cuenta la evolución de la trama urbana de la ciudad, con especial incidencia en esta área de la ciudad desde la época de la dominación árabe, en donde se ubicaría una alquería con agua abundante, muy próxima a una gran huerta, a la que Ibn Batuta describe como una alquería o castillo con abundante agua, árboles y frutales.

En la actual plaza de Bermúdez de la Rubia, en otro momento denominada del Pescado, bajo las escalinatas de San Juan Bautista aparecieron restos arqueológicos que documentan la preexistencia de una construcción de carácter militar.

El entorno se identifica con una evolución de las parcelas que muestran signos evidentes de los restos de una trama urbana muy alterada, quizás ya fuera del recinto amurallado que encerraba a la población de Coin, aunque los efectos de éste, calles sinuosas y quebradas, no parecen ser la tónica dominante, predominando más la ortodoxia cristiana en el trazado.

La definición del entorno transcurre por las calles y espacios públicos que presentan una clara vinculación con el inmueble, y atendiendo a otros factores, como la función simbólica que ejerce una construcción de este tipo en la sociedad. El entorno resulta bastante heterodoxo, pues no obedece a un criterio homogéneo, sino que es el resultado de un proceso

constructivo diverso según las diferentes etapas históricas así como de la escasa madurez mostrada a la hora de intervenir en estos espacios emblemáticos por su situación junto a los monumentos más sobresalientes. Así se encuentran mezclados casas tradicionales del siglo XVIII, con una formalización de baja más dos plantas, cuyas fachadas con balcón corrido de hierro fundido y diferentes vanos se abren a la calle poniéndose en contacto directo con la iglesia, junto con otros edificios de diferentes estilos constructivos y volumétricos, que rompen totalmente la fisonomía tradicional de la plaza pero que aún así no consiguen anular la majestuosidad de la parroquia de San Juan Bautista.

La delimitación del entorno se ha realizado siguiendo los límites de las parcelas catastrales completas. Transcurre por las calles y espacios públicos que presentan una clara vinculación con el inmueble, atendiendo especialmente a aquellos que se relacionan visualmente con el mismo.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que se detallan a continuación:

Manzana	Parcela	Calle y núm. postal
28.87.1	01	Mesones, 28
28.87.1	02	Teniente Coronel de la Rubia, 4
28.87.1	03, parcialmente	Plaza Bermúdez de la Rubia, 7
28.87.1	04	Plaza Bermúdez de la Rubia, 5
28.87.1	05	Plaza Bermúdez de la Rubia, 3
28.87.1	08	La Feria, 15
28.87.1	09	La Feria, 13
28.87.1	10	La Feria, 11
28.87.1	11, parcialmente	Compás, 1
28.87.1	27	Mesones, 4
28.87.1	28	Mesones, 26
28.88.3	08	Plaza Bermúdez de la Rubia, 15
28.88.3	09	Plaza Bermúdez de la Rubia, 13
28.88.3	10	Plaza Bermúdez de la Rubia, 11
28.88.3	11	Plaza Bermúdez de la Rubia, 09
28.88.4	10	Teniente Coronel de la Rubia, 19
28.88.4	11	Teniente Coronel de la Rubia, 17
28.88.4	12	Teniente Coronel de la Rubia, 13
28.88.4	13	Teniente Coronel de la Rubia, 11
28.88.4	14	Teniente Coronel de la Rubia, 7
28.88.4	15	Teniente Coronel de la Rubia, 5
28.88.4	16	Teniente Coronel de la Rubia, 3
28.88.4	17	Teniente Coronel de la Rubia, 1

Manzana	Parcela	Calle y núm. postal
29.87.1	01	Plaza Bermúdez de la Rubia, 9
29.87.1	05	La Feria, 17
29.87.1	08	Plaza Bermúdez de la Rubia, 12
29.87.1	09	Plaza Bermúdez de la Rubia, 11
29.87.1	10	Plaza Bermúdez de la Rubia, 10

6. BIENES MUEBLES

1. Virgen de la Fuensanta. Clasificación: Esculturas religiosas. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1476-1500. Estilo: Gótico. Escuela castellana. Iconografías: Virgen con el Niño Jesús. Materiales: Barniz, madera, pigmento. Técnicas: Barnizado, policromado, tallado. Medidas: 7 x 5 x 2,5 cm.

2. Virgen de los Ángeles. Clasificación: Esculturas de bulto redondo. Autor/es: Anónimo. Cronología: Siglo XVI. Estilos: Gótico tardío-renacimiento, aunque muy mermada por una mala restauración realizada probablemente en la segunda mitad del siglo XX. Escuela andaluza. Iconografías: Virgen Apocalíptica. Materiales: Barniz, madera, pigmento. Técnicas: Barnizado, policromado, tallado. Medidas: 1,12 x 0,42 x 0,30 m. Sustituye a la imagen desaparecida de la Virgen de los Ángeles, del XVIII, procedente del también desaparecido convento de los Trinitarios, de Coin.

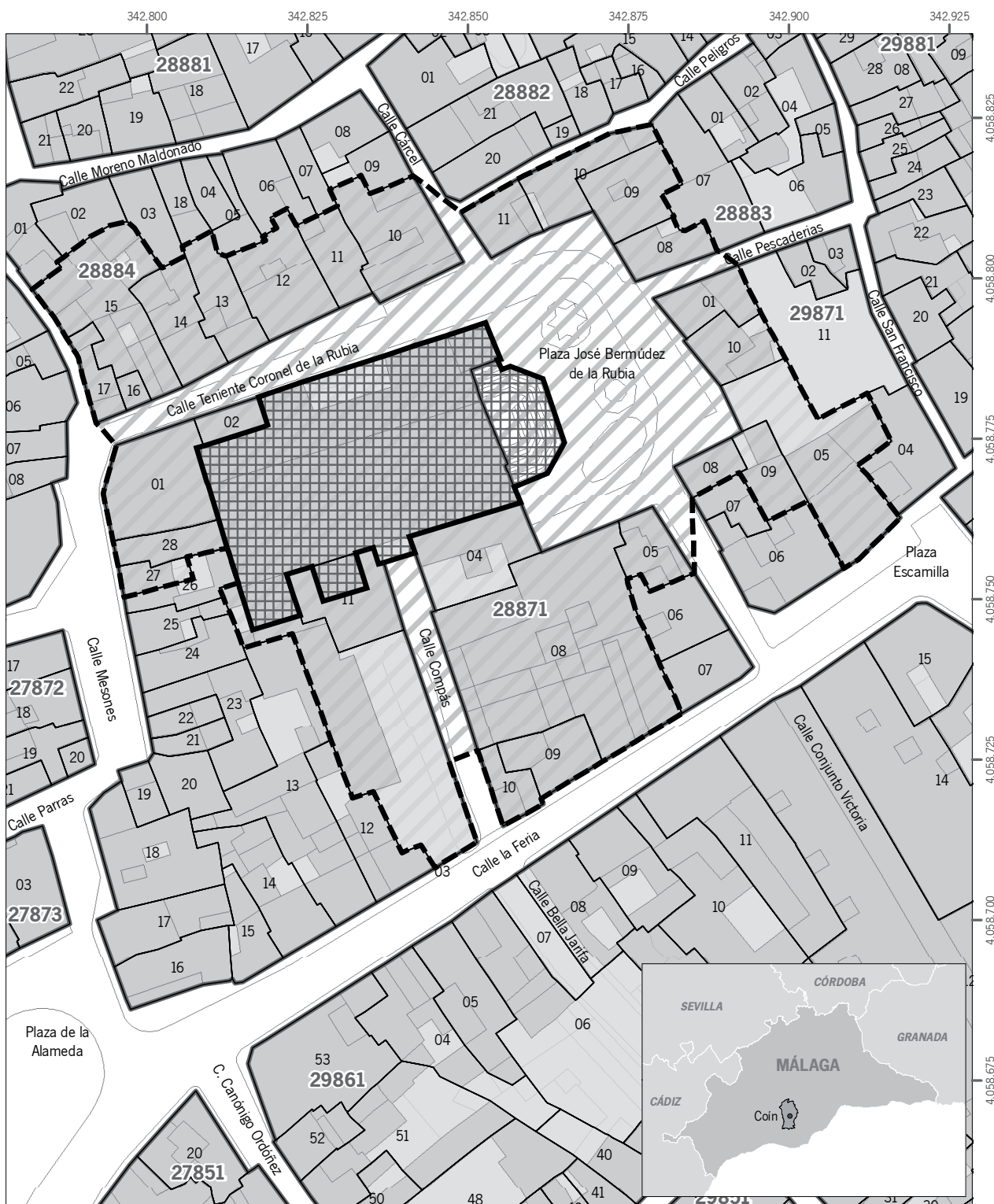
3. Virgen de los Dolores. Clasificación: Esculturas de candelero. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1751-1800. Estilos: Barroco. Escuela andaluza. Materiales: Barniz, madera, pigmento, tela. Técnicas: Barnizado, policromado, tallado. Medidas: 1,75 x 0,60 x 0,60 m. Fue una de las escasas imágenes que se salvaron de los sucesos de 1936. Hasta 1967 salía en procesión, la cual se suspendió hasta que en 1992 se creó la cofradía de la Virgen de los Dolores.

4. Campana. Clasificación: Otros. Autor/es: Manuel Constantino y Linares. Cronología: 1893. Estilo: Neobarroco. Escuela andaluza. Materiales: Bronce. Técnicas: Fundición. Medidas: 1,20 m de alto x 1,21 m de diámetro.

5. Campana. Clasificación: Otros. Autor/es: Manuel Rivas. Cronología: 1851-1950. Estilos: Neobarroco. Escuela andaluza. Materiales: Bronce. Técnicas: Fundición. Medidas: 78 cm de alto x 79 cm de diámetro.

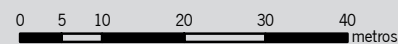
6. Campana. Clasificación: Otros. Autor/es: José Castillo Mayor. Cronología: 1876-1950. Estilos: Neobarroco. Escuela andaluza. Materiales: Bronce. Técnicas: Fundición. Medidas: 55 cm de alto x 52 cm de diámetro.

7. Campana. Clasificación: Otros. Autor/es: Anónimo. Cronología: 1878. Estilos: Neobarroco. Escuela andaluza. Materiales: Bronce. Técnicas: Fundición. Medidas: 1,02 m de alto x 0,96 m de diámetro.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de San Juan Bautista, en Coin (Málaga)



Cartografía base: Cartografía catastral urbana vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, sobre Callejero digital urbano de Andalucía, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2008



Escala: 1:800

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



DECRETO 390/2009, de 15 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La antigua villa de Rus quedó, tras la conquista cristiana de Jaén, bajo jurisdicción de Baeza y los nobles baezaños. Durante la segunda mitad del siglo XVI, bajo el mandato episcopal de don Francisco Delgado (1565-1576) y atribuida a Alonso de Barba, se levanta la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Rus, la cual ha sido, durante un largo período de tiempo, el único elemento de arquitectura religiosa que regía la vida espiritual del municipio jiennense, así como un hito monumental y constructivo en el trazado urbano del mismo. La iglesia se ubica en el centro urbano de la antigua villa, cercana a la torre medieval, único vestigio del primitivo recinto fortificado.

Arquitectónicamente, el templo se construye siguiendo el modelo de iglesia de la escuela del gran arquitecto Andrés de Vandelvira, reflejado en el uso de la cantería y el estilo manierista de sus portadas.

La iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Rus, por sus valores históricos, artísticos, arquitectónicos, urbanísticos y culturales, se convierte en un edificio singular y destacado dentro del panorama renacentista jiennense que la hacen merecedora de ser inscrita en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

III. Por Resolución de 8 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de

Cultura (BOE número 72, de 25 de marzo de 1983), fue incoado procedimiento de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento, han emitido informe favorable a la inscripción la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión celebrada el 9 de enero de 1984, la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1985, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión celebrada el 13 de abril de 2005.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 75, de 19 de abril de 2004), y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento, al Obispado de Jaén y a los particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, así como a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 186, de 22 de septiembre de 2005 y su exposición en tablón de Edictos del Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Durante la tramitación del procedimiento se presentaron alegaciones que fueron contestadas por la Delegación Provincial de Jaén con fecha de 15 de junio de 2005.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de diciembre de 2009,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno común en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén), como Bien de Interés Cultural, abarca los

espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

1. Denominación.

Principal: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.
Accesoria: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.

2. Localización.

Provincia: Jaén.
Municipio: Rus.
Ubicación: C/ Iglesia, núm. 4.

3. Descripción.

La iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén), es uno de los edificios más señalados del siglo XVI jienense, en el que se resumen los nuevos caminos desarrollados por la escuela de Vandelvira.

El edificio responde a la tipología de templo de planta de salón con tres naves, divididas cada una de ellas en dos tramos mediante dos pilares-columna cilíndricos de orden dórico-toscano elevados sobre un pequeño basamento cuadrado, y presbiterio plano integrado en la nave central. Las proporciones de la planta son casi cuadrangulares, destacando la nave central más ancha que las laterales. Los diferentes tramos de las naves se cubren con bóvedas baidas sobre arcos de medio punto ligeramente rebajados, que presentan un interesante programa decorativo de yeserías.

El primer tramo de la nave central presenta una cúpula dividida en doce segmentos sobre pechinas, decoradas por una serie de relieves de yeso que representan a los cuatro evangelistas enmarcados en tondos con decoración de hojarasca; el segundo tramo se cubre con una bóveda baída decorada con yeserías que desarrollan un cuadrado romboidal,

combinado con marcos triangulares en las esquinas y florones, ovas y dardos. La Capilla Mayor del templo, con testero plano, se resuelve a través de un gran arco de medio punto apoyado sobre dos grandes pilares, y con el escudo episcopal de don Francisco Delgado en la clave. A ambos lados del testero central, se abren pequeñas capillas hornacinas de medio punto. A los pies del templo se sitúa el coro, que consiste en una tribuna de madera elevada sobre tres columnas toscanas, al cual se accede a través de unas escaleras ubicadas en el lateral sur; en el lateral oeste, se abren dos puertas de medio punto que dan acceso a la sala del baptisterio y a la torre respectivamente.

Las naves laterales, de dimensiones más reducidas que la central, presentan bóvedas baidas que arrancan de los finos ábacos de las columnas. En el primer tramo de la nave del Evangelio se abre una portada-retablo de cantería, con un arco de medio punto cegado, enmarcado por columnas toscanas sobre basamento, y rematado por un entablamento sobre el que se desarrolla un frontón partido en su centro por una hornacina avenerada que alberga una escultura de la Virgen, y flanqueado por otras dos figuras alegóricas. En el friso se puede leer una inscripción que hace mención a la fundación de la capilla: «ESTA CAPYLLA MANDO HAZER EL VENERABLE ADRES LOPEZ SIENDO PRIOR EN ESTA ILESIA AÑO DE: M S 61. ACABOSE A Z I DE AGOSTO».

En el primer tramo de la nave de la Epístola se abre una segunda portada interior, compuesta por arco de medio punto flanqueado por esbeltas columnas toscanas sobre altos basamentos, y rematadas por entablamento y rústicos pináculos; delante de ésta, se ubica una pila bautismal de mármol blanco.

Hacia el exterior, la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus, presenta tres fachadas, hacia el norte, sur y este; hacia el oeste el templo está adosado a otras construcciones. En las fachadas norte y sur, se abren la portada principal y una secundaria respectivamente; la torre campanario se levanta hacia el lateral este.

La fachada principal, al norte, se abre en un ensanche de la calle Iglesia. La portada, realizada en cantería y enmarcada por grandes contrafuertes, consta de un arco de medio punto, con clave resaltada y decorada por una cruz labrada, apoyado sobre las destacadas impostas. El arco queda enmarcado por pilastras cajeadas, sobre basamento, y coronadas por capiteles con decoración de ovas y dardos. Sobre las pilastras discurre el entablamento, formado por un arquitrabe moldurado y un friso corrido en el que se inscribe: «ASUPTA EST W I CELUS GAUDET ANGELIS 1583». Todo ello rematado por una cornisa moldurada. En el lateral izquierdo de la portada se aprecia un arco de medio punto, cegado y con disposición radial de sus dovelas.

En el lateral derecho de la portada principal se levanta la torre-campanario. Esta, de planta rectangular, se organiza en dos cuerpos separados por una cornisa. En el cuerpo inferior se inscribe el escudo de armas del obispo don Sancho Dávila, enmarcado por una cenefa de piedra y fechado en 1950, según se puede comprender al leer la placa situada junto al escudo: «ESTA TORRE Y TEMPLO FUE/ RECONSTRUIDA BAJO/LA PROTECCIÓN DEL ILUSTRE/ ARCIPRESTE DE LA BVASÍLICA/DE MADRID DN. ANDRES TRILLO. AÑO 1950. DÑ. MARIA RUIZ».

En la fachada sur del templo, abierta a un ensanche de la calle los Molinos, se ubica la segunda portada de la iglesia. Esta, al igual que la principal, de una extremada austeridad y sencillez, se resuelve mediante un arco de medio punto con la clave resaltada, flanqueado por pilastras cajeadas de orden toscano sobre basamento y entablamento completo sin decoración. Encima del arco de entrada, la fachada está perforada por un arco rebajado abocinado que encierra una ventana. Esta portada, a consecuencia de la reciente edificación de la nueva sacristía y casa parroquial, ha quedado embutida y

ahogada en una pequeña plaza que resuelve el desnivel del terreno mediante una escalinata.

La pérdida de la integridad de los archivos parroquiales y la imposibilidad de acceder al templo son la causa principal de no incluir en el presente Decreto una precisa relación de los bienes muebles vinculados al inmueble. Tan sólo podemos reseñar, según algunas fuentes bibliográficas, la existencia de algunas piezas de platería de considerable valor, como son una cruz procesional de plata repujada del año 1747 y una custodia cordobesa con el sello de Diego de Vega y Torres, fechada en 1824.

4. Delimitación del Bien.

La inscripción del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, afecta al volumen total del inmueble, exceptuando la sacristía y dependencias parroquiales que constituyen una parcela anexa al templo y que ha sido reformada recientemente.

El Bien se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno y ocupa las siguientes parcelas del parcelario catastral urbano:

Parcelario catastral urbano.

Espacios privados.

Manzana 95144.

Parcela 24. Calle Iglesia, núm. 4. Totalmente afectada.

5. Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén), abarca aquellos inmuebles que mantienen una estrecha relación espacial y visual con el Bien, conformando la imagen del centro histórico del municipio.

Siguiendo los criterios de protección física, significación y visualización, uso y valoración, además de la protección de espacios relacionados históricamente, el entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén), comprende las manzanas, parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación.

Parcelario catastral urbano.

Espacios privados.

Manzana 95144.

Parcela 18. Callejón de la Iglesia, núm. 3. Totalmente afectada.

Parcela 19. Callejón de la Iglesia, núm. 5. Totalmente afectada.

Parcela 20. Callejón de la Iglesia, núms. 11-12. Totalmente afectada.

Parcela 21. Callejón de la Iglesia, núm. 10. Totalmente afectada.

Parcela 22. Callejón de la Iglesia, núms. 7-9. Totalmente afectada.

Parcela 23. Callejón de la Iglesia, núm. 1. Totalmente afectada.

Parcela 25. Calle Iglesia, núm. 4. Totalmente afectada.

Parcela 26. Calle Molino, núm. 2. Totalmente afectada.

Parcela 27. Calle Molino, núm. 4. Totalmente afectada.

Parcela 28. Calle Molino, núm. 6. Totalmente afectada.

Manzana 96140.

Parcela 04. Plaza de la Constitución, núm. 8. Totalmente afectada.

Parcela 05. Calle Iglesia, núm. 2. Totalmente afectada.

Manzana 96144.

Parcela 01. Calle los Carboneros, núm. 2. Totalmente afectada.

Parcela 15. Calle Iglesia, núm. 13. Totalmente afectada.

Parcela 16. Calle Iglesia, núm. 11. Totalmente afectada.

Parcela 17. Calle Iglesia, núm. 9. Totalmente afectada.

Parcela 18. Calle Iglesia, núm. 7. Totalmente afectada.

Parcela 19. Calle Iglesia, núm. 5. Totalmente afectada.

Parcela 20. Calle Iglesia, núm. 1. Totalmente afectada.

Parcela 21. Calle Iglesia, núm. 3. Totalmente afectada.

Manzana 96132.

Parcela 01. Calle Triana, núm. 1. Totalmente afectada.

Parcela 10. Calle Triana, núm. 5. Totalmente afectada.

Parcela 11. Calle Triana, núm. 3. Totalmente afectada.

Manzana 97136.

Parcela 01. Calle las Torres, núm. 2. Totalmente afectada.

Parcela 02. Calle las Torres, núm. 2. Totalmente afectada.

Manzana 96138.

Parcela 13. Calle Molinos, núm. 9. Totalmente afectada.

Parcela 14. Calle Molinos, núm. 7. Totalmente afectada.

Parcela 15. Calle Molinos, núm. 5. Totalmente afectada.

Parcela 16. Calle Molinos, núm. 3. Totalmente afectada.

Parcela 17. Calle Molinos, s/n. Totalmente afectada.

Parcela 18. Calle Molino, s/n. Totalmente afectada.

Parcela 19. Calle Triana, núm. 1. Totalmente afectada.

Parcela 20. Calle Triana, s/n. Totalmente afectada.

Parcela 45. Calle Triana, núm. 3. Totalmente afectada.

Espacios públicos:

Callejón de la Iglesia. Parcialmente afectado, desde la línea virtual que une la parcela número 20, de la manzana 95144, y la parcela 05 de la manzana 96140, hasta su confluencia con la calle Iglesia.

Calle Iglesia. Totalmente afectada.

Calle de los Carboneros. Parcialmente afectada, desde su confluencia con la calle Iglesia hasta la línea virtual que la cruza en la línea de fachada de la parcela 01 de la manzana 96144.

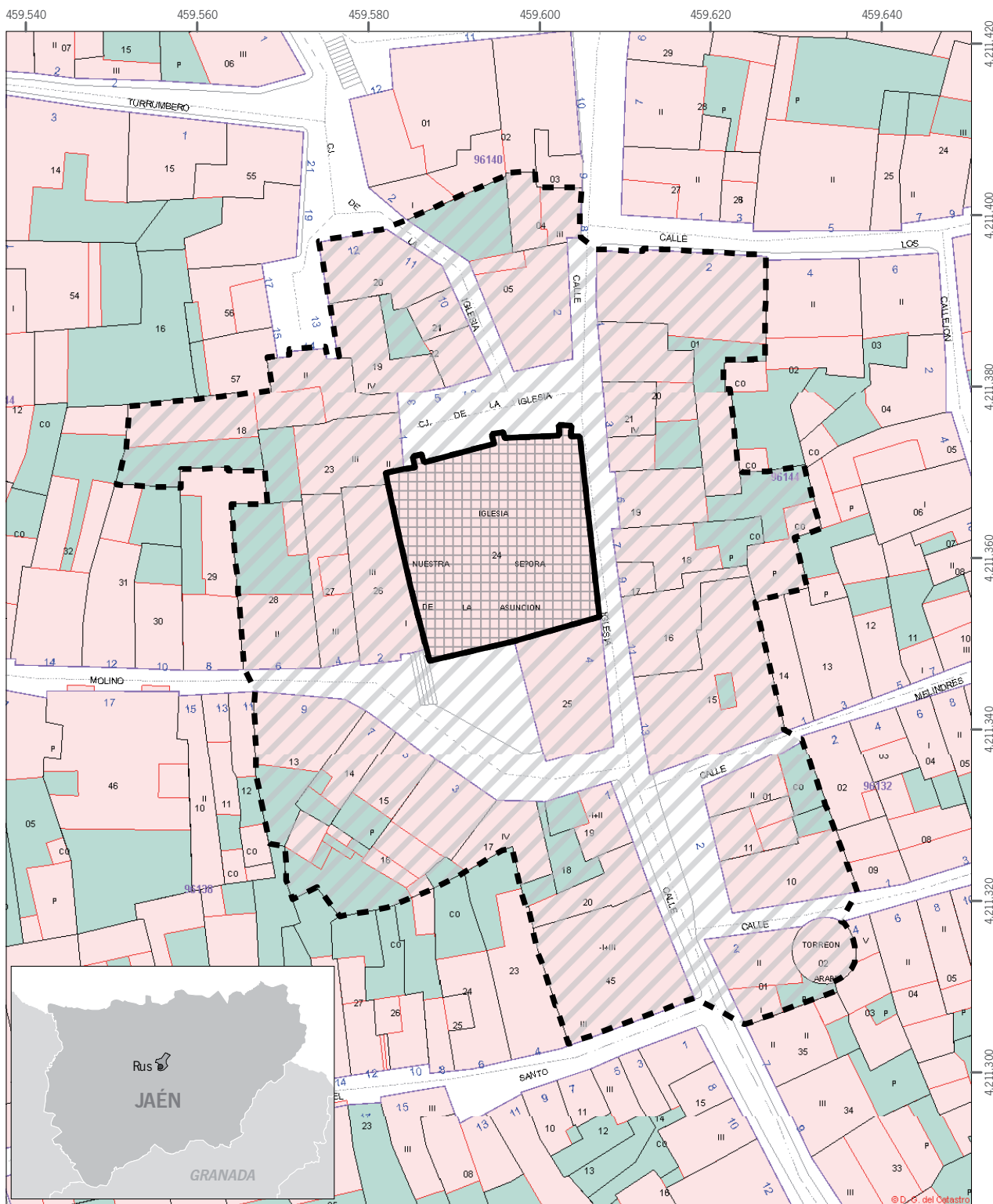
Calle Melindres. Parcialmente afectada, desde su confluencia con las calles Iglesia y Triana, hasta la línea virtual que la cruza uniendo los límites de fachada de la parcela 15 de la manzana 96144 y la parcela 01 de la manzana 96132.

Calle de las Torres. Parcialmente afectada, desde su confluencia con la calle Triana, hasta la línea virtual que la cruza uniendo los límites de fachada de la parcela 10 de la manzana 96132 y la parcela 02 de la manzana 97136.

Calle Triana. Parcialmente afectada, desde su confluencia con la calle Iglesia y Melindres, hasta la línea virtual que la cruza en la unión de los límites de fachada de la parcela 01 de la manzana 97136 y la parcela 45 de la manzana 96138.

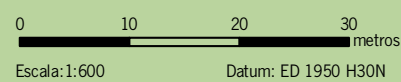
Calle Molino. Parcialmente afectada, desde su confluencia con la calle Iglesia, hasta la línea virtual que la cruza en la unión de los límites de fachada de la parcela 13 de la manzana 96138 y la parcela 28 de la manzana 95144.

La cartografía base utilizada ha sido tomada de la Cartografía Catastral Urbana digital del 2005, de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalucía como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Rus (Jaén)

Cartografía base: WMS Oficina Virtual del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, setiembre de 2009



- Leyenda**
- Ámbito del Bien
 - Ámbito del entorno



ORDEN de 9 de diciembre de 2009, por la que se concede el premio bienal «Patrocinio y Mecenazgo» a la mejor labor de promoción cultural, correspondiente al año 2009, al Festival Internacional de Poesía Ciudad de Granada.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Patrocinio y Mecenazgo» se otorgará a la mejor labor de promoción cultural.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura, de 21 de julio de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 154, de 10 de agosto), fue convocado para el año 2009 el premio bienal «Patrocinio y Mecenazgo», y mediante Orden de la Consejera de Cultura, de 22 de octubre de 2009, fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, acordó por unanimidad proponer que se concediera el premio «Patrocinio y Mecenazgo» al Festival Internacional de Poesía Ciudad de Granada, en reconocimiento a: «La labor de promoción cultural de un género literario, la poesía, y su difusión, que tiene vocación de atención a los distintos sectores de la población local, autonómica e internacional, con especial atención a los lazos de Andalucía con los países latinoamericanos».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el premio bienal «Patrocinio y Mecenazgo» a la mejor labor de promoción cultural, correspondiente al año 2009, al Festival Internacional de Poesía Ciudad de Granada con la distinción prevista en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Jurado del premio bienal «Patrocinio y Mecenazgo»

Presidente: Don Manuel Navarro Palacios.
Vocales: Don Antonio Valverde Ramos.
Doña Ana Barbeito Carrasco.
Don Antonio Moya Monterde.
Don Antonio Romero Moreno.
Secretario: Don Enrique Fito Rodríguez.

ORDEN de 9 de diciembre de 2009, por la que se concede el premio bienal «Pastora Pavón, Niña de los Peines» a la mejor trayectoria en el ámbito del Flamenco, correspondiente al año 2009, a don Manuel Muñoz Alcón, «Manolo Sanlúcar».

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio,

por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del Flamenco.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura, de 21 de julio de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 154, de 10 de agosto), fue convocado para el año 2009 el premio bienal «Pastora Pavón, Niña de los Peines», y mediante Orden de la Consejera de Cultura, de 22 de octubre de 2009, fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines» a don Manuel Muñoz Alcón, «Manolo Sanlúcar», en reconocimiento: «No solo a su innegable y dilatada trayectoria artística que le ha encumbrado como uno de los grandes músicos del Flamenco, sino por su genial labor compositiva, abriendo nuevas vías como la música sinfónica y que constituye una de las mas grandes aportaciones al universo de la guitarra y de la música. Además, es la primera vez que un artista flamenco de este nivel asume la difícil tarea de explicar el origen y la esencia desde el mas puro análisis científico-musical de la armonía flamenca, dejando constancia de su conocimiento adquirido en un análisis teórico profundo del Flamenco para testimoniar así cuáles son las características que diferencian nuestra música de las demás y que deben ser un referente ineludible para cualquier guitarrista a la hora de componer un tratado que persiga que el Flamenco sea considerado como una disciplina artística digna de ser estudiada como cualquier otra. Una labor didáctica de defensa de la música del Flamenco, que no solo lleva a la teoría sino que transporta a sus clases».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Manuel Muñoz Alcón, «Manolo Sanlúcar», el premio bienal «Pastora Pavón, Niña de los Peines» a la mejor trayectoria en el ámbito del Flamenco, correspondiente al año 2009, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Jurado del premio bienal «Pastora Pavón, Niña de los Peines»

Presidente: Don Juan Manuel Suárez Japón.
Vocales: Doña Cristina Cruces Roldán.
Don Manuel Cepero Molina.
Doña Celia Morales Fernández.
Don Fermín Lobatón Sánchez.
Secretario: Don Francisco Perujo Serrano.

ORDEN de 9 de diciembre de 2009, por la que se concede el premio bienal «Andrés de Vandelvira» a la mejor trayectoria en el ámbito del Patrimonio Histórico, correspondiente al año 2009, a don Víctor Pérez Escolano.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Andrés de Vandelvira» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito del Patrimonio Histórico.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura, de 21 de julio de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 154, de 10 de agosto), fue convocado para el año 2009 el premio bienal «Andrés de Vandelvira», y mediante Orden de la Consejera de Cultura, de 22 de octubre de 2009, fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Andrés de Vandelvira» al arquitecto don Víctor Pérez Escolano: «Por su dilatada experiencia en la recuperación y defensa del Patrimonio Histórico de Andalucía. En particular en la ampliación de los límites de lo patrimonial, con sus investigaciones y análisis sobre la arquitectura contemporánea e industrial. Así como por su compromiso ético en todas las responsabilidades que ha desempeñado en su carrera».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Víctor Pérez Escolano el premio bienal «Andrés de Vandelvira» a la mejor trayectoria en el ámbito del Patrimonio Histórico, correspondiente al año 2009, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Jurado del premio bienal «Andrés de Vandelvira»

Presidente: Don Julián Martínez García.

Vocales: Doña María del Mar Villafranca Jiménez.

Don Eduardo Mosquera Adell.

Doña Margot Molina Montenegro.

Don Juan Miguel González Gómez.

Secretario: Don Román Fernández-Baca Casares.

ORDEN de 9 de diciembre de 2009, por la que se concede el premio bienal «Pablo Ruiz Picasso» a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Plásticas, correspondiente al año 2009, a don Nazario Luque Vera.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio,

por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Pablo Ruiz Picasso» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Plásticas.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura, de 21 de julio de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 154, de 10 de agosto), fue convocado para el año 2009 el premio bienal «Pablo Ruiz Picasso», y mediante Orden de la Consejera de Cultura, de 22 de octubre de 2009, fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2009, acordó proponer la concesión del premio «Pablo Ruiz Picasso» a don Nazario Luque Vera, en reconocimiento a: «Su trayectoria creativa en los diversos campos de la producción estética. Por constituir uno de los principales agentes de dinamización artística en el periodo que va del tardofranquismo a la transición, ejemplificando los modelos más críticos de la época, representando el valor de las propuestas marginales como ejemplo de transgresión y provocación en un contexto especialmente proclive para la crítica política e ideológica. Lleva a cabo una trascendental innovación de los valores estéticos donde los conceptos de hedonismo, identidad y lucha política son indudables. También es de destacar la amplitud de lenguajes y disciplinas estéticas empleadas que van desde la ilustración, el cómic, la literatura o el audiovisual.

Igualmente se valora su participación en un núcleo artístico que desde las formas más tópicas de la cultura identitaria andaluza, las renovó para erigirlas en referente de las propuestas más transgresoras, vinculándolas entre los conceptos del activismo estético y kitch.

La incidencia posterior de todo ello lo ha erigido en un auténtico precedente de muchos de los debates creativos de las décadas posteriores hasta la actualidad».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Nazario Luque Vera el premio bienal «Pablo Ruiz Picasso» a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Plásticas, correspondiente al año 2009, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Jurado del premio bienal «Pablo Ruiz Picasso»

Presidente: Don Pablo Juliá Juliá.

Vocales: Doña Carmen de la Calle Sánchez.

Doña Margarita Aizpuru Domínguez.

Don Juan Bosco Díaz Urmeneta.

Don Jesús Rubio Paz.

Secretaria: Doña Luisa López Moreno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de diciembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Grupo de Libar», Código de la Junta de Andalucía CA-11024-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz.

Expte. MO/00032/2007.

Visto el expediente núm. MO/00032/2007 de deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos «Grupo de Libar», Código de la Junta de Andalucía CA-11024-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo de Libar» surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro de la agrupación al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento, debido a que esta agrupación procede de la unión de varios montes públicos, no estando ninguno deslindado con anterioridad. Por lo cual hay falta de claridad en algunos tramos de linderos.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 23 de julio de 2007 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 184, de 21 de septiembre de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 178, de 10 de septiembre de 2007, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 1 de abril de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 2 de 3 de enero de 2008, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 11, de 16 de enero de 2008, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. Para ello se tomó como base de trabajo:

- Escrituras de compra-venta, así como los planos de los levantamientos topográficos de dichas compras, realizadas por el ICONA, de cada uno de los montes pertenecientes a la agrupación.

- La descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz.

- Datos aportados por el Catastro de Rústica de la provincia de Cádiz.

- Datos proporcionados por los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

4. Durante los días 1, 2, 3, 4, 12 y 16 de abril, 13 de mayo, 13 de junio, 29 de julio y 18 de agosto de 2008, se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 379 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y habiendo notificado a los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados.

Con fecha 29 de junio de 2008 se emite el informe preceptivo por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público, informándose el expediente favorablemente»

6. Con fecha 10.6.2009 fue aprobada por la Consejera de Medio Ambiente la ampliación del plazo y se publicó en el BOJA núm. 220, de 11.11.2009, con el anuncio de fecha 27 de octubre de 2009.

7. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial de la agrupación de montes públicos «Grupo de Libar», Código de la Junta de Andalucía CA-11024-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Villaluenga del Rosario, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito los diferentes montes públicos que conforman la agrupación con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Libro	Folio	Finca
«Haza de oliva»	358	12	99	470
«Haza del Pozo»	36	4	212	373
«Cerro de la Jara y Chorreadero»	94	6	170	518
«Las Hoceras»	94	6	10	475
«Las Higuieritas»	52	5	220	465
«Las Cañailas»	358	12	112	344
«Los Llanos, Las Merinas y Rincón del Nieto»	421	14	103	794
«Jaralejo y Sierra Blanquilla»	358	12	102	519
	364	239	32	5631
«Rincón del Nieto, El Postezuelo y Ladera del Nieto»	25	5	216	464
«Los Navazos de Libar»	358	12	101	50
«Peñón Bermejo»	389	13	38	148
«Puerto de Libar»	358	12	128	561

	Tomo	Libro	Folio	Finca
«La Chapa y Sierra de las Viñas»	169	8	21	609
«Haza del Hedioncillo»	358	12	114	396

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Grupo de Libar».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 1.615,124 ha de superficie total pública.

Término municipal: Villaluenga del Rosario.

Límites: La agrupación de montes públicos «Grupo de Libar» queda dividida geográficamente en tres parcelas: siendo éstas las formadas por los montes «Viña del Hedioncillo» (parcela situada geográficamente más al norte), «La Chapa y Sierra de las Viñas» (parcela situada más céntricamente) y «Los Llanos, Las Merinas y Rincón del Nieto», «Peñón Bermejo», «Puerto de Libar», «Los Navazos de Libar», «Las Cañailas», «Rincón del Nieto Posteruelo y Ladera del Nieto», «Las Higuejetas», «Cerro de la Jara y Chorrero», «Las Hoceras», «Haza del Pozo», «Haza de Oliva» y «Jaralejo y Sierra Blanquilla» (parcela situada geográficamente más al norte).

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de todo lo referente a superficies:

CABIDA AGRUPACIÓN DE MONTES PÚBLICOS EXPTE. MO/0032/2007
PARCELA I: «HAZA DEL HEDIONCILLO»: 1,691 ha
PARCELA II: «LAS CHAPAS Y SIERRA DE LAS VIÑAS»: 52,336 ha
PARCELA III: «Los Llanos, Las Merinas y Rincón del Nieto», «Peñón Bermejo», «Puerto de Libar», «Los Navazos de Libar», «Las Cañailas», «Rincón del Nieto, Posteruelo y Ladera del Nieto», «Las Higuejetas», «Cerro de la Jara y Chorrero», «Las Hoceras», «Haza del Pozo», «Haza de Oliva» y «Jaralejo y Sierra Blanquilla» 1566,354 ha
SUPERFICIE AFECTADA POR LA VIA PECUARIA VP@528/05 5,257ha
SUPERFICIE TOTAL PÚBLICA 1615,124 ha

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO: REGISTRO TOPOGRÁFICO
COORDENADAS U.T.M.

COORDENADAS UTM DE LOS PIQUETES DEL DESLINDE

PIQUETES	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	287512.857	4063978.006
2	287545.712	4063959.424
3	287606.997	4063924.016
4	287667.557	4063884.296
5	287715.812	4063819.124
6	287741.687	4063806.366
7	287740.074	4063802.033
8	287731.094	4063806.032
9	287713.284	4063806.968
10	287695.778	4063807.690
11	287678.666	4063802.579
12	287668.913	4063818.507
13	287639.184	4063834.713
14	287577.903	4063843.182
15	287558.279	4063855.664
16	287559.168	4063865.364
17	287501.518	4063898.774
18	287490.233	4063907.708
19	287467.347	4063921.356
20	287484.517	4063935.236
21	287490.187	4063943.696
22	287133.406	4063391.124
23	287173.044	4063410.525
24	287224.850	4063437.042
25	287301.674	4063441.577
26	287306.278	4063452.873
27	287342.312	4063451.894
28	287435.533	4063439.119
29	287531.396	4063452.307
30	287641.895	4063463.284
31	287695.206	4063445.412
32	287779.908	4063464.937
33	287800.109	4063465.438
34	287843.879	4063472.658
35	287915.170	4063481.450
36	287952.614	4063481.519
37	287999.180	4063479.680
38	288047.646	4063471.115
39	288100.714	4063466.158
40	288137.933	4063419.856
41	288158.618	4063397.843
42	288173.907	4063361.689
43	288186.144	4063327.237
44	288203.062	4063287.447
45	288225.348	4063258.494
46	288251.815	4063211.079
47	288276.450	4063139.814
48	288284.948	4063087.894
49	288245.128	4063072.444
50	288172.328	4063041.604
51	288141.844	4063029.461
52	288123.728	4063020.354
53	288089.324	4062998.095
54	288062.838	4062970.184
55	288028.088	4062952.084
56	287975.388	4062919.094
57	287941.938	4062912.314

PIQUETES	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
58	287913.468	4062885.694
59	287914.508	4062862.074
60	287923.618	4062860.984
61	287933.194	4062845.980
62	287920.468	4062827.204
63	287914.748	4062807.764
64	287905.228	4062805.734
65	287850.318	4062767.354
66	287806.528	4062769.764
67	287728.348	4062752.424
68	287704.378	4062743.034
69	287651.108	4062736.254
70	287615.468	4062738.044
71	287568.128	4062792.974
72	287573.088	4062818.284
73	287586.128	4062848.834
74	287581.928	4062853.594
75	287558.778	4062868.144
76	287536.298	4062923.144
77	287501.638	4062954.694
78	287466.088	4062991.754
79	287428.418	4063054.278
80	287365.621	4063120.969
81	287335.658	4063185.444
82	287306.166	4063215.785
83	287269.511	4063242.854
84	287245.228	4063256.177
85	287209.656	4063256.397
86	287200.320	4063277.467
87	287198.919	4063288.262
88	287187.130	4063304.780
89	287174.896	4063317.728
90	287173.566	4063322.216
91	287166.568	4063332.723
92	287155.593	4063342.811
93	287140.041	4063357.263
94	287140.881	4063381.948
95	289519.196	4063080.714
96	289644.211	4062981.396
97	289757.923	4062900.872
98	289769.475	4062717.872
99	289909.536	4062520.898
100	289988.723	4062404.156
101	290178.873	4062538.895
102	290277.345	4062633.316
103	290415.821	4062522.580
104	290332.149	4062381.003
105	290258.213	4062267.717
106	290311.607	4062225.200
107	290367.466	4062187.789
108	290408.051	4062255.337
109	290465.311	4062310.575
110	290495.562	4062266.464
111	290575.912	4062230.052
112	290634.172	4062186.188
113	290663.587	4062178.857
114	290705.150	4062184.172
115	290794.361	4062178.232
116	290808.093	4062088.453
117	290814.925	4062064.270

PIQUETES	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
118	290847.224	4062039.652
119	290923.754	4062024.757
120	290976.788	4062008.278
121	290995.411	4061995.882
122	291051.406	4062005.388
123	291223.446	4061926.746
124	291269.622	4062034.952
125	291275.818	4062087.381
126	291298.478	4062149.551
127	291347.995	4062232.562
128	291367.431	4062291.427
129	291378.147	4062324.063
130	291396.875	4062370.416
131	291420.417	4062438.064
132	291457.116	4062483.756
133	291480.627	4062519.712
134	291514.955	4062588.204
135	291518.417	4062632.990
136	291515.584	4062699.773
137	291491.100	4062712.607
138	291492.265	4062726.085
139	291462.363	4062746.447
140	291483.260	4062777.147
141	291548.721	4062743.368
142	291626.639	4062738.395
143	291661.015	4062729.196
144	291676.888	4062723.336
145	291677.293	4062701.354
146	291683.253	4062687.458
147	291748.558	4062654.269
148	291772.198	4062627.964
149	291796.257	4062592.803
150	291835.818	4062570.051
151	291873.541	4062545.170
152	291935.897	4062538.276
153	291961.778	4062512.883
154	292385.906	4061335.530
155	292381.802	4061332.023
156	292327.703	4061356.288
157	292293.637	4061347.841
158	292218.436	4061314.871
159	292124.381	4061344.283
160	292091.462	4061334.013
161	292086.860	4061320.275
162	292026.920	4061323.226
163	291976.898	4061278.559
164	291869.918	4061251.808
165	291600.492	4061255.699
166	291523.723	4061253.676
167	291476.992	4061211.950
168	291460.692	4061135.726
169	291383.729	4061099.599
170	291291.676	4060946.215
171	291226.185	4060823.777
172	291180.452	4060745.733
173	291157.447	4060694.129
174	291124.453	4060637.455
175	291099.941	4060593.171
176	291087.652	4060549.058
177	291057.898	4060518.281

PIQUETES	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
178	291003.800	4060433.186
179	290956.076	4060404.747
180	290916.770	4060331.006
181	290890.023	4060242.290
182	290861.578	4060158.176
183	290775.621	4060008.452
184	290771.814	4059953.446
185	290744.986	4059926.882
186	290664.440	4059842.530
187	290623.188	4059822.380
188	290562.702	4059765.237
189	290486.558	4059757.484
190	290463.147	4059733.090
191	290439.753	4059611.543
192	290388.220	4059627.877
193	290345.569	4059632.482
194	290265.019	4059558.483
195	290188.501	4059536.236
196	290139.418	4059520.002
197	290052.546	4059419.090
198	289988.390	4059325.825
199	289919.179	4059257.918
200	289871.709	4059162.859
201	289841.693	4059095.206
202	289804.894	4059052.372
203	289777.464	4058999.234
204	289701.050	4058912.242
205	289576.289	4058815.780
206	289488.207	4058751.118
207	289343.381	4058665.862
208	289247.417	4058613.264
209	289143.534	4058526.882
210	289049.664	4058464.977
211	288963.706	4058404.903
212	288871.160	4058326.999
213	288862.207	4058304.020
214	286100.232	4056575.925
215	286119.439	4056661.413
216	286126.337	4056702.195
217	286107.924	4056718.059
218	286110.900	4056811.860
219	286131.387	4056909.191
220	286135.488	4056990.539
221	286181.620	4057085.743
222	286200.292	4057122.287
223	286215.822	4057193.450
224	286222.003	4057223.713
225	286257.612	4057310.104
226	286320.819	4057266.497
227	286414.361	4057234.270
228	286472.845	4057241.308
229	286490.707	4057240.907
230	286580.420	4057370.671
231	286589.228	4057450.011
232	286562.596	4057502.667
233	286501.689	4057499.818
234	286528.767	4057587.500
235	286533.831	4057672.909
236	286507.396	4057783.434
237	286495.450	4057878.614

PIQUETES	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
238	286473.662	4057916.289
239	286461.640	4058015.869
240	286427.574	4058076.462
241	286407.377	4058144.865
242	286398.190	4058198.051
243	286399.511	4058233.193
244	286436.882	4058323.277
245	286499.658	4058377.804
246	286556.172	4058440.032
247	286567.392	4058523.487
248	286571.743	4058632.681
249	286244.036	4058727.889
250	286251.131	4058818.223
251	286248.906	4058895.049
252	286170.452	4058895.030
253	286224.761	4058964.378
254	286243.482	4059050.967
255	286282.023	4059140.258
256	286264.259	4059274.652
257	286316.471	4059360.442
258	286366.560	4059412.580
259	286437.050	4059386.270
260	286500.970	4059547.110
261	286526.751	4059584.356
262	286582.565	4059493.053
263	286681.587	4059396.976
264	286719.337	4059345.123
265	286760.151	4059314.953
266	286846.034	4059213.070
267	286903.520	4059154.743
268	286959.308	4059189.708
269	286954.888	4059175.554
270	287019.715	4059203.019
271	286976.901	4059338.370
272	286908.824	4059305.010
273	286903.762	4059458.635
274	286922.199	4059609.629
275	286932.113	4059720.229
276	286949.506	4059735.660
277	286919.518	4059769.847
278	286897.443	4059834.394
279	286680.442	4059817.727
280	286615.750	4059760.470
281	287362.301	4060698.569
282	287477.213	4060747.364
283	287563.087	4060823.248
284	287620.086	4060811.487
285	287702.881	4060788.922
286	287781.300	4060742.030
287	287796.935	4060724.555
288	287871.158	4060627.791
289	287904.970	4060578.144
290	287950.642	4060523.484
291	288001.519	4060465.468
292	287939.943	4060392.945
293	287870.630	4060293.027
294	287809.905	4060296.976
295	287818.839	4060268.146
296	287808.888	4060210.417
297	287794.360	4060134.510

PIQUETES	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
298	287853.687	4060109.702
299	287905.781	4060092.064
300	287922.210	4060095.935
301	287979.292	4060153.938
302	287992.079	4060179.846
303	288031.610	4060207.986
304	288054.789	4060212.933
305	288110.844	4060263.954
306	288160.666	4060255.615
307	288164.235	4060333.819
308	288158.379	4060392.029
309	288251.907	4060441.904
310	288217.682	4060490.567
311	288235.994	4060543.326
312	288273.567	4060624.681
313	288226.369	4060601.268
314	288178.495	4060715.997
315	288113.134	4060828.246
316	288042.310	4060914.285
317	287963.848	4061022.481
318	287904.409	4061084.452
319	287958.114	4061131.827
320	288065.439	4061172.544
321	288170.391	4061196.426
322	288223.813	4061200.917
323	288309.389	4061211.040
324	288428.382	4061234.929
325	288492.352	4061248.561
326	288542.828	4061264.334
327	288622.802	4061338.187
328	288696.252	4061235.128
329	288727.242	4061182.913
330	288770.679	4061130.957
331	288804.047	4061118.887
332	288865.499	4061107.743
333	288876.363	4061135.953
334	288888.445	4061164.071
335	288910.593	4061189.657
336	288957.071	4061285.862
337	288975.667	4061328.455
338	289008.545	4061356.055
339	289030.319	4061351.262
340	289098.110	4061370.448
341	289081.325	4061544.575
342	289134.075	4061624.890
343	289127.458	4061736.021
344	289126.384	4061874.475
345	289341.213	4061855.951
346	289419.780	4061867.116
347	289389.882	4061789.232
348	289369.257	4061678.840
349	289321.845	4061574.806
350	289255.812	4061452.820
351	289167.829	4061345.630
352	289185.331	4061326.766
353	289296.427	4061243.988
354	289386.003	4061183.797
355	289468.254	4061305.235
356	289560.803	4061449.261
357	289608.541	4061563.177
358	289657.216	4061669.241

PIQUETES	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
359	289689.130	4061717.875
360	289801.846	4061837.961
361	289686.898	4061942.272
362	289619.463	4061981.156
363	289562.120	4062009.958
364	289501.177	4062016.323
365	289460.518	4061973.532
366	289435.098	4061941.092
367	289427.748	4061902.082
368	289402.932	4061912.683
369	289347.842	4061988.216
370	289350.045	4062039.816
371	289297.305	4062195.235
372	289242.717	4062307.914
373	289170.992	4062313.955
374	289194.684	4062353.570
375	289265.089	4062451.519
376	289326.319	4062536.258
377	289407.374	4062751.844
378	289434.070	4062883.456
379	289432.512	4062937.045

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se hacen públicas las Cartas de Servicios de las Áreas de Gestión de la Universidad.

Vistos los proyectos de Cartas de Servicios elaborados por las Áreas de Gestión que se citan:

- Carta de Gestión Académica, Innovación Docente y CRAI.
- Carta de Gestión de las Tic's.
- Carta de Gabinete de Protocolo, Secretaría de Cargos, Comunicación e Imagen.
- Carta de Registro.
- Carta de Planificación y Calidad.
- Carta de Acción Cultural.
- Carta de Control Interno.
- Carta de Gestión Económica y Recursos Humanos.
- Carta de Servicios Generales.
- Carta de Gerencia.

Conforme al Acuerdo 34/2009 del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2009, por el que se aprueba la Guía para la Elaboración de Cartas de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía, y según lo acordado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno 83/2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, de 15 de diciembre de 2009.

D I S P O N G O

1.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente Resolución por la que se aprueban las Cartas de Servicios de las Áreas de Gestión de la Universidad Internacional de Andalucía, publicadas para su consulta en la página <http://www.unia.es/content/view/403/85/>.

2.º Las presentes Cartas de Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía tendrán plenos efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.
 - c) Número de expediente: 2009/0319 (01-SE-1956-00-00-SV).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-471, p.k. 15+900 al p.k. 16+900 (TCA 22-06).
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 136, de 15 de junio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación. Importe máximo: Ochocientos diez mil ochocientos sesenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (810.862,65 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: Construcciones y Contratas Aldilop, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Seiscientos tres mil seiscientos ochenta y siete euros con veinticinco céntimos (603.687,25 €).

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

- c) Número de expediente: 2009/0404 (03-CA-1997-00-00-CS).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Rehabilitación de estructura en la A-2325, p.k. 0+100 de la N-340 a Punta Paloma (Tarifa).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 162 de 20 de agosto de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Precio como único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación. Importe máximo: Ciento cuarenta y cinco mil setecientos seis euros con dos céntimos (145.706,02 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de diciembre de 2009.
 - b) Contratista: Construcciones y Contratas Aldilop, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Noventa y cinco mil quinientos veinticuatro euros con ochenta y siete céntimos (95.524,87 €).

Cádiz, 22 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
- Expte.: 2008/3648 (03-CA-1844-00-00-RF).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la CA-603, p.k. 4+000 al 10+000, y reordenación de accesos mediante rotonda en el p.k. 5+500 (El Puerto de Santa María).
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31, de fecha 16.2.2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 818.065,45 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Suralmaq, S.L.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 804.158,34 euros.

- Expte.: 2008/3674 (07-CA-1876-00-00-SV).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Colocación de barreras de seguridad y balizamiento en varias carreteras de la red autonómica (provincia de Cádiz).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31, de fecha 16.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.954,02 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Señalizaciones de Infraestructuras, S.A.L. (Sedinfra).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 231.392,16 euros.

Expte.: 2008/3688 (03-CA-1850-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-8126, p.k. 13+000 al 27+600 (Algodonales).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 31, de fecha 16.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 979.978,88 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Martín Casillas, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 968.709,16 euros.

Expte.: 2009/0405 (03-CA-1998-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparación de hundimiento en la A-2234, p.k. 4+200 (Rancho Viejo), Medina Sidonia.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 162, de fecha 20.8.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 130.219,33 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Gocertrans, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 114.306,53 euros.

Cádiz, 22 de diciembre de 2009.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la siguiente adjudicación definitiva:

Expediente: 1809/2009.

Objeto: Servicio de Limpieza de las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Granada, sitas en Avenida del Sur, núm. 13, de Granada.

Fecha de adjudicación: 17 de noviembre de 2009.

Importe adjudicación: 276.067,40 euros.

Empresa adjudicataria: Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L.

Granada, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 076/2009-SEAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 181, de 15 de septiembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Ochocientos sesenta y cinco mil novecientos veinte (865.920,00).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación en euros: Setecientos trece mil ciento cincuenta y cinco con cincuenta y seis (713.155,56), de los cuales 614.789,28 corresponden al importe IVA excluido y 98.366,28 al IVA correspondiente.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 113/2009-SN.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un espectrómetro de masas de triple cuadrupolo para el sistema de cromatografía líquida de alta resolución (UPLC) existente en el Laboratorio Agroalimentario de Sevilla.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Un solo criterio.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Ciento ochenta y cinco mil seiscientos (185.600,00).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Waters Cromatografía ,S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación en euros: Ciento ochenta y cinco mil seiscientos (185.600,00), de los cuales 160.000,00 corresponden al importe IVA excluido y 25.600,00 al IVA correspondiente.

Financiado con fondos europeos. Código Eurofon: AM30010216, tipo de fondo: FEDER y cofinanciación: 80%.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 023/2009-SAB.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de material de identificación para el ganado bovino.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 177, de 9 de septiembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo criterio.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos veinte (579.420,00).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 4 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Cromasa Identificación Electrónica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación en euros: Trescientos veintí mil novecientos (321.900,00), de los cuales 277.500,00 corresponden al importe IVA excluido y 44.400,00 al IVA correspondiente.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 082/2009-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un analizador automático para componentes físico-químico y células somáticas en leche con destino al laboratorio de producción y sanidad animal de Córdoba.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186, de 22 de septiembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: Trescientos cincuenta mil (350.000,00).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 4 de diciembre de 2009.

b) Contratista: Grupo Taper, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación en euros: Doscientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta (293.480,00), de los cuales 253.000,00 corresponden al importe IVA excluido y 40.480,00 al IVA correspondiente. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: AM30010216, tipo de fondo: FEDER y cofinanciación: 80%.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2009/1522 (S-1522-ADMO-9X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de licencias ESRI para la CVOT.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Artículo 154.d), LCSP, por razones técnicas, artísticas o derechos de exclusiva.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro euros (89.784,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2009.

- b) Contratista: ESRI-España Geosistemas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro euros (89.784,00 euros).

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
 - b) Número de expediente: 4CIBS/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de la Residencia para personas gravemente afectadas «Zaytum», de Linares (Jaén).
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 196, de 6.10.2009.
3. Lugar de ejecución: En el edificio de la residencia Zaytum en Avda Torrito, s/n, de Linares (Jaén).
4. Plazo de ejecución: 24 meses.
5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
6. Presupuesto base de licitación: 80.068,43 €, IVA excluido.
7. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Natalio Oliva Figueredo (Sermasur Instalacion y Mantenimiento) con DNI 31665172-Z.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 64.054,75 €, IVA excluido, correspondiendo una cantidad de IVA de 10.248,76 €, ascendiendo a la cantidad total de 74.303,51 €, IVA incluido.

Jaén, 24 de noviembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
 - b) Número de expediente: 3CIBS/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Residencia de Gravemente afectados Zaytum de Linares.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 196, de 6.10.2009.
3. Lugar de ejecución: En el edificio de la residencia Zaytum en Avda. Torrito, s/n, de Linares (Jaén).

4. Plazo de ejecución: 24 meses.
5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
6. Presupuesto base de licitación: 103.547,20 €, IVA excluido.
7. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: Securitas Seguridad España.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 89.784 €, IVA excluido, correspondiendo una cantidad de IVA de 14.365,44 €, ascendiendo a la cantidad total de 104.149,44 €, IVA incluido.

Jaén, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación del Cedefo en Vélez-Blanco, Almería».
 - c) Número de expediente: 180/09/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de julio de 2009, BOJA 147.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.

3.190.811,19 € (IVA excluido).
Esta inversión está cofinanciada con Fondos FEDER (70%), lo que se comunica a efectos de publicidad.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación provisional: 25.11.2009.
 - b) Fecha adjudicación definitiva: 14.12.2009.
 - c) Contratista: Trafisa, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 2.414.805,91 euros (IVA excluido).

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: «Proyecto básico y de ejecución de puntos de toma para helicópteros en la provincia de Jaén».
 - c) Número de expediente: 178/09/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de octubre de 2009, BOJA 196.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 1.097.575,52 € (IVA excluido). Esta inversión está cofinanciada con Fondos FEDER (70%), lo que se comunica a efectos de publicidad.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación provisional: 25.11.2009.
 - b) Fecha adjudicación definitiva: 14.12.2009.
 - c) Contratista: Plantaciones y Caminos, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 746.241,59 euros (IVA excluido).

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: «Ordenación de varios núcleos de montes públicos en la provincias de Almería, Huelva y Jaén».
 - c) Número de expediente: 573/09/M/00.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2009/134-196315 de 16.7.2009; BOE núm. 183, de 30.7.09, BOJA núm. 147, de 30.7.2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación:
 - Lote A: 283.245,21 € (IVA excluido).
 - Lote B: 385.668,82 € (IVA excluido).
 - Lote C: 228.999,85 € (IVA excluido).
 - Lote D: 261.518,44 € (IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha adjudicación provisional: 22.10.2009.
 - b) Fecha adjudicación definitiva: 26.11.2009.
 - c) Contratista:
 - Lote A: Blom Sistemasgeoespaciales S.L.
 - Lote B: UTE AT Foresta-Tecnosylva.

- Lote C: Acción Forestal, S.L.
- Lote D: Ingeniería Rural y Medio Ambiente, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Lote A : 206.769,00 € (IVA excluido)
 - Lote B: 273.825,00 € (IVA excluido).
 - Lote C : 170.398,79 € (IVA excluido).
 - Lote D : 200.846,16 € (IVA excluido).

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los expedientes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
 - c) Localidad y Código Postal: Camas (Sevilla), 41900.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.

Expediente número 0098/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Proyecto y obra.
 - b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto de ejecución y ejecución de obras del complejo educativo Casa de las Artes de Cádiz.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. S103 - 30.5.2009, BOE 144 de 15.6.2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 13.457.299,91 €.
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 20.11.2009.
 - b) Contratista: UTE «Elecnor, S.A. y Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A.»
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 11.785.277,18 €.

Expediente número 00142/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Adaptación y ampliación a D5 DB.2+CCFF (1.º Fase), en IES «Virgen de Consolación» en Utrera (Sevilla).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 112 de 12.6.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 3.564.709,53 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 25.9.2009.

b) Contratista: Pefersan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 2.795.445,21 €.

Expediente número 00156/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras de ampliación a C2 del CEIP Nazaries en Armilla (Granada).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 123 de 26.6.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.491.389,92 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 18.11.2009.

b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 1.280.954,80 €.

Expediente número 00201/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Nuevo IES D3 en zona de «El Carmen». Estepona (Málaga).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 140 de 21.7.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 3.377.199,15 €.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 17.12.2009.

b) Contratista: UTE Diego Soto, S.L. - Construcciones Bonifacio Solis, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 2.718.645,32 €.

Expediente número 00212/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Construcción de IES tipo D3+POST+CCFF (Sustitución del IES Itálica) en Santiponce (Sevilla).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 156 de 12.8.2009 corrección BOJA 170 de 1.9.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 4.605.795,72 €.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 17.12.2009.

b) Contratista: Díaz Cubero, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 3.753.723,51 €.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción: Expte: núm. 2009/06688. Obras de Ejecución del «Proyecto de Urbanización del Sector Único de la Unidad Urbanística Integrada 1-Sureste del Área Suns-1 «Pago de en medio», en La Rinconada (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA número 141 de fecha 22 de julio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Veintiocho millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos cuarenta euros con ocho céntimos (28.421.640,08 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de noviembre 2009.

b) Contratista: UTE Detea, S.A. y Copcisa, S.A.

c) Importe de adjudicación: Veintidós millones setecientos treinta y siete mil trescientos doce euros con siete céntimos (22.737.312,07 euros), IVA excluido.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre renuncia a la adjudicación de las obras que se citan.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2009/00358. Obras de urbanización de la UE-B17 «Jarillo» del PGOU de Barbate (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA número 28, de fecha 11 de febrero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Un millón novecientos once mil doscientos cuarenta y tres euros con dos céntimos (1.911.243,02 euros), IVA excluido.

5. Renuncia a la adjudicación: Resolución del Director, de fecha 12 de noviembre de 2009.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta, 14008, Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 00040/ISE/2009/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

3. Descripción del contrato: Direcciones facultativas (dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud) de la obra de sustitución en el IES Carmen Pantión, de Priego de Córdoba.

4. Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.

6. Presupuesto base de licitación: 178.010,80 € (ciento setenta y ocho mil diez euros con ochenta céntimos).

7. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de julio de 2009.

b) Contratista: Unión Integrada de Arquitectos, S.L.P.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 105.000,00 € (ciento cinco mil euros).

Córdoba, 17 de julio de 2009.- La Gerente, M.ª del Carmen Padilla López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones,

R E S U E L V E

Hacer pública la concesión de las subvenciones excepcionales que a continuación se relacionan:

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.12.00.01.00.8070.74021.73.A, 0.1.12.00.01.00.8070.74019.73.A.

Añualidades: 2005, 2006, 2007 y 2010.

Beneficiario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Finalidad: Planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico, de control de tensión y de limpieza de arbolado en Andalucía. Importe: 2.100.000,00 euros.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del anteproyecto «Variante de Agrón en la Carretera A-338».

Clave: 2-GR-1509-0.0-0.0-PC.

Con fecha 18 de noviembre de 2009, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

1.º Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

2.º Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la opción seleccionada en el Anteproyecto, que es la «Alternativa 5», conforme a la propuesta de la Dirección General de Infraestructuras Viarias.

3.º En la redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Anteproyecto se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 2 de junio de 2009 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

3.2. Se resolverá de forma adecuada y segura el tráfico peatonal al cementerio de Agrón desde el núcleo urbano.

Sevilla, 17 de diciembre de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución del Consejero de Empleo, por la que se conceden subvenciones a los colegios profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se citan.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 12 de mayo de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en la avenida de Hytasa, 14, Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provinciales, del contenido íntegro de la Resolución del Consejero de Empleo, por la que se conceden las subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2009.

De conformidad con el artículo 16.7 de la Orden de 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), y en base a los términos recogidos en la Resolución de Concesión, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Consejero de Empleo, por la que se conceden subvenciones a las Universidades Públicas Andaluzas que se citan.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 9 de junio de 2009, se convoca la concesión de subvenciones a las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de actividades

de promoción de la prevención de riesgos laborales para el año 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio de 2009).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en la Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provinciales, del contenido íntegro de la Resolución del Consejo de Empleo por la que se conceden las subvenciones a las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, presentadas al amparo de la citada Orden de Convocatoria del año 2009.

De conformidad con el artículo 16.7 de la Orden de 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), y en base a los términos recogidos en la Resolución de Concesión, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ACUERDO de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo (Convocatoria MENTA), que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección Provincial del SAE de Granada ha resuelto hacer pública la siguiente Relación de Subvenciones concedidas de conformidad con la Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo al amparo de lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para su ejecución.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.16.31.18.18.77500.32D.6
3.1.16.31.18.18.77500.32D.6.2010
0.1.16.31.16.18.78502.32D.9
3.1.16.31.16.18.78502.32D.9.2010
0.1.16.31.16.18.76501.32D.0
0.1.16.31.16.18.76501.32D.0.2010

18/2009/062/I	B18421966	INSUA BENITEZ PELUQUEROS	79.560,00
18/2009/068/I	F18694836	UNISEX GONZALEZ PELUQUEROS	79.560,00
18/2009/075/I	B18393132	SICI DOMINUS S.L.	54.360,00
18/2009/081/I	B18483610	CASA CAPITEL NAZARI	30.922,50
18/2009/082/I	B18495952	AGENCIAEUROPEO CONGRESOS TIEMPO	31.968,00
18/2009/091/I	B18495960	INSTITUTO EUROPEO LENGUAS MODERNAS	54.360,00
18/2009/096/I	B18294306	C. ASISTENC. FUENTE SALINAS	46.425,00
18/2009/111/I	B18822049	HACHE HAIRSTYLE	53.040,00
18/2009/172/I	A78304516	SOL MELIA	606.066,00
18/2009/202/I	B18889774	UPAR DEPENDENCIA SL	50.403,00
18/2009/216/I	B18616573	ACADEMIA TUCOLE SLL	50.403,00
18/2009/219/I	G18753053	ASOC. PROF. ESC. RADIO Y TV	54.502,50
18/2009/221/I	74582932G	PIEDAD YAÑEZ FERNANDEZ	80.880,00
18/2009/225/I	B18493742	ESCUELA TEC. DE CAPACITACIÓN	54.210,00
18/2009/253/I	J18752709	ESCUELA TALLER JUJYMA	103.812,00
18/2009/354/I	B18752196	MERCURIO INGENIEROS	100.368,00
18/2009/355/I	E18517714	ACADEMIA LENGUAS C.B.	79.560,00
18/2009/356/I	G18855171	ASOC. EDUCATIVA ANTEC	100.368,00
18/2009/358/I	G18817296	AESDAC	81.315,00
18/2009/359/I	B18855882	DIFUNDE LIVE	76.692,00
18/2009/365/I	B18750141	ACADEMIA VELETA	103.812,00
18/2009/366/I	J18802009	ASOC. SHENEDAC	103.812,00
18/2009/367/I	J18802025	ASOC. COPRONOR	103.812,00
18/2009/368/I	J18802017	ASOC. ALJATIB	103.812,00
18/2009/369/I	G18799825	ASOC. ACOGRAN	103.812,00
18/2009/372/I	G18905950	ASOC. DES. NUEVAS TICS	61.248,00
18/2009/377/I	F18031922	ABENZOAR	38.478,00
18/2009/382/I	B18720094	GILOGA FORMACION Y EMPLEO	89.964,00
18/2009/388/I	B18855734	PROFORGEST	100.368,00
18/2009/389/I	A18556035	LABORATORIOS CECH SA	90.282,00
18/2009/390/I	G18903815	ASOC. SANTA MARTA HOSTELERIA	94.794,00
18/2009/391/I	24064645K	JUAN JOSE MARTINEZ GONZALEZ	103.812,00
18/2009/392/I	B18657080	GRANAFORMA S.L.	78.390,00
18/2009/393/I	G18306399	ASOC.AGRARIAJOVENESAGRICULTORES	64.239,00
18/2009/397/I	G18804872	ASOC. EMPRENDEDORES C.F. (AECEF)	81.315,00
18/2009/398/I	B18679092	C.F. DESARROLLO TEMPLÉ	94.920,00
18/2009/400/I	G18908392	ASOC. ANDALUZA SOFTWARE LIBRE	57.672,00
18/2009/401/I	24145917B	JORGE L. MARTINEZ CONTRERAS	50.375,25
18/2009/402/I	G18908400	ASOC. MUJERES HISPANIDAD	64.239,00
18/2009/403/I	G18908384	ASOC. MUJERES DEL FUTURO	50.375,25
18/2009/405/I	G18886150	ANALISIS. ESTUD. E INVESTIGACIÓN	64.239,00
18/2009/408/I	G18908046	ASOC. AELA XXI	71.977,50
18/2009/410/I	B48546903	S&R ASESORES Y GESTORES	81.315,00
18/2009/411/I	B18854679	CENTROMAYORESROSADELOS VIENTOS	63.810,00
18/2009/413/I	P1807400E	AYTO. ESCUZAR	50.375,25
18/2009/415/I	G18583856	ASOC. DESARROLLO NUEVAS TECNOLOGIAS	94.965,00
18/2009/417/I	P1806400F	AYTO. CHURRIANA DE LA VEGA	50.375,25
18/2009/418/I	44299826D	ESTRELLAS CENTRO DE FORMACION	64.890,00
18/2009/419/I	G18910869	ASOC. ESTUD. E INVESTIGACION (EISE)	94.965,00
18/2009/420/I	B18880260	C.F. MOGUER 2008 S.L.	64.890,00
18/2009/422/I	P1801500H	AYTO. ALHENDIN	50.375,25
18/2009/424/I	P1817800D	AYTO. SANTA FE	50.375,25
18/2009/426/I	B18865477	AULAPYME CONSULTING	65.866,50
18/2009/427/I	P1805800H	AYTO. CULLAR VEGA	103.812,00
18/2009/428/I	P1800800C	AYTO. ALBUÑELAS	50.375,25
18/2009/429/I	P1802000H	AYTO. VEGAS DEL GENIL	45.211,50
18/2009/430/I	B18499103	HUMAN DEVELOPMENT	44.092,50
18/2009/433/I	B18897900	C.F. VALLE DE LECRIN	50.375,25
18/2009/434/I	B18405589	C.F. LA ZUBIA S.L.	89.964,00
18/2009/436/I	P1802200D	AYTO. ARMILLA	45.211,50
18/2009/437/I	P1806600A	AYTO. DEHESAS DE GUADIX	50.375,25
18/2009/440/I	G18908319	ASOC. TRANS. MERCANC. PASAJE	45.211,50
18/2009/441/I	P1815200I	AYTO. OTURA	50.375,25
18/2009/442/I	J18744557	AUTOESCUELA BASTI	45.211,50
18/2009/447/I	P1808700G	AYTO. GOR	103.812,00
18/2009/450/I	B18902775	OPENFORUM	71.977,50
18/2009/453/I	B18362996	FISIOTERAPIA CAMPOY	63.810,00
18/2009/454/I	B18438655	CAMBERLAN SL	79.560,00
18/2009/456/I	B18893289	FORMACION HOSTELERA DEL SUR	103.812,00
18/2009/457/I	P1806900E	AYTO. DIEZMA	103.812,00
18/2009/458/I	P1810000H	AYTO. HUESCAR	103.812,00
18/2009/460/I	52511977X	MANUEL GONZALEZ GONZALEZ (TRESG)	79.560,00
18/2009/461/I	74631232G	CARMEN MUÑOZ GONZALEZ	79.560,00
18/2009/463/I	P1808800E	AYTO. GORAFE	50.403,00
18/2009/465/I	G18344135	ASOC. PADRES Y ALUM COLEG SANTA CRISTINA	94.965,00
18/2009/466/I	B18564344	I MAS DE FORTECNOMIVIL	105.657,00
18/2009/467/I	B54005764	MULTIFORMACION EMPRESARIAL	94.965,00
18/2009/472/I	B18686931	DELTA GESTION Y COMUNICACION	81.315,00

18/2009/476/I	B18751792	C.F. DENTAL MARACENA	48.279,00
18/2009/478/I	B18582064	TRINIDAD MONTES ORIENTALES	46.425,00
18/2009/490/I	B18823856	ESCUELA ESTUDIO COLOR	79.560,00
18/2009/499/I	B18771287	ACADEMIA FLASH SL	79.560,00

Granada, 9 de diciembre de 2009.- La Directora, P.S.R. (Decreto 170/09), la Secretaria Provincial, Inmaculada Puertas Tejero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Wsoore, S.L.
 Expediente: CO-076/09.
 Último domicilio conocido: C/ José M.ª Martorell-Zoco, de Córdoba.
 Infracciones: Cuatro leves.
 Sanción: Multa de 650 euros.
 Acto notificado: Propuesta y Resolución.
 Recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 11 de diciembre de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden que se cita.

Al amparo de la Resolución de 9 de julio de 2009 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), que efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para 2009, y la Orden de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras

y el procedimiento para la concesión de las mismas, esta Delegación Provincial de Salud hace público lo siguiente:

Primero. Que con fecha 14 de octubre de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Orden arriba citada, se elevó propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, concediendo a las entidades interesadas plazo de alegaciones.

Segundo. Al no efectuarse alegaciones durante el indicado plazo, esta Delegación Provincial de Salud de acuerdo con el artículo 10.1 de la referida Orden, ha resuelto asumir íntegramente la propuesta de resolución definitiva.

Tercero. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Córdoba, 4, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 10 de diciembre de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de comercio y artesanía, modalidad 4: Promoción comercial (convocatoria año 2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- 0.1.17.00.01.29.77401.76A.6
- 0.1.17.00.01.29.78401.76A.5
- 3.1.17.00.01.29.78401.76A.52010
- 3.1.17.00.01.29.77401.76A.62010

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AGRUP. DE GANADEROS DE LOS MONTES DE MALAGA	PROEXP08 EH2901 2009/000049	COLMENAR	6.067,51
ARGUVAL SL	PROEXP08 EH2901 2009/000003	MALAGA	11.650
ASOC. DE APICULTORES GUADALHORCE	PROEXP08 EH2901 2009/000005	COLMENAR	6.594,08
CAMPO BETICA SL	PROEXP08 EH2901 2009/000053	MALAGA	18.567
EDICIONES MAESTRO SL	PROEXP08 EH 2901 2009/000057	MALAGA	8.534,49

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
GRANADOS FUENTES SL	PROEXP08 EH 2901 2009/000034	ALAMEDA	9.147,51
GRUPO RAMON MARTINEZ DELGADO SL	PROEXP08 EH 2901 2009/000035	ALAMEDA	9.875
PREFABRICADOS METALICOS TAHER SA	PROEXP08 EH2901 2009/000022	ALHAURIN EL GRANDE	14.954,02
ROTULOS MANCILLA SL	PROEXP08 EH2901 2009/000059	MARBELLA	16.700
SEGURIDAD TORREMAR SL	PROEXP08 EH2901 2009/000001	TORRE DEL MAR	11.100
TAPIOCA SA	PROEXP08 EH2901 2009/000023	MALAGA	10.000

Málaga, 10 de diciembre de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por el que se notifica el inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Viajes Cebra, S.L.U., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Cebra».
Código identificativo: AN-041146-2.
Domicilio social: C.C. Copo, Ctra. Almerimar, s/n, local 50, 04700, El Ejido (Almería).

Denominación: Doña Laura Martín Bando, que actúa con la denominación comercial de «LD Tours».
Código identificativo: AN-181518-2.
Domicilio social: C/ Arabial, 125, piso 3, puerta E, 18003, Granada.

Denominación: Viajes Jufega Granada, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Samarcanda Tour».
Código identificativo: AN-181781-2.
Domicilio social: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 16, bajo, 18005, Granada.

Denominación: Don Carlos Corbacho Castillo, que actúa con la denominación comercial de «Vuela y Corre».
Código identificativo: AN-291741-2
Domicilio social: C/ Lomas del Canto, 1, piso bajo, puerta A, 29620, Torremolinos (Málaga).

Denominación: Expert Hotel Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Expert Hotel Travel».
Código identificativo: AN-291519-2.

Domicilio social: Avda. Carlota Alessandri, 232, 29620, Torremolinos (Málaga).

Denominación: Ailcec Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes y Punto».
Código identificativo: AN-291495-3.
Domicilio social: C/ Antonio Belón, 3, bajo C, 29600, Marbella (Málaga).

Denominación: Parsa Touring, S.L.L., que actúa con la denominación comercial de «Parsa Touring».
Código identificativo: AN-291539-2.
Domicilio social: Avda. Héroe de Sostoa, 131, 29003, Málaga.

Denominación: Don Francisco López Fernández, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Susiris».
Código identificativo: AN-291849-2.
Domicilio social: C/ Marquesa de Montezuma, 8, 1.º D, 29014, Málaga.

Sevilla, 15 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2009, modalidad: Atención a Emigrantes para Entidades Públicas.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2009 (BOJA núm. 43, de 4 de marzo de 2009), modalidad: Atención a Emigrantes para Entidades Públicas.

Jaén, 11 de diciembre de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000387-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE BAEZA.
Localidad: Baeza.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 9.755,86 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000599-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF.
Localidad: Iznatoraf.

Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 12.264,51 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000038-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO.
Localidad: Villacarrillo.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 34.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2008-00000601-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA. DEL ARZOBISPO.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 20.708,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2008-00000560-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALBÁNCHEZ DE MÁGINA.
Localidad: Albánchez de Mágina.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 4.041,71 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000640-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS.
Localidad: Fuensanta de Martos.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 5.156,67 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000751-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO.
Localidad: Torredonjimeno.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 3.344,87 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000079-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO.
Localidad: Villardompardo.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía 6.271,62 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000822-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 13.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000591-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.
Localidad: Andújar.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 9.054,28 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000766-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.
Localidad: Alcalá la Real.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 83.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000568-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA.
Localidad: Cazalilla.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 4.459,82 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000571-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA.
Localidad: Higuera de Calatrava.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 3.902,34 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000723-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL.
Localidad: Mancha Real.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 10.173,97 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000392-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARTOS.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 74.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000532-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA.
Localidad: Santiago de Calatrava.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 4.877,93 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000626-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO.
Localidad: Torredelcampo.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 10.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000819-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL.
Localidad: Torreperogil.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 10.173,97 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000712-11.
Entidad: PATRONATO MUNICIPAL. DE SERVICIOS SOCIALES DE ÚBEDA.
Localidad: Úbeda.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 35.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000388-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARJONA.
Localidad: Arjona.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 11.010,18 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000390-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO.
Localidad: Arroyo del Ojanco.

Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 11.010,18 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000573-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR.
Localidad: Begíjar.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 5.296,04 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000547-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA.
Localidad: Escañuela.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 5.435,41 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000487-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY.
Localidad: Fuerte del Rey.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 4.181,08 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000334-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE JIMENA.
Localidad: Jimena.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 7.386,58 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000750-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA.
Localidad: Lahiguera.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 12.264,51 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000398-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOPERA.
Localidad: Lopera.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 12.935,52 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000397-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.
Localidad: Los Villares.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 26.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000333-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GÉNAVE.
Localidad: Puente Génave.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 5.296,04 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000396-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE SABIOTE.
Localidad: Sabiote.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 5.321,46 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000081-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORRES.
Localidad: Torres.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 5.435,41 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-000000824-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ.
Localidad: Torres de Albánchez.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 4.599,19 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000681-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES.
Localidad: Villatorres.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 9.895,23 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000602-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.
Localidad: Alcaudete.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 10.870,81 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000356-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA.
Localidad: Arjonilla.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 20.100,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000155-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS.
Localidad: Arquillos.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 9.198,38 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000707-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA.
Localidad: Baños de la Encina.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 15.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000748-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA.
Localidad: Beas de Segura.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 17.642,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000555-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ.
Localidad: Bedmar y Garciez.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 15.500,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000062-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA.
Localidad: Bélmez de la Moraleda.

Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 3.344,87 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000331-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO.
Localidad: Cabra del Santo Cristo.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 9.616,49 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000321-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAMBIL.
Localidad: Cambil.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 13.797,57 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000596-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS DE ARENAS.
Localidad: Campillo de Arenas.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 3.902,34 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000741-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR.
Localidad: Castellar.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 9.616,49 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000652-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN.
Localidad: Castillo de Locubín.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 6.968,47 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000821-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR.
Localidad: Mengibar.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 8.640,90 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000833-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA.
Localidad: Chiclana de Segura.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 2.090,54 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000339-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE FRAILES.
Localidad: Frailes.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 3.344,87 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000823-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE.
Localidad: Génave.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 4.738,56 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000060-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN.
Localidad: Guarromán.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 9.755,86 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000318-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE HUELMA.
Localidad: Huelma.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 1.533,06 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000831-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE HUESA.
Localidad: Huesa.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 13.618,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000394-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE IBROS.
Localidad: Ibros.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 7.804,69 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000389-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE JAMILENA.
Localidad: Jamilena.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 4.041,71 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000671-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE JÓDAR.
Localidad: Jódar.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 7.107,84 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000139-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA.
Localidad: La Carolina.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 1.753,88 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000647-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA.
Localidad: La Iruela.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 12.264,51 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000314-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA.
Localidad: La Puerta de Segura.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 10.173,97 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000718-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE LARVA.
Localidad: Larva.

Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 2.229,91 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000574-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN.
Localidad: Lupión.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 4.459,82 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000548-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN.
Localidad: Montizón.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 12.661,93 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000151-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.
Localidad: Navas de San Juan.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 12.503,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000337-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE NOALEJO.
Localidad: Noalejo.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 7.107,84 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000329-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO.
Localidad: Peal de Becerro.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 8.919,64 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000839-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES.
Localidad: Cárcheles.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 8.083,43 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000825-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA.
Localidad: Porcuna.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 9.477,12 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000829-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE CAZORLA.
Localidad: Cazorla.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 3.902,34 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000113-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA.
Localidad: La Guardia.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 4.877,93 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000655-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO.
Localidad: Santisteban del Puerto.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 16.566,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000575-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ.
Localidad: Santo Tomé.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 10.452,71 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-0000052-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA.
Localidad: Segura de la Sierra.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 5.853,51 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000523-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE SILES.
Localidad: Siles.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 5.296,04 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000011-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR.
Localidad: Sorihuela del Guadalimar.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 8.780,27 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000323-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO.
Localidad: Torreblasco Pedro.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 19.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000009-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILCHES.
Localidad: Vilches.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 3.066,13 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000497-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA.
Localidad: Villanueva de la Reina.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 12.782,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000051-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE BAILÉN.
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 6.271,62 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000559-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS.
Localidad: Carboneros.

Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 5.017,30 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000347-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR.
Localidad: Chilluévar.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 3.762,97 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000731-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ESPELÚY.
Localidad: Espelúy.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores temporeros.
Cuantía: 1.811,80 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000402-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA.
Localidad: Hornos de Segura.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 5.156,67 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000759-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO.
Localidad: Jabalquinto.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 7.247,21 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000059-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE JAÉN.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 9.611,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000688-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO.
Localidad: Marmolejo.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 13.758,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000330-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ORCERA.
Localidad: Orcera.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 4.877,93 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46802.31G.7.
Expediente: 521-2009-00000740-11.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN.
Localidad: Valdepeñas de Jaén.
Actividad subvencionada: Atención a hijos/as de trabajadores/as temporeros/as.
Cuantía: 22.000,00 €.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.21.00.01.23.46801.31G.6.
Expediente: 521-2009-00000667-21.
Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.
Localidad: Alcaudete.
Actividad subvencionada: Mantenimiento.
Cuantía: 13.100,72 €.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican los acuerdos de incoación de los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de los acuerdos de incoación de expediente de reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para el ejercicio de 2005, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Jesús Rodríguez Guerrero.
Modalidad: Prótesis Dental.
Importe: 700 €.

Beneficiario: Juan Cruzado Fernández.
Modalidad: Prótesis Ocular.
Importe: 300 €.

Beneficiario: Antonio Martín Medina.
Modalidad: Prótesis Auditiva.
Importe: 550 €.

Beneficiario: Francisca López Ruiz.
Modalidad: Asistencia a Centros.
Importe: 1.500 €.

Beneficiario: Ana Julia Guerrero Cuattrocchi.
Modalidad: Prótesis Dental.
Importe: 240 €.

Beneficiario: Enrique Ducet Méndez.
Modalidad: Prótesis Auditiva.
Importe: 1.100 €.

Beneficiario: Concepción Barranquero Claros.
Modalidad: Prótesis Dental.
Importe: 400 €.

Beneficiario: María Palomo Téllez.
Modalidad: Asistencia en Centros.
Importe: 1.500 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 25 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución, ratificando la declaración de desamparo correspondiente al expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del menor O.M.N., don Ahmed Mansour, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

1.º Ratificar la declaración de desamparo del menor O.M.N., nacido en Isla Cristina (Huelva) el día 9 de octubre de 1996, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 14 de septiembre de 2009, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de adopción internacional.

Huelva, 10 de diciembre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental acogidas a la Orden de 17 de junio de 2009.

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio), y en virtud de lo previsto en el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, la Directora General

RESUELVE

Primero. Notificar a los interesados la Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental acogidas a la Orden de 17 de junio de 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, así como en los Servicios Centrales de la mencionada Consejería, a partir del

mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo esta información estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en la Resolución de 17 de diciembre de 2009, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2009.- La Directora, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 3009/2009).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Explotaciones Río de Aguas, S.L., denominado «Concesión de Explotación Menchu núm. 40.495, para la explotación de recursos de la sección C, yesos» en el término municipal de Sorbas (Almería), expediente AAU/AL/059/08. Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería.

Almería, 28 de septiembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 3002/2009).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto

promovido por Explotaciones Río de Aguas, S.L., denominado «Concesión de Explotación Tatiana núm. 40.497, para la explotación de recursos de la sección C, yesos» en el término municipal de Sorbas (Almería), expediente AAU/AL/060/08. Dicho período de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería.

Almería, 29 de septiembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 3624/2009).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Explotaciones Río de Aguas, S.L., denominado «C.D.E. Cantera de yesos Letizia núm. 40.528» en el término municipal de Tabernas (Almería), Expediente AAU/AL/015/09. Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 20 de noviembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, definitiva del procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del procedimiento sancionador con expediente núm. GR/2009/219/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 9 de octubre de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de expediente: GR/2009/219/G.C./CAZ.
- Denunciado: Don Ramón Torres Fernández.
- DNI: 75224968H.
- Último domicilio conocido: Barriada 80 viviendas 1, bloque 6, 2.º B, 04620, Vera (Almería).
- Infracciones: Tipificadas en los artículos 76.5, 76.8 y 78.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificadas como leve las dos primeras y muy grave la última.
- Sanción: Multa de 4.121 euros con el descuento del 30% si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.
- Obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de cinco años y un día.
- Acto notificado: Resolución definitiva.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Granada, 15 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de Información Pública para la ocupación, por interés particular, del monte público «Monte del Pueblo de Zújar». (PD. 3772/2009).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de una línea eléctrica de Alta Tensión de 20 kv.
- Características: Ocupación por interés particular de 58,488 m² de terreno en el monte público.
- Solicitante: Manuel Heredia Sánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 17 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de autorización ambiental unificada el proyecto que se cita. (PP. 3637/2009).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto, promovido por Albufera Playa, S.L., de Camping con Categoría de Lujo en el Paraje de la Albufera, en el término municipal de Adra (Almería), expediente AAU*/AL/037/09. Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería.

Almería, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/545/AG.MA/PES, HU/2009/191/G.C./EP. Interesados: Don Francisco Marín Martínez (28330590H), don Juan Rodríguez Expósito (29798385E).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución y cambio de instructor de expediente sancionador HU/2009/545/AG.MA/PES, HU/2009/191/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2009/498/AG.MA./ENP, HU/2009/517/G.C./CAZ, HU/2009/471/G.C./EP, HU/2009/508/G.C./CAZ. Interesado: Don Germán Ortiz López (44222335M), don Rogelio Martínez Perea (48918007C), don Juan Mondaca Báñez (29776775D), don José Santana Fernández (75568215Q).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes HU/2009/498/

AG.MA./ENP, HU/2009/517/G.C./CAZ, HU/2009/471/G.C./EP, HU/2009/508/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de diciembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resoluciones, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

- 494/08-SE. Rebugena la Alta, S.L., término municipal de Sevilla.
- 527/08-CB. Jiménez Ramírez, Francisco, en nombre y representación de Gea 21, S.A., término municipal de Sevilla.
- 452/08-SE. Márquez González, Juan Antonio, término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).
- 402/08-SE. García Jiménez, Dolores Marcelina, término municipal de Osuna (Sevilla).
- 451/08-SE. González Marín, Juan, término municipal de Utrera (El Palmar de Troya) (Sevilla).
- 440/08-SE. Sarmiento Martínez, Aguasanta, término municipal de El Viso del Alcor (Sevilla).
- 577/08-CB. Quintana Giraldo, Francisco, término municipal de Córdoba (El Higerón).
- 513/08-SE. Crespillo Rodríguez, Rafael, en representación de la Comunidad de Regantes Salva García, término municipal de Fuente Palmera (Sillillos) (Córdoba).
- 483/08-CB. Moriana Suárez, M.ª Teresa, término municipal de Montilla (Córdoba).
- 606/08-CB. UTE Ucomar, término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).
- 644/08-CB. Radulescu Florián, término municipal de Puente Genil (Córdoba).
- 644/08-CB. Radulescu Petre, término municipal de Puente Genil (Córdoba).
- 644/08-CB. Mustafa Mariana Adrián, término municipal de Puente Genil (Córdoba).

- 469/08-CB. Arcos Cañete, David, término municipal de Rute (Córdoba).
- 453/08-GD. López Chacón, Trinidad, término municipal de Granada.
- 471/08-GD. Gómez Chinchilla, Antonio, término municipal de Granada.
- 640/08-GD. Luzón Corpas, Miguel, término municipal de Albuñuelas (Granada).
- 469/08-GD. Platt Paul Vicent, término municipal de Alhama de Granada (Granada).
- 464/08-GD. Ribas Cardona, Josefa, término municipal de Baza (Granada).
- 578/08-JA. Caballero Fernández, Antonio, término municipal de Linares (Jaén).
- 461/08-JA. Infayer, S.L., término municipal de Mancha Real (Jaén).
- 471/08-JA. García Castilla, José, término municipal de Martos (Jaén).
- 490/08-GD. Lisboa González Lino, José Gaspar, en representación de Península Management, S.L., término municipal de Marbella (Málaga).
- 419/08-CB. Gómez González, Miguel, término municipal de Sant Just Desvern (Barcelona).

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las propuestas de resolución relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

- 380/08-JA. Barrios Moreno, José Pedro, como Presidente accidental de Comunidad de Regantes P. de los Tejares, término municipal de Jaén.
- 576/08-JA. García Martínez, Antonio, en representación de Pilar Martínez Montesinos e Hijos C.B., término municipal de Cazorla (Jaén).

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de ejecución subsidiaria de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de acuerdo de ejecución subsidiaria, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que, en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

18/99-SE EF. Cartuja de Alcántara, S.A., término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, num. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme; contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Motril.
Matrícula: GR-0937.
Cuenta: 194.
Dirección: C/ Urano, blq. 3, 2.º C.
Nombre: Remedios.
Apellidos: Martín López.

Municipio: Pinos Puente.
Matrícula: GR-0909.
Cuenta: 2.
Dirección: Bda. Las Flores, bloque A, bajo B.
Nombre: Juan.
Apellidos: Cortes Fernández.

Granada, 21 de diciembre de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 1.4.03), la Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se cita.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU de 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado:

Municipio: Motril.
Matrícula: GR-0962
Cuenta: 33.
Dirección: C/ Sierra Grazalema, 2.
Nombre: Gonzalo.
Apellidos: Noguera Martín.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de diciembre de 2009.- El Director, P.D. (Resolución de 1.4.03), la Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, del IES Virgen de las Nieves, de extravío del título de FP II. (PP. 2942/2009).

IES Virgen de las Nieves.

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional de Segundo Grado, rama: Sanitaria, especialidad: Radio-

diagnóstico, de doña Beatriz González Cordón, expedido el 15 de abril de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 30 de septiembre de 2009.- El Director, José Agustín Garrido García.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2009, del IES Reyes de España, de extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. (PP. 3114/2009).

IES Reyes de España.

Se hace público el extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña Inmaculada Sánchez del Amo, expedido el 19 de noviembre de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 13 de octubre de 2009.- El Director, Alfonso Guindos Balastegui.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009, de la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, de extravío del título de Certificado de Aptitud. (PP. 3626/2009).

Escuela Oficial de Idiomas de Málaga.

Se hace público el extravío del título de Certificado de Aptitud del Ciclo Superior de Inglés, de doña Lourdes Parra Ruiz, expedido el 6 de julio de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 17 de noviembre de 2009.- La Directora, Modestina Romero Navas.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, del IES Carmen Laffón, de extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas. (PP. 3475/2009).

IES Carmen Laffón.

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas de doña María de los Reyes Merino Barrera, expedido el 27 de junio de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

San José de la Rinconada, 18 de noviembre de 2009.- El Director, Juan Carlos Escribano Lara.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63